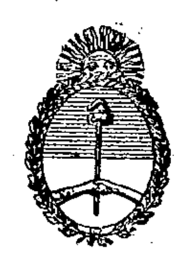
# BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXVI — Buenos Aires, miércoles 6 de marzo de 1968 — Número 21.389

## VITIVINICULTURA

**Normas tendientes a asegurar el precio de locación de vasijas vinarias y accesorios de vinificar. Multas por las violaciones a la presente ley.**

Buenos Aires, 28 de febrero de 1968.

Excmo. Señor Presidente:

La notoria escasez de vasijas vinarias hace imposible el libre juego de la oferta y la demanda y favorece la especulación de quienes siendo propietarios de ellas, pueden imponer a los productores precios de locación excesivos.

En tales condiciones, se hace necesario adoptar medidas tendientes a proteger no sólo a los productores, sino también al público consumidor, impidiendo un alza injustificada de los costos.

Por ello elevamos el adjunto proyecto de ley, que esperamos ha de merecer la aprobación de V. E.

Dios guarde a V. E.

Guillermo A. Borda. — Julio E. Alvarez. — Mario F. Díaz Colodrero.

Ley Nº 17.659. Buenos Aires, 28 de febrero de 1968.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

**El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:**

Artículo 1º — El Poder Ejecutivo Nacional y los Poderes Ejecutivos Provinciales podrán fijar por decreto el precio máximo del alquiler de vasijas vinarias y accesorios de vinificar.

Artículo 2º — Esta ley es de orden público y se aplicará también a los contratos vigentes. Si en ellos se fijare un precio mayor, éste deberá ajustarse a los máximos oficiales, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 3º — Los Poderes Ejecutivos locales dictarán las normas reglamentarias en sus respectivas jurisdicciones y determinarán el organismo de aplicación.

Artículo 4º — Las violaciones a esta ley y su reglamentación serán sancionadas con multas de Diez Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 10.000) a Diez Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 10.000.000.—) de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

Artículo 5º — Esta ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial y regirá hasta el 31 de diciembre de 1969.

Artículo 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

**Onganía.** — Guillermo A. Borda.

## JUICIOS

**Suspéndense por el término de 180 días las acciones judiciales originadas en documentos emitidos por una empresa por compra de uvas de las cosechas 1966 y 1967.**

Buenos Aires, 28 de febrero de 1968.

Excmo. Señor Presidente:

La intervención recientemente decretada a C. A. V. I. C. ha puesto de manifiesto la gravísima situación financiera de una empresa que, bien administrada y con economía saneada, puede ser una inestimable ayuda a los productores.

Esa situación se ve singularmente agravada por numerosas ejecuciones que hacen imposible el desenvolvimiento de la Empresa y paralizan sus actividades.

Por otra parte y desde el punto de vista de los intereses particulares implicados, estas ejecuciones han establecido de hecho una situación de desigualdad entre los acreedores más intolerantes y los que comprendiendo el interés público en salvar la empresa han adoptado una actitud de prudente espera.

Por último, es indispensable que la intervención pueda disponer de un lapso mínimo para hacer un estudio integral del problema y proponer soluciones que permitan dar satisfacción al interés social en juego y al propio tiempo contemplen con equidad la situación de los productores.

Por todo ello, elevamos a V. E. el adjunto proyecto de ley que dispone una medida de carácter excepcional y de tiempo limitado.

Dios guarde a V. E.

Guillermo A. Borda. — Julio E. Alvarez. — Mario F. Díaz Colodrero.

Ley Nº 17.658. Buenos Aires, 28 de febrero de 1968.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

**El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:**

Artículo 1º — Se suspenden por el término de 180 días, a partir de la fecha de publicación de la presente ley, todas las acciones judiciales originadas en documentos emitidos por C. A. V. I. C. por compra de uvas de las cosechas 1966 y 1967. Por el mismo término, se paralizan los juicios en trámite en el estado en que se encuentren, se dejan sin efecto las medidas precautorias, y se suspende la ejecución de las sentencias ya dictadas.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

**Onganía.** — Guillermo A. Borda.

## INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA

**Financiará todos los gastos que demande la realización del IX Festival Cinematográfico Internacional de Mar del Plata.**

Buenos Aires, 29 de febrero de 1968.

Tengo el honor de dirigirme a V. E. a fin de elevar a vuestra consideración el adjunto proyecto de ley, por el cual se dispone que el Instituto Nacional de Cinematografía financie todos los gastos que demande la realización del IX Festival Cinematográfico Internacional de Mar del Plata, a realizarse en esa ciudad entre los días 6 y 16 de marzo de 1968, eximiendo al citado Organismo, con carácter de excepción, de ajustar el procedimiento de adquisiciones y contrataciones a las respectivas normas de la Ley de Contabilidad.

Fúndase el adjunto proyecto en el hecho de que en esta oportunidad el Instituto Nacional de Cinematografía tendrá activa participación en la dirección ejecutiva y técnica de la citada muestra internacional, toda vez que sus autoridades ocuparán los principales cargos en la respectiva Comisión, conjuntamente con otras autoridades de Organismos Nacionales y representantes de la industria cinematográfica.

Por tal motivo, debe considerarse que la concurrencia de notables personalidades de la actividad cinematográfica oficial y privada de todo el mundo, con prestigio y renombre universal, compromete la responsabilidad del Estado en lo que respecta a la oportuna disposición de medidas que aseguren el éxito del Festival Cinematográfico en todos sus aspectos.

Por otra parte, el artículo 17º, inciso e), del Decreto-Ley Nº 62/67 establece que el Instituto Nacional de Cinematografía deducirá del "Fondo de Fomento Cinematográfico" los importes necesarios para atender "la participación en certámenes internacionales", por lo que corresponde disponer que el citado Organismo financie con cargo al mencionado Fondo de Fomento, todos los gastos que se originen con motivo de la realización del IX Festival Internacional Cinematográfico de Mar del Plata.

En lo que hace al procedimiento para efectuar las contrataciones y adquisiciones cuya financiación se proyecta en el párrafo anterior, dada la especial naturaleza del festival a realizarse, se considera necesario dotar al Instituto Nacional de Cinematografía del instrumento legal que le permita —con carácter de excepción y únicamente para lo referido a dicho festival— resolver con agilidad y rapidez los mencionados actos, con el fin de procurar el mayor éxito posible en su gestión, por vía de la exención de disposiciones legales que rigen la materia, cuya estricta observancia dificultaría, sin lugar a dudas, la ejecución de asuntos que deberán resolverse sobre la marcha.

En atención a ello, se propone autorizar al mencionado Organismo a efectuar directamente todas las contrataciones y adquisiciones que demande la organización y funcionamiento del IX Festival Cinematográfico Internacional de Mar del Plata, sin necesidad de sujeción a los artículos 55º al 63º de la Ley de Contabilidad.

Dios guarde a V. E.

Julio E. Alvarez. — Luis S. D'Imperio.

LEY Nº 17.660

Buenos Aires, 29 de febrero de 1968.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

**El Presidente de la Nación Argentina**
**Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:**

Artículo 1º — El Instituto Nacional de Cinematografía se hará cargo de todos los gastos que demande el estudio previo, la organización y la realización del IX Festival Cinematográfico Internacional de Mar del Plata, a realizarse entre los días 6 y 16 de marzo de 1968.

Artículo 2º — Autorízase al Instituto Nacional de Cinematografía a efectuar todas las adquisiciones, contrataciones de obras y/o servicios y demás gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, con carácter de excepción, en forma directa, sin sujeción a los artículos 55 al 63 de la Ley de Contabilidad ni a las demás disposiciones que reglamentan el régimen legal de las Contrataciones del Estado.

El Instituto Nacional de Cinematografía, someterá oportunamente los gastos realizados a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Artículo 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, que no podrá exceder de m$n. 50.000.000.—, se imputará al Fondo Cinematográfico con que cuenta el Presupuesto del Instituto Nacional de Cinematografía para el Ejercicio Financiero de 1968.

Artículo 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

**Onganía. — Julio E. Alvarez.**

---

**MINISTERIO DEL INTERIOR**
**Presupuesto.**

DECRETO Nº 9.359.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1967.

CONSIDERANDO:

Que por decretos números 5.730|67 y 7.879|67, se acordaron mejoras al personal de seguridad y defensa y de servicios auxiliares de la Policía Federal, por lo que es menester incorporar el crédito correspondiente para atender la liquidación y pago de dichos beneficios;

Que asimismo, es indispensable reajustar las retribuciones del personal gráfico de la Dirección Nacional del Registro Oficial, en base a la Convvención Colectiva de Trabajo Nº 1|67 y modificar, por compensación, algunas partidas cuyos créditos resultaron insuficientes,

Que dentro de la Jurisdicción 11, existen servicios atinentes a la seguridad del Estado, por lo que es necesario prever el crédito pertinente, a efectos de proceder a la apertura de una cuenta especial de acuerdo a las disposiciones contenidas en el decreto "S" 5.315|56;

Por ello y atento a lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley Nº 17.130 y lo prescripto por el artículo 12º de la Ley Nº 16.432, incorporada a la Ley número 11.672 (Complementaria permanente de presupuesto),

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Modifícase, en la forma que se indica a continuación, el presupuesto general de la Administración Nacional para el ejercicio 1967, aprobado por la Ley Nº 17.130:

| | | En miles de m$n. |
|---|---|---|
| Sección 1ra. — Erogaciones Corrientes | | — 2.493.098,5 |
| Finalidad 9 — Gastos a clasificar | | — 2.493.098,5 |
| Sector 2 — Gastos de Operación | | — 2.493.098,5 |
| Jurisdicción 92 — Crédito de Emergencia | | |
| Inciso 21 — Personal | — 2.498.098,5 | |

Art. 2º — Por incorporación de los créditos a que se refiere el artículo anterior, modifícase en la forma que se indica a continuación, la Jurisdicción 11 — Secretaría de Estado de Gobierno, del presupuesto general de la Administración Nacional para el ejercicio 1967:

| | | En miles de m$n. |
|---|---|---|
| Sección 1ra. — Erogaciones Corrientes | | + 24.600,0 |
| Finalidad 1 — Administración General | | + 24.600,0 |
| Sector 2 — Gastos de Operación | | + 24.600,0 |
| Jurisdicción 11 — Secretaría de Estado de Gobierno | | |
| Inciso 21 — Personal | + 24.600,0 | |
| Sección 1ra. — Erogaciones Corrientes | | + 2.468.498,5 |
| Finalidad 3 — Seguridad | | + 2.468.498,5 |
| Sector 2 Gastos de Operación | | + 2.468.498,5 |
| Jurisdicción 11 — Secretaría de Estado de Gobierno | | |
| Inciso 21 — Personal | + 2.468.498 5 | |

Art. 3º — En virtud de lo dispuesto precedentemente y por distribución de créditos, ordénase el presupuesto para el ejercicio 1967 de la Jurisdicción 11 — Secretaría de Estado de Gobierno, el que queda fijado en la suma de diecisiete mil ochocientos sesenta y nueve millones trescientos ocho mil seiscientos pesos moneda nacional ($: 17.869.308.600.— m|n.), de conformidad con el siguiente resumen y según detalle de las planillas anexas:

| | | En miles de m$n. |
|---|---|---|
| Sección 1ra. — Erogaciones Corrientes | | 1.355.518,2 |
| Finalidad 1 — Administración General | | 1.355.518,2 |
| Sector 2 — Gastos de Operación | | 1.345.518,2 |
| Jurisdicción 11 — Secretaría de Estado de Gobierno | | |
| Inciso 21 — Personal | 812.328,0 | |
| Inciso 22 — Bienes y Servicios no personales | 533.190,2 | |
| Sector 3 — Transferencias | | 10.000,0 |
| Inciso 31 — Al Sector Público | 10.000,0 | |
| Sección 6ta. — Erogaciones de Capital | | 142.552,0 |
| Finalidad 1 — Administración General | | 142.552,0 |
| Sector 7 — Inversiones | | 142.552,0 |
| Jurisdicción 11 — Secretaría de Estado de Gobierno | | |
| Inciso 71 — Bienes | 111.652,0 | |
| Inciso 72 — Trabajos Públicos | 30.900,0 | |
| Sección 1ra. — Erogaciones Corrientes | | 16.044.164,4 |
| Finalidad 3 — Seguridad | | 16.044.164,4 |
| Sector 2 — Gastos de Operación | | 16.018.164,4 |
| Jurisdicción 11 — Secretaría de Estado de Gobierno | | |
| Inciso 21 — Personal | 14.779.864,4 | |
| Inciso 22 — Bienes y Servicios no Personales | 1.238.300,0 | |
| Sector 3 — Transferencias | | 26.000,0 |
| Jurisdicción 11 — Secretaría de Estado de Gobierno | | |
| Inciso 31 — Al Sector Público | 13.000,0 | |
| Inciso 33 — Al Sector Privado | 13.000,0 | |
| Sección 6ta. — Erogaciones de Capital | | 1.627.074,0 |
| Finalidad 3 — Seguridad | | 1.627.074,0 |
| Sector 7 — Inversiones | | 1.627.074,0 |
| Jurisdicción 11 — Secretaría de Estado de Gobierno | | |
| Inciso 71 — Bienes | 748.700,0 | |
| Inciso 72 — Trabajos Públicos | 878.374,0 | |
| Subtotal general | | 19.169.308 6 |
| Transporte Subtotal General | | 19.169 308,6 |
| A deducir: Economías de inversión a realizar por la Policía Federal | | 1.300.000,0 |
| Total General | | 17.869.308,6 |

Art. 4º — Créase en la Jurisdicción 11 - Secretaría de Estado de Gobierno, la cuenta especial "Secretaría de Estado de Gobierno - Fondos Secretos - Decreto-ley Nº 5.315/56" y establécese el siguiente régimen de funcionamiento:

a) **Finalidad o cometido del servicio:** Esta cuenta se acreditará con las partidas que fija la ley general de presupuesto o las leyes especiales y con las recaudaciones propias y, asimismo, con los fondos sobrantes de ejercicios anteriores y se debitará por los gastos propios del servicio y conforme a la calificación de "reservados y|o secretos" que ha de determinar el Organismo.

b) **Administración:** Será administrada directamente por la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Gobierno, debiendo comunicar mensualmente a la Contaduría General de la Nación, el movimiento que se registre

c) **Sobrantes al cierre del ejercicio:** El saldo al cierre del ejercicio, se transferirá al siguiente.

Art. 5º — Fíjase el presupuesto para el ejercicio 1967 de la cuenta especial "Secretaría de Estado de Gobierno - Fondos Secretos - Decreto-Ley Nº 5.315|56", en la suma de diez millones de pesos moneda nacional ($ 10 000.000.— m|n.), de conformidad con el siguiente resumen y según detalle obrante en planillas anexas:

| | | En miles de m$n. |
|---|---|---|
| Sección 1ra. — Erogaciones Corrientes | | 10.000,0 |
| Finalidad 1 — Administración General | | 10.000,0 |
| Sector 2 — Gastos de Operación | | 10.000,0 |
| Jurisdicción 11 — Secretaría de Estado de Gobierno | | |
| Inciso 22 — Bienes y Servicios no Personales | 10.000,0 | |

Art. 6º — Fíjase el cálculo de recursos para el ejercicio 1967, correspondiente a la cuenta especial "Secretaría de Estado de Gobierno - Fondos Secretos - Decreto-Ley Nº 5.315|56", afectado a la financiación de la Sección 1ra. - Erogaciones Corrientes - recursos de cuentas especiales (Específicos, Contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) - Jurisdicción 11 - Secretaría de Estado de Gobierno, en la suma de diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000 m|n.), de conformidad con el detalle obrante en planilla anexa y de acuerdo al siguiente resumen:

| | Nº de Cargos | Rem. Mens. | Parcial | Crédito Anual Principal | Apartado |
|---|---|---|---|---|---|
| Partida Principal 5 ...... Personal Cuadrilla Volante y Alistam. | | | | 39.804.000 | |
| Partida Principal 6 ...... Personal de Almacenes | | | | 10.777.000 | |
| Apartado e) Varios ...... | | | | | 154.531 000 |
| Partida Principal 1 ...... Personal Contratado | | | | 85.696.000 | |
| Administrativo ........ | 141 | | 68.778.000 | | |
| Personal Contratado Almacenes ........... | 26 | | 16.918.000 | | |
| Partida Principal 2 ...... Compromisos Ejercicios Anteriores | | | | 30.955.000 | |
| Partida Principal 3 ...... Ajuste Salario Familiar y Licenc. Remuneradas Pers. Superior | | | | 14.950.000 | |
| Partida Principal 4 ...... Crédito a distribuir por el Poder Ejecutivo con intervención de la Secretaria de Hacienda para el Personal Superior | | | | 22.930.000 | |
| Total de Gastos en Personal ......... | | | | | 5.689.558.000 |

F. 9 — Anexo III — **Servicio Médico Social** Ejercicio 1967.
Jurisdicción: Secretaría de Estado de Transporte
Organismo: Empresa Líneas Marítimas Argentinas (E. L. M. A.).

| | Nº de Cargos | Rem. Mens. | Parcial | Crédito Anual Principal | Apartado |
|---|---|---|---|---|---|
| Inciso I Gastos en Pers. | 199 | | | | |
| Apartado a) Sueldos .... | | | | | 84.091.000 |
| Partida Principal 1 ...... Personal Superior | | | | 3.564.000 | |
| Partidas Individuales | | | | | |
| Sub - Gte. Departam. | 1 | 101.000 | 1.212.000 | | |
| Jefes de Departamento | 2 | 98.000 | 2.352.000 | | |
| Partida Principal 2 ...... | | | | 65.345.000 | |
| Personal Adm. y Técnico | 101 | | | | |
| Partida Principal 4 ...... | | | | 15.182.000 | |
| Personal Obrero y Maestranza ........... | 38 | | | | |
| Apartado b) Jornales .... | | | | | —.— |
| Apartado c) Bonificaciones, Suplementos y otros Conceptos ........... | | | | | 32.042.000 |
| Partida Principal 1 ...... Personal Superior | | | | 1.290.000 | |
| Partida Parcial 1 ........ Sueldo Anual Complem. | | | 300.000 | | |
| Partida Parcial 2 ........ Salario Familiar | | | 300.000 | | |
| Partida Parcial 3 ........ Servicio Calificado | | | 450.000 | | |
| Partida Parcial 4 ........ Dedicación Funcional | | | 200.000 | | |
| Partida Parcial 5 ........ Títulos | | | 40.000 | | |
| Partida Principal 2 ..... Personal Administrativo y Técnico | | | | 26.115.000 | |

| | Nº de Cargos | Rem. Mens. | Parcial | Crédito Anual Principal | Apartado |
|---|---|---|---|---|---|
| Partida Parcial 1 ........ Sueldo Anual Compl. | | | 6.496.000 | | |
| Partida Parcial 2 ........ Salario Familiar | | | 5.283.000 | | |
| Partida Parcial 3 ........ Bonific. s\|Convenio | | | 14.336.000 | | |
| Partida Principal 4 ...... Personal Obrero y Maestranza | | | | 4.637.000 | |
| Partida Parcial 1 ........ Sueldo Anual Compl. | | | 1.397.000 | | |
| Partida Parcial 2 ........ Salario Familiar. | | | 1.376.000 | | |
| Partida Parcial 3 ........ Bonifcac. s\|Convenio | | | 1.864.000 | | |
| Apartado d) Aporte patr. | | | | | 11.975.000 |
| Partida Principal 1 ...... Personal Superior | | | | 430.000 | |
| Partida Principal 2 ...... Personal Adm. y Téc. | | | | 9.547.000 | |
| Partida Principal 4 ...... Personal Obrero y Maestranza | | | | 1.998.000 | |
| Apartado e) Varios ...... | | | | | 23.877.000 |
| Partida Principal 1 ...... Personal Contratado ... | 57 | | | 21.400.000 | |
| Partida Principal 3 Compromisos Ejercicios Anteriores | | | | 1.080.000 | |
| Partida Principal 4 ...... Ajuste Salario Familiar y Licencias remuneradas Personal Superior | | | | 650.000 | |
| Partida Principal 5 ...... Crédito a distribuir por el Poder Ejecutivo c\|intervención de la Secr. de Hacienda p\|Per. Sup. | | | | 747.000 | |
| Total Gastos en Persona.: | | | | | 151.985.000 |

| | En miles de m$n. |
|---|---|
| Contribución del Tesoro Nacional ................. | 10.000,0 |
| Total .............................. | 10.000,0 |

Art. 7º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 5º, ordénase el presupuesto para el ejercicio 1967, correspondiente a la Jurisdicción 11 - Secretaría de Estado de Gobierno - Servicios de Cuentas Especiales, el que queda fijado en la suma de novecientos noventa y ocho millones de pesos moneda nacional ($ 998.000.000.— m|n.), de conformidad con el siguiente resumen y según detalle obrante en planillas anexas:

| | | En miles de m$n. |
|---|---|---|
| Sección 1ra. — Erogaciones Corrientes ........................ | | 254.000,0 |
| Finalidad 1 — Administración General ...................... | | 254.000,0 |
| Sector 2 — Gastos de Operación ........................... | | 246.000,0 |
| Inciso 21 — Personal ........................... | 56.000,0 | |
| Inciso 22 — Bienes y Servicios no Personales . | 190.000,0 | |
| Sector 3 — Transferencias .................................... | | 8.000,0 |
| Inciso 31 — Al Sector Público .............. | 2.000,0 | |
| Inciso 38 — Al Sector Privado .............. | 6.000,0 | |
| Sección 6ta. — Erogaciones de Capital ........................ | | 129.000,0 |
| Finalidad 1 — Administración General ...................... | | 129.000,0 |
| Sector 7 — Inversiones ........................................ | | 129.000,0 |
| Inciso 71 — Bienes ........................... | 129.000,0 | |
| Sección 1ra. — Erogaciones Corrientes ........................ | | 247.000,0 |
| Finalidad 3 — Seguridad .......................................... | | 247.000,0 |
| Sector 2 — Gastos de Operación ........................... | | 247.000,0 |
| Inciso 21 — Personal ........................... | 160.000,0 | |
| Inciso 22 — Bienes y Servicios no Personales .. | 87.000,0 | |
| Sección 6ta. — Erogaciones de Capital ........................ | | 228.000,0 |
| Finalidad 3 — Seguridad .......................................... | | 228.000,0 |
| Sector 7 — Inversiones ........................................ | | 228.000,0 |
| Inciso 71 — Bienes ........................... | 228.000,0 | |
| Sección 1ra. — Erogaciones Corrientes ........................ | | 90.000,0 |
| Finalidad 6 — Desarrollo y fomento de la Economía .......... | | 90.000,0 |
| Sector 2 — Gastos de Operación ........................... | | 90.000,0 |
| Inciso 21 — Personal ........................... | 35.000,0 | |
| Inciso 22 — Bienes y Servicios no Personales ... | 55.000,0 | |
| Sección 6ta. — Erogaciones de Capital ........................ | | 50.000,0 |
| Finalidad 6 — Desarrollo y fomento de la Economía .......... | | 50.000,0 |
| Sector 7 — Inversiones ........................................ | | 50.000,0 |
| Inciso 71 — Bienes ........................... | 50.000,0 | |
| Total General ........................ | | 998.000,0 |

Art. 3º — En virtud de lo dispuesto en el artículo 6º el cálculo de recursos correspondientes al ejercicio 1967, afectado a la Sección 1ra. - Erogaciones Corrientes y Sección 6ta. - Erogaciones de Capital - Recursos de cuentas especiales (Específicos, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) - Secretaría de Estado de Gobierno Nº 11, queda fijado en la suma de novecientos noventa y ocho millones de pesos moneda nacional ($ 998.000.000.— m|n.), de conformidad con el detalle obrante en planilla anexa y de acuerdo al siguiente resumen:

| | En miles de m$n. |
|---|---|
| Recursos específicos ............................ | 975.000,0 |
| Contribución del Tesoro Nacional ............ | 23.000,0 |
| Total ...................... | 998.000,0 |

Art. 9º — Autorízase a la Contaduría General de la Nación y a la Dirección de Administración de la Policía Federal, a afectar los créditos de las partidas globales de sueldos, sin sujeción a lo dispuesto por el artículo 5º de la ley Nº 11.672 (Complementaria permanente de presupuesto - Edición 1943), como así también a reajustar las respectivas contabilizaciones existentes a la fecha, como consecuencia de la reestructuración de créditos que se aprueba por este decreto.

Art. 10. — El crédito para la atención de gastos caídos en ejercicios vencidos no incluidos en residuos pasivos que se prevé en este decreto, podrá ser destinado únicamente al pago de los conceptos e importes detallados en planillas anexas, previo reconocimiento de legítimo abono. En la oportunidad de la afectación de esas partidas, el Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a instruir el correspondiente juicio de responsabilidad y a aplicar, si así correspondiera, las sanciones que determina el artículo 84º, inciso j) de la ley de Contabilidad.

Art. 11. — El presente decreto será refrendado por los señores Mnistros del Interior y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Gobierno y de Hacienda.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Adalbert Krieger Vasena. — Mario F. Díaz Colodrero. — Luis S. D'Imperio.

## Secretaría de Comunicaciones

**CORREOS**

**Emisión de sellos postales extraordinarios.**

DECRETO Nº 758 — Buenos Aires, 22 de febrero de 1968.

VISTO el presente expediente letra S.C., número 1150, año 1968, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, por el cual se propone el plan de emisiones postales extraordinarias para el año en curso, y

CONSIDERANDO:

Que dichas emisiones estarán destinadas a recordar acontecimientos históricos, personalidades ilustres y asuntos de interés nacional;

Que la planificación anual de las emisiones extraordinarias permite ordenar adecuadamente las tareas vinculadas con la venta y distribución de sellos postales;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Comunicaciones para emitir los sellos postales extraordinarios indicados a continuación, en los siguientes valores y cantidades:

**150º Aniversario de la Batalla de Maipú**
— Valor: 40.— m$n. — Cantidad: 1.000.000

**XX Aniversario de la Organización Mundial de la Salud**
— Valor: 20.— m$n. — Cantidad: 2.000.000

**Centenario del Hospital Rawson**
— Vaor: 6.— m$n. — Cantidad: 2.000.000

**Día de la Armada**
— Valor: 20.— m$n. — Cantidad: 1.000.000

**Día del Ejército — Uniformes Militares**
— Valor: 20.— m$n. — Cantidad: 1.000.000

**25º Aniversario de A.L.P.I.**
— Valor: 20.— m$n. — Cantidad: 2.000.000

**Homenaje al Doctor Osvaldo Magnasco**
— Valor: 20.— m$n. — Cantidad: 2.000.000

**Seguridad y Educación Vial**
— Valor: 20.— m$n. — Cantidad: 2.000.000

**Homenaje a Vito Dumas**
— Valor: 68.— m$n. — Cantidad: 1.000.000

**Gendarmería Nacional y Prefectura Nacional Marítima**
— Valor: 20.— m$n. — Cantidad: 2.000.000

**IV Asamblea Plenaria del Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico (CCITT)**
— Valor: 20.— m$n. — Cantidad: 2.000.000
— Valor: 40.— m$n. — Cantidad: 1.000.000
— Valor: 68.— m$n. — Cantidad: 1.000.000

**Hombres de Ciencia (Pedro N. Arata, Miguel Fernández, Angel P. Gallardo, Cristóbal Hicken y Eduardo Holmberg)**
— Valor: 6.— m$n. — Cantidad: 3.000.000

**San Gabriel Arcángel Patrono de las Comunicaciones del Ejército**
— Valor: 20.— m$n. — Cantidad: 2.000.000

**Carbón y Acero (Yacimientos Carboníferos de Río Turbio y Altos Hornos de Zapla)**
— Valor: 20.— m$n. — Cantidad: 2.000.000

**Semana de Aeronáutica**
— Valor: 20.— m$n. — Cantidad: 2.000.000

**Año Internacional de los Derechos Humanos**
— Valor: 20.— m$n. — Cantidad: 2.000.000

**Pro Infancia 1968**
— Valor: 20.— + 10.— m$n. — Cantidad: 300.000
— Valor: 26.— + 13.— m$n. — Cantidad: 300.000

Art. 2º — El producido que se obtenga del sobrecargo de la serie denominada "Pro Infancia 1968", será liquidado por partes iguales, al Patronato de la Infancia, Balcarce 1320, Capital Federal; a la Cooperadora del Hospital de Niños, Gallo 1340, Capital Federal; al Centro de Ayuda al Deficiente Mental (Caydem), Ayacucho 1527|29, Capital Federal; a la Asociación Pro Rehabilitación Infantil La Plata, Calle 43 Nº 626, La Plata, Provincia de Buenos Aires, y a la Asociación Pro Readaptación Integral del Mogólico, Bernardo de Irigoyen 922, Capital Federal.

Art. 3º — La Secretaría de Estado de Comunicaciones queda facultada para descargarse del importe proveniente del sobrecargo indicado en el artículo 2º del presente decreto, de la cuenta "Valores Postales Emitidos (Cuentas a Rendir — Tribunal de Cuentas de la Nación)".

Art. 4º — Los timbres postales mencionados serán impresos por la Casa de Moneda de la Nación, autorizándose a la Secretaría de Estado de Comunicaciones para aprobar los modelos definitivos y determinar las fechas en que se pondrán en circulación.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Julio A. Teglia.

## Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

**E M P L E A D O S**

**Servicios contratados.**

DECRETO Nº 568 — Buenos Aires, 13 de febrero de 1968.

VISTO el expediente Nº 171.851 (Cdo. P.) - 83293|109 (Cdo. J. F. A.), lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que Líneas Aéreas del Estado tiene a su cargo la experimentación de nuevas rutas y la atención de aquellas cuya explotación por empresas privadas de aeronavegación resultan poco redituables,

Que en época reciente y por razones de bien público ha ampliado la prestación de sus servicios al sector patagónico,

Que consecuentemente debe incrementar en igual medida la dotación de su personal cuyo efectivo permanente es netamente deficitario,

Que en virtud de ello resulta imprescindible arbitrar una medida cuya aplicación posibilitará obviar las consecuencias derivadas de la escasez de personal,

Que como manera efectiva para resolver de inmediato la situación planteada, es necesario autorizar la contratación de personal a los fines enunciados,

Que por aplicación del artículo 4º de la Ley Nº 17.063 de fecha 16 de diciembre de 1966, es facultad del Poder Ejecutivo proceder en consecuencia,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Autorízase al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea a contratar por un (1) año a personal civil con destino a Líneas Aéreas del Estado, dentro de la cantidad, especialidades y retribución mensual que a continuación se detallan:

| Especialidades | Cantidad | Retribución |
|---|---|---|
| Comisario de a Bordo .................... | 2 | $ 18.940.— |
| Auxiliares de Tráfico .................... | 8 | $ 17.000.— |
| Conductor de Automotores .................... | 1 | $ 17.000.— |
| Peones Maleteros .................... | 2 | $ 15.750.— |

Art. 2º — El gasto que demandará la presente medida se imputará a: 1 — 2 — 2 — 53 — 0— 381 — 664 — 21 — 030023 — 2120 — 002 — 5567 del presente Ejercicio Presupuestario.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa y firmado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea para su publicación en Boletín Aeronáutico Público y archivo en el Comando de Personal de la Fuerza Aérea.

ONGANIA. — Antonio R. Lanusse. — Adolfo T. Alvarez.

Secretaría de Hacienda

**EMPLEADOS**

Ratifícanse designaciones

DECRETO Nº 540 — Buenos Aires, 13 de febrero de 1968.

VISTO la resolución Nº 719 de la Dirección General de Obra Social de la Secretaría de Estado de Hacienda, de fecha 15 de diciembre de 1967 y teniendo en cuenta las prescripciones del artículo 1º de la Ley Nº 17.063,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Ratifícase la resolución Nº 719 de la Dirección General de Obra Social de la Secretaría de Estado de Hacienda, de fecha 15 de diciembre de 1967, por la que se designa hasta el 31 de marzo de 1968, a diversos agentes jornalizados que revistan en la forma que en planilla anexa se mencionan.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis S. D'Imperio.

**Planilla anexa al artículo 1º**

| Apellido y Nombres | Datos de Identidad |
|---|---|
| **Personal Profesional** | |
| Con jornal de m$n. 950.— | |
| Grecco, Norma .................... | (Cl. 1936, L. C. 2,313.677) |
| Con jornal de m$n. 730.— | |
| Baum, Edith Hedwig .................... | (Cl. 1930, L. C. 1.350.351) |
| **Personal Administrativo** | |
| Con jornal de m$n. 890.— | |
| López, Roberto Andrés .................... | (Cl. 1949, M. 4.998.848) |
| Con jornal de m$n. 620.— | |
| Carsillo, Cristina .................... | (Cl. 1951, C. I. 6.420.332) |
| **Personal Obrero y de Maestranza** | |
| Con jornal de m$n. 890.— | |
| Correa Robin, Juana Estela .................... | (Cl. 1941, L. C. 9.989.399) |
| Perez, Horacio .................... | (Cl. 1924, M. 3.091.785) |
| Sixto, Alfredo .................... | (Cl. 1905, M. 718.415) |
| **Personal de Servicios Auxiliares** | |
| Con jornal de m$n. 890.— | |
| Carro, Norberto Pedro .................... | (Cl. 1942, M. 4.391.493) |
| Cavalcanti, Eliseo .................... | (Cl. 1932, M. 4.085.280) |
| Distefano, Rodolfo .................... | (Cl. 1928, M. 4.051.142) |
| Arriagada, Rafael Julio .................... | (Cl. 1940, M. 7.328.638) |
| Con jornal de m$n. 690.— | |
| Gómez, José Alberto .................... | (Cl. 1950, C. I. 6.663.028) |
| Con jornal de m$n. 540.— | |
| Viñas, Carlos Eugenio .................... | (Cl. 1952, C. I. 7.387.584) |

Secretaría de Hacienda

**EMPLEADOS**

Servicios contratados,

DECRETO Nº 761 — Buenos Aires, 22 de febrero de 1968.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Estado de Hacienda gestiona la respectiva autorización para celebrar un contrato de locación de servicios con el señor Armando Francisco Ongaro, a los efectos de posibilitar la continuidad de la atención de tareas que hacen al cometido específico de la Oficina Nacional del Presupuesto;

Que de la autorización conferida por Decreto Nº 9.978/67 para formalizar contratos con distintas personas, se han producido desestimientos, por lo que procede dejarlas sin efecto, y consecuentemente aprovechar dichas vacantes para afrontar la contratación que se propone,

Por ello, y cubriéndose las exigencias de la Ley 17.063,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización conferida por decreto número 9.978/67 para celebrar contratos de locación de servicios con las personas y remuneraciones que se individualizan en el Anexo II.

Art. 2º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Hacienda a celebrar contrato de locación de servicios con el señor Armando Francisco Ongaro L. E. 4.368.997, D. M. Bs. As., C. I. 4.717.885, P. F., con una remuneración mensual de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000.—), de acuerdo con las especificaciones del contrato tipo que forma parte integrante del presente decreto, como Anexo I.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la remuneración a que alude el artículo precedente será atendido con cargo a la partida 0—1—1—32—0—11—C.C. 203.718 del Presupuesto 1968.

Art. 4º — El contrato de que se trata se rescindirá el 31 de marzo de 1968 oportunidad en que se considerará la conveniencia y posibilidad de incorporar al contratado en el cargo correspondiente de presupuesto de la Secretaría de Estado de Hacienda. Si dicha designación se efectuase antes de la fecha indicada, la misma implicará la rescisión automática del compromiso contractual.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis S. D'Imperio.

**ANEXO II**

| Apellido y Nombres | Doc. Identidad | | Remuneración |
|---|---|---|---|
| Libre Ducci, Raúl .................... | L.E. | 097.523 | $ 29.000.— |
| Robles, Hortencia Bouza de .................... | L.C. | 411.681 | $ 20.000.— |
| Morato, Hugo Daniel .................... | C.I. | 5.229.986 | $ 20.000.— |
| Lolla, María Cristina .................... | C.I. | 6.100.205 | $ 17.500.— |
| Rosa, Norma Amalia B. Pompei de .................... | L.C. | 4.750.438 | $ 38.000.— |
| Sánchez Galarce, Carlos Fernando .................... | L.E. | 8.252.181 | $ 30.000.— |

**ANEXO I**

Entre el Secretario de Estado de Hacienda de la Nación, quien constituye domicilio en el Palacio de la Secretaría de Hacienda, calle Hipólito Yrigoyen 250, Capital Federal y .............................. se conviene celebrar el presente contrato en orden a la autorización conferida por el Decreto Nº .......

Primero: El Secretario en adelante la Secretaría contrata los servicios de .............................., en adelante el contratado, para colaborar en el estudio y trabajos de la Oficina Nacional del Presupuesto.

Segundo: La Secretaría asigna y el contratado acepta como retribución de sus servicios el pago de una remuneración mensual de ...............

Tercero: La remuneración asignada estará sujeta a descuentos jubilatorios por parte del Instituto Nacional de Previsión Social en orden a lo determinado por la Ley 16.589 y/o 17.304.

Cuarto: El presente contrato tendrá vigencia hasta el 31 de marzo de 1968.

Quinto. El contratado acepta todas las reglamentaciones, disposiciones, órdenes disciplinarias, métodos y normas de trabajo vigentes en la actualidad o que se disponga en lo sucesivo por la Secretaría y que se vinculen con el desempeño de las tareas que le serán encomendadas, rigiendo en materia de licencias el régimen instituido por el decreto Nº 347/66.

Sexto: Las partes podrán rescindir el presente contrato en cualquier momento sin necesidad de interpelación judicial y sin derecho a reclamar indemnización alguna por parte de la Secretaría o del contratado, según sea el caso.

Séptimo: Para cualquier divergencia que se suscitara en el cumplimiento del presente contrato, que debiera ser dirimida por Tribunales Judiciales, las partes aceptan desde ya someterse a la jurisdicción de la Justicia Federal de la Capital Federal. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original en poder de la Secretaría y el duplicado en poder del contratado.

En Buenos Aires, a los .... días del mes de .............. del año mil novecientos sesenta y .....

Ministerio del Interior

**SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION**

Presupuesto.

DECRETO Nº 10 057 — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1967.

VISTO lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley Nº 17.180 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1967; y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible fijar la distribución definitiva de los créditos correspondientes a contribuciones varias de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, a fin de permitir la continuidad de los respectivos servicios;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Modifícase en la forma que se indica a continuación el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio de 1967, aprobado por la Ley Nº 17.180:

| | En miles de m$n. |
|---|---|
| SECCION 1ra. - EROGACIONES CORRIENTES .............. | — 22.000,0 |
| Finalidad 9 - Gastos a clasificar .............. | — 22.000,0 |
| Sector 2 - Gastos de operación .............. | — 22.000,0 |
| Jurisdicción 92 - Crédito de Emergencia | |
| Inciso 22 - Bienes y Servicios no personales .............. | — 22.000,0 |
| SECCION 6ta. - Erogaciones de Capital .............. | — 100,0 |
| Finalidad 9 - Gastos a clasificar .............. | — 100,0 |
| Sector 7 - Inversiones .............. | — 100,0 |
| Jurisdicción 92 - Crédito de Emergencia | |
| Inciso 72 - Trabajos Públicos .............. | — 100,0 |

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente distribúyese parcialmente en la forma que se indica a continuación y de acuerdo con el detalle obrante en planillas anexas, las autorizaciones de la jurisdicción 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio de 1967:

| | En miles de m$n. |
|---|---|
| SECCION 1ra. - EROGACIONES CORRIENTES .............. | + 22.000,0 |
| Finalidad 5 - Cultura y Educación .............. | + 22.000,0 |
| Sector 3 - Transferencias .............. | + 22.000,0 |
| Jurisdicción 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro ....... | + 22.000,0 |
| Inciso 31 - Al Sector Público .............. | — 41 221,0 |
| Inciso 33 - Al Sector Privado .............. | + 63.221,0 |
| SECCION 6ta. - Erogaciones de Capital .............. | + 100,0 |
| Finalidad 5 - Cultura y Educación .............. | + 100,0 |
| Sector 3 - Transferencias .............. | + 100,9 |
| Jurisdicción 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro ....... | + 100,0 |
| Inciso 81 - Al Sector Público .............. | + 100,0 |

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior, de Economía y Trabajo y de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios de Estado de Cultura y Educación, de Hacienda y de Promoción y Asistencia de la Comunidad.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Adalbert Krieger Vasena. — Julio E. Alvarez. — José M. Astigueta. — Luis S. D'Imperio. — Raúl Puigbó.

Secretaría de Hacienda

**LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS**

**Distribúyese una suma en concepto de participación a cuenta del producido en la explotación de casinos y salas de juego de azar por el año 1967.**

DECRETO Nº 713. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1968.

VISTO el Expediente Nº 379.036, del 28 de diciembre de 1967, por el que la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos comunica que el anticipo del beneficio líquido proveniente de la explotación de los Casinos y Salas de Juegos de Azar (ejercicio 1967), que funcionan en la zona marítima de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de m$n. 250.000.000.—, de los cuales m$n. 200.000.000.— han sido transferidos a la Tesorería General de la Nación y m$n. 50.000.000.— fueron depositados a favor del Consejo Nacional de Educación (Decreto-Ley número 22.296, Art. 1º, Inc b) en la cuenta Nº 3.107 "Fondo Escolar Permanente - Ley Nº 16.727 o/Secretaría de Estado de Cultura y Educación" radicada en el Banco de la Nación Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde distribuir m$n. 75.000.000.— entre las Municipalidades del lugar en que funcionan los Casinos productores del recurso, los Gobiernos Provinciales y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires con arreglo a las disposición del Decreto-Ley Nº 22.296/56 y con aplicación de los índices establecidos en los Decretos Nº 13.437 y Nº 1.037, de fechas 5 de diciembre de 1962 y 18 de febrero de 1964, respectivamente.

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Distribúyese en la forma que se indica en la planilla anexa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º, Incisos a y c del Decreto-Ley Nº 22.296, del 14 de diciembre de 1956, la suma de Setenta y Cinco Millones de pesos moneda nacional (m$n. 75.000.000.—) en concepto de participación a cuenta del producido líquido de la explotación de Casinos y Salas de Juegos de Azar, correspondiente al ejercicio 1967. La suma que se distribuye precedentemente será atendida con los recursos ingresados en la cuenta "Beneficios Líquidos de Casinos y Salas de Juegos de Azar" (Artículo 1º del Decreto Nº 5 138/58).

Art. 2º — A los efectos de lo establecido en el artículo anterior la Tesorería General de la Nación pondrá a disposición de los organismos beneficiarios, in-

cluidos en los incisos a) y c) de la planilla anexa hasta la suma de Setenta y Cinco Millones de pesos moneda nacional (75.000.000.—) con arreglo a los importes parciales detallados en la misma.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previa intervención del Tribunal de Cuentas y de la Contaduría General de la Nación, pase a la Tesorería General de la Nación a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis S. D'Imperio

**DISTRIBUCION PRODUCIDO LIQUIDO DE CASINOS Y SALAS DE JUEGOS DE AZAR, DECRETO-LEY Nº 22.296/56**

| | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Inciso a) 10 % a las Municipalidades del lugar en que funciona el Casino productor del recurso: | | |
| Municipalidad de General Pueyrredón | 22.726.250 | |
| Municipalidad de General Alvarado | 802.750 | |
| Municipalidad de Necochea | 1.471.000 | 25.000.000 |
| Inciso c) 20 % a las Provincias y Municipalidades de la Ciudad de Buenos Aires, con aplicación de los índices aprobados por Decreto Nº 13.437 y número 1.037 de fecha 5 de diciembre de 1962 y 18 de febrero de 1964. | | |
| PROVINCIAS: | | |
| Buenos Aires | 21.174.200 | |
| Catamarca | 271.050 | |
| Córdoba | 3.873.550 | |
| Corrientes | 1.024.800 | |
| Chaco | 841.750 | |
| Chubut | 268.250 | |
| Entre Ríos | 2.021.050 | |
| Formosa | 224.450 | |
| Jujuy | 226.150 | |
| La Pampa | 398.650 | |
| La Rioja | 201.650 | |
| Mendoza | 1.816.900 | |
| Misiones | 491.850 | |
| Neuquén | 174.550 | |
| Río Negro | 302.750 | |
| Salta | 511.950 | |
| San Juan | 554.100 | |
| San Luis | 383.500 | |
| Santa Cruz | 66.500 | |
| Santa Fe | 4.105.850 | |
| Santiago del Estero | 750.100 | |
| Tucumán | 981.400 | |
| Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires | 9.323.000 | 50.000.000 |
| TOTAL | | 75.000.000 |

## Secretaría de Salud Pública

**BIENES DEL ESTADO**

DECRETO Nº 795. Buenos Aires, 22 de febrero de 1968.

VISTO el expediente Nº 19.664/67 y agregados, del registro de la Secretaría de Estado de Salud Pública, cuerpo de actuaciones por las cuales se tramita la transferencia definitiva al Estado Mayor Conjunto, dependiente de la Junta de Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, de diversos bienes que se encontraban afectados al uso de distintos organismos de la mencionada Secretaría, y

CONSIDERANDO:

que los elementos de que se trata, fueron declarados en desuso y transferidos al Estado Mayor Conjunto, mediante Resoluciones Nros. 1220 y 1223, ambas de fecha 18 de julio de 1967;

que la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación, destacada ante dicha Secretaría de Estado, dictamina a fs. 10, que los prealudidos actos administrativos deben ser ratificados por el Poder Ejecutivo Nacional, en orden a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Contabilidad;

Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Ratifícanse las Resoluciones Nros. 1220 y 1223/67, por las cuales la Secretaría de Estado de Salud Pública, transfirió sin cargo, al Estado Mayor Conjunto dependiente de la Junta de Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, los bienes en desuso que se detallan en la planilla anexa.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Defensa y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Antonio R. Lanusse. — Ezequiel A. D. Holmberg.

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º

| Cuenta | Sub-cuenta | Especie | Cant. | V. total |
|---|---|---|---|---|
| 4.0.0 | 0005 | Armario | 64 | 104.071.— |
| | 0015 | Banqueta | 1 | 418.— |
| | 0019 | Biblioteca | 19 | 834.970.— |
| | 0023 | Butaca | 68 | 11.930.— |
| | 0025 | Caja de Seguridad | 3 | 6.310.— |
| | 0045 | Escritorio | 49 | 266.349.— |
| | 0046 | Estantería | 31 | 36.902.— |
| | 0047 | Fichero | 7 | 27.189.— |
| | 0058 | Marco | 1 | 300.— |
| | 0060 | Mesa-Centro | 2 | 2.663.— |
| | 0062 | Mesa de Trabajo | 2 | 1.000.— |
| | 0063 | Mesa Directorio | 1 | 4.000.— |
| | 0065 | Mesa Escritorio | 7 | 23.643.— |
| | 0084 | Silla | 10 | 12.207.— |
| | 0085 | Sillón | 8 | 18.253.— |
| | 0037 | Sofá | 2 | 2.800.— |
| | 0092 | Tarima | 1 | 500.— |
| | 0095 | Vitrea | 2 | 2.000.— |
| | 0150 | Dressoire | 1 | 250.— |
| 4.0.2 | 0212 | Ventilador | 2 | 10.000.— |
| 5.2.9 | 4212 | Alfombra | 3 | 1.500.— |
| | 4229 | Cortinado | 17 | 4.825.— |
| | 4270 | Bandeaux | 2 | 1.000.— |
| | | Total General: | 303 | 1.373.150.— |

## Secretaría de Agricultura y Ganadería

**EMPLEADOS**

**Servicios contratados.**

DECRETO Nº 590. Buenos Aires, 15 de febrero de 1968.

VISTO el Expediente Nº 108.725/67, por el cual la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, solicita la autorización para la renovación de los contratos del personal afectado a la Dirección General de Lechería de su dependencia que en planilla anexa se detalla y cuyo vencimiento se opera el 31 de diciembre de 1967; y

CONSIDERANDO:

Que el referido Departamento con el objeto de asegurar el normal desenvolvimiento de las tareas que tiene asignadas el Servicio de Calificación de la Leche, que fuera creado por Decreto-Ley Nº 6.640, del 31 de octubre de 1963, estima de imperiosa necesidad seguir contando con el concurso de dicho personal, a partir del 1º de enero de 1968;

Por ello y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Autorizar a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería a renovar por el término de tres (3) meses, a partir del 1º de enero de 1968, los contratos suscriptos oportunamente entre la Dirección General de Lechería y las personas cuya nómina figura en planilla anexa la que a tal efecto forma parte integrante de este decreto con las remuneraciones que en cada caso se determinan.

Art. 2º — La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior de este decreto será atendida con las siguientes imputaciones: Ejercicio 1968: 1, 6, 2, 31, 0, 353, 630, 21, 015172, 2120, 002, 0011, 015202, 2140, 001, 0011, 015210, 2150, 007, 0011, 015202, 2140, 003, 0011, 015172, 2120, 002, 0002, 015202, 2140, 001, 0002, 015210, 2150, 007, 0002, 015202, 2140, 003, 0002.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Rafael García Mata

| Legajo | Apellido y Nombre | Matrícula o Lib. Cívica | Remuneración Mensual |
|---|---|---|---|
| 2.396 | Dimier, Horacio Mario | 308.091 | $ 36.000 |
| 23 678 | Viecho, Antonio | 507 386 | „ 23.750 |
| 23.621 | Granara, Jorge Antonio | 9.273.411 | „ 28.7 0 |
| 23.715 | Baldiviezo, Leonidas | 6.083.786 | „ 23.000 |
| 23.713 | Bogdanowicz, Ricardo | 7.892.513 | „ 23.000 |
| 23.695 | Galiano, Aldo Vicente | 6.270.734 | „ 23.000 |
| 23.679 | García Arecha, Carlos María | 4.299.236 | „ 23.000 |
| 22.924 | Llosa, Alfredo Samuel | 127.010 | „ 25.000 |
| 23.681 | Moro, Osvaldo Salvador | 5.001 754 | „ 23.000 |
| 5.715 | Otaño, Luis | 2.191.227 | „ 23.000 |
| 11.274 | Roca, Julio Argentino | 5.963.856 | „ 23.000 |
| 23.687 | Schiel, Miguel Angel | 4.224.105 | „ 23.000 |
| 23.683 | Seffino, Henry Juan | 6.290.648 | „ 23.000 |
| 23.698 | Veronesse, Carlos Bautista | 6.271.794 | „ 23.000 |
| 23.622 | Herrero, Julio | 2.199.259 | „ 23.000 |
| 23.604 | Kraemer, Ricardo Guillermo | 4.391.510 | „ 23.000 |
| 23.603 | Bertoli, Américo Colón | 6.273.787 | „ 23.000 |
| 23.692 | Brardá, Miguel Angel | 7.631.159 | „ 23.000 |
| 23.695 | Serra, Jorge Mario | 7.152.641 | „ 23.000 |
| 23.624 | Hernando, Héctor Osvaldo | 152 348 | „ 23.000 |
| 23.739 | Aguilera, José Benito | 3.173.188 | „ 23.000 |
| 23.625 | Torrado, María del Carmen | 5.018.276 | „ 18.120 |
| 23.684 | Alvarez, Ana María | 4.951 728 | „ 18.120 |
| 9.244 | Bejarano, Rosa Dinubila de | 241.932 | „ 18.120 |
| — | Boccalon, Rosa María | 5.243.093 | „ 18.120 |



BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECTOR NACIONAL
ALFREDO M. GITELLI

DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL
MANUEL ROSENDO FERNANDEZ

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659 Capital Federal
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION
Dirección Nacional T. E. 41-5643 y 41-4980 — División Personal T. E. 41-4304
División Public. T.E. 89-4760 (provisorio) — Avisos y Suscripciones T.E. 41-2625
División Informes y Biblioteca T. E. 41-6104 — Facturación T. E. 41-3344
División Legislación T. E. 41-5485 — Mesa de Entradas T. E. 42-1011

SUMARIO

EDICION DEL DIA 6|3|68 (56 págs.) — PRECIO DEL EJEMPLAR $ 5.— %

Ley Nº 17.658. — **Juicios.** (Página 1).
Ley Nº 17.659. — **Vitivinicultura.** (Página 1).
Ley Nº 17.660. — **Instituto Nacional de Cinematografía.** (Página 1).
245 y 246|68. — **Empleados.** (Pág. 10).
250|68. — **Empleados.** (Página 9).
252|68. — **Docentes.** (Página 9).
268|68. — **Empleados.** (Página 11).
269|68. — **Empleados.** (Página 11).
331|68. — **Culto.** (Página 7).
334|68. — **Misión Oficial.** (Página 7).
372|68. — **Profesionales Universitarios.** (Página 7).
373|68. — **Empleados.** (Página 7).
374|68. — **Empleados.** (Página 7).
490|68. — **Juicios.** (Página 9).
508|68. — **Dirección Nacional de Azúcar.** (Página 10).
509|68. — **Secretaría de Obras Públicas.** (Página 11).
540|68. — **Empleados.** (Página 4).
550|68. — **Empleados.** (Página 11).
568|68. — **Empleados.** (Página 3).
590|68. — **Empleados.** (Página 5).
635|68. — **Obras Públicas.** (Pág. 10).
646|68. — **Misión Oficial.** (Página 10).
713|68. — **Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos.** (Página 4).
720|68. — **Secretaría de Seguridad Social.** (Página 8).
722|68. — **Empleados.** (Página 8).
723|68. — **Empleados.** (Página 8).
754|68. — **Empleados.** (Página 9).
758|68. — **Correos.** (Página 3).
761|86. — **Empleados.** (Página 4).
776|68. — **Docentes.** (Página 7).
794|68. — **Empleados.** (Página 8).
795|68. — **Bienes del Estado.** (Pág. 5).
796|68. — **Recursos jerárquicos.** (Página 9).
797|68. — **Administración General de Puertos.** (Página 9).
798|68. — **Profesionales Universitarios.** (Página 8).
800|68. — **Recursos jerárquicos.** (Página 10).
9.190|67. — **Empleados.** (Página 7).
9.359|67. — **Ministerio del Interior.** (Página 2).
10.012|67. — **Dirección Nacional de Migraciones.** (Página 10).
10.040|67. — **Empleados.** (Página 9).
10.050|67. — **Empleados.** (Página 8).
10.051|67. — **Culto.** (Página 8).
10.057|67. — **Secretaría de Cultura y Educación.** (Página 4).
10.061|67. — **Misión Oficial.** (Pág. 9).
Resol. Nº 48|68. — **Importación.** (Página 12).
Resol. Nº 50|68. — **Industria.** (Pág. 11)
Resol. Nº 53|68. — **Feria Internacional Socios para el Progreso".** (Página 13).
Resol. Nº 56|68. — **Industria.** (Pág. 12)
Resol. Nº 1.681|68. — **Aduana.** (Página 13).
Resol. Nº 1.701|68. — **Importación. Identificación de mercaderías.** (Página 12).

RESOLUCIONES DE REPARTICION (Pág. 13)

AVISOS OFICIALES
Nuevos. (Pág. 13)

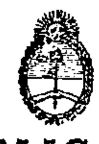
CONCURSOS
Nuevos. (Pág. 13)
Anteriores. (Pág. 13)

LICITACIONES
Nuevas. (Pág. 14)
Anteriores. (Pág. 14)

# AL PUBLICO

*Se le hace saber que se hallan en venta las siguientes publicaciones en separatas del Boletín Oficial.*

*Años 1967 y 1968*

**BOLETIN**  **OFICIAL**

**DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

SEPARATA Nº 54/67 — Precio de Venta $ 5.—

Año LXXV — Buenos Aires, lunes 28 de agosto de 1967 — Número 21.259

SUMARIO

Ley Nº 17.393 — Empleados — Régimen de la Ley 11.729 para el personal bancario.

Ley Nº 17.391 — Trabajo

Nº 1 — 19/1/67 — MODIFICASE LA COMPETENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION (Ley 17.116).
Nº 3 — 31/1/67 — ARTE DE CURAR (Ley 17.132).
Nº 5 — 2/2/67 — LEY DE ADUANAS Y ARANCELES DESPACHANTES DE ADUANA (Ley 17.138 y Dec. 411|67).
Nº 7 — 9/2/67 — SEGUROS (Dec. 528|67).
Nº 8 — 14/2/67 — DEFENSA NACIONAL (Decreto 738|67 y 739|67).
Nº 9 — 20/2/67 — IMPORTACION (Dec. 446|67).
Nº 10 — 16/2/67 — INDUSTRIA - AZUCAR (Ley 17.163).
Nº 11 — 24/2/67 — COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA (Ley 17.174).
Nº 12 — 6/3/67 — MEDICAMENTOS (Ley 17.189).
Nº 13 — 9/3/67 — SERVICIO CIVIL DE DEFENSA (Ley 17.192).
Nº 14 — 10/3/67 — IMPUESTOS (Ley 17.196).
Nº 15 — 20/3/67 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION - MORATORIA (Ley 17.206 - Dec. 1.564|67).
Nº 16 — 4/4/67 — SISTEMA NACIONAL DE PLANEAMIENTO Y ACCION PARA EL DESARROLLO - SUPERMERCADOS (Decreto 1.907|67 - Decreto 2.109|67 - Decreto 2.099|67).
Nº 18 — 13/4/67 — FONDO NACIONAL DE TRANSPORTE - PREVISION SOCIAL (Ley 17.235) - IMPUESTOS - INDUSTRIA (Ley 17.233, Dec. 2.141|67, Dec. 2.327|67).
Nº 22 — 3/5/67 — ARRENDAMIENTOS Y APARCERIAS RURALES (Ley 17.253).
Nº 23 — 4/5/67 — TRABAJO - INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION (Ley 17.258).
Nº 24 — 12/5/67 — PODER EJECUTIVO NACIONAL (Ley 17.271).
Nº 25 — 15/5/67 — EXPORTACION - SEGURO DE CREDITO - INDUSTRIA TABACO - REGLAMENTACION LEY 17.267 (Ley 17.267, Dec. 3.040 y 3.046|67).
Nº 26 — 16/5/67 — CONVENIOS INTERNACIONALES - INDUSTRIA - TABACO (Ley 17.272 - Decreto 3.046|67).
Nº 27 — 23/5/67 — CODIGO AERONAUTICO (Ley 17.285).
Nº 28 — 29/5/67 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION - MORATORIA. JUBILACIONES Y PENSIONES (Ley 17.289, 17.290).
Nº 30 — 15/6/67 — ORGANISMOS NACIONALES DE PREVISION (Decreto 4.179|67).
Nº 31 — 21/6/67 — PREVISION SOCIAL - JUBILACIONES Y PENSIONES (Ley 17.310).
Nº 32 — 23/6/67 — ACTUALIZACION DE LA REGLAMENTACION DE SOCIEDADES DE CAPITALIZACION Y AHORRO (Decreto 4.061|67) - REGIMEN FINANCIERO DE PAGOS PARA IMPORTACIONES DE BIENES DE CAPITAL (Circular Banco Central 328).
Nº 33 — 20/6/67 — NOMENCLATURA ARANCELARIA Y RECARGOS DE IMPORTACION (Decreto 4.426|67).
Nº 34 — 27/6/67 — SOCIEDADES ANONIMAS (Ley 17.318).
Nº 35 — 29/6/67 — CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS (Decreto 3.838|67).
Nº 37 — 4/7/67 — DESPACHANTES DE ADUANAS (Ley 17.325) — TOPES HABERES JUBILATORIOS (Decreto 4.576|67).
Nº 37 (bis) 4/7/67 — IMPUESTOS - GRAVAMEN A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Resoluciones Grales. Nros. 1.142 y 1.145|67 Dirección General Impositiva).
Nº 38 — 6/7/67 — DESPACHO DE EQUIPAJES (Decreto 4112|67) - REQUISITOS A CUMPLIR POR LAS PERSONAS OBLIGADAS CON LAS CAJAS PREVISIONALES (Decreto 4541|67).
Nº 39 — 10/7/67 — DESGRAVACION IMPOSITIVA (Ley 17.330).
Nº 40 — 13/7/67 — AUMENTO DE SUELDO AL PERSONAL ESTATAL (Decretos 4.680 y 4.681|67).
Nº 41 — 14/7/67 — ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL - PERSONAL PRESCINDIBLE (Ley 17.343 y DECRETO REGLAMENTARIO).
Nº 42 — 18/7/67 — REVALUO CONTABLE E IMPOSITIVO (Ley 17.335).
Nº 43 — 26/7/67 — ESTACION TERRENA DE COMUNICACIONES MEDIANTE SATELITES (Ley 17.359).
Nº 44 — 27/7/67 — IMPORTACION - NORMAS PARA LIQUIDAR EL DERECHO DE IMPORTACION (Ley 17.352).
Nº 45 — 31/7/67 — IMPUESTOS - REDITOS - DEDUCCION IMPOSITIVA PARA PROMOVER LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS (Decreto 5.376|67).
Nº 46 — 3/8/67 — GRAVAMEN NACIONAL DE EMERGENCIA A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Resol. Gral. 1.150|67 DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA).
Nº 47 — 1º/8/67 — MIGRACIONES (Decreto 5.251|67).
Nº 48 — 8/8/67 — MUTUALIDADES (Ley 17.376).
Nº 49 — 9/8/67 — MARINA MERCANTE (Ley 17.371) - VITIVINICULTURA (Ley 17.378) - ARRENDAMIENTOS Y APARCERIAS RURALES (Decreto 5.438).
Nº 50 — 14/8/67 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Ley 17.384 y 17.385, Decreto 5.719|67 y Res. 314|67 DE LA SEC. DE SEGURIDAD SOCIAL).
Nº 51 — 22/8/67 — REGLAMENTACION LEY 17.189 (Decreto 5.810|67).
Nº 52 — 24/8/67 — HIDROCARBUROS - (Decreto 5.906 y 5.907|67) - EXPROPIACION UNIDADES GRAFICAS (Ley 17.387).
Nº 53 — 25/8/67 — JUBILACIONES (Ley 17.388) - GRAVAMEN DE EMERGENCIA A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Ley 17.390) - ORGANISMOS NACIONALES DE PREVISION (Decreto 5.913|67).
Nº 54 — 28/8/67 — INDEMNIZACIONES POR DESPIDO - (Ley 17.391) - INDUSTRIA - CONSTRUCCION - (Ley 17.392 y Decreto 5.905|67) PERSONAL BANCARIO (Ley 17.393).
Nº 55 — 29/8/67 — EMPLEADOS DE COMERCIO (Ley 17.396) - EMPLEADOS DE COMERCIO - SUBSIDIO FAMILIAR - (Decreto 5.912).
Nº 56 — 29/8/67 — COMUNISMO - REPRESION (Ley 17.401).
Nº 57 — 5/9/67 — EXPORTACION (Ley 17.412) - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE (Ley 17.417).
Nº 58 — 5/9/67 — COMISION DE LA CUENCA DEL PLATA (Ley 17.405 y Decreto 6.045|67).
Nº 60 — 8/9/67 — MEDICINA, ODONTOLOGIA Y ACTIVIDADES DE COLABORACION (Decreto 6.216|67) - REVALUO IMPOSITIVO Y CONTABLE (Decreto 6.276|67).
Nº 61 — 11/9/67 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Ley 17.421) - ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Ley 17.423) - CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Decreto 6.348|67).
Nº 62 — 13/9/67 — LEY DE CONTABILIDAD (Decreto 6.449|67) - FONDO NACIONAL DEL TRANSPORTE (Resolución 623|67).
Nº 63 — 14/9/67 — CORPORACION DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES (Ley 17.422).
Nº 64 — 15/9/67 — INDUSTRIA - PAN (Ley 17.429) - INDUSTRIA - PAN (Ley 17.428).
Nº 65 — 18/9/67 — DESGRAVACION IMPOSITIVA PARA LA ACTIVIDAD MINERA (Ley 17.432) - COOPERATIVAS (Dis. 227|67).
Nº 66 — 21/9/67 — IMPOSITIVA - REVALUACION DE ACTIVOS (Resolución General 1.161|67).
Nº 67 — 27/9/67 — JUSTICIA NACIONAL (Ley 17.455).
Nº 68 — 28/9/67 — IMPUESTOS - GRAVAMEN NACIONAL DE EMERGENCIA A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Resolución 1.693|67).
Nº 69 — 5/10/67 — INDUSTRIA TABACO (Ley 17.461) - IMPORTACION - CAUCHO NATURAL O SINTETICO (Decreto 6.989|67 - EXPORTACION - CUEROS OVINOS SECOS (Decreto 6.992|67) - EXPORTACION - PRODUCTOS DE LA ECONOMIA LANAR (Decreto 7.207|67) - CONTRATACIONES DEL ESTADO (Decreto 7.028|67).
Nº 70 — 6/10/67 — IMPORTACION - NOMENCLATURA ARANCELARIA (Decreto 6.994|67).
Nº 71 — 18/10/67 — IMPUESTOS - GANANCIAS EVENTUALES (Dec. 7.416|67).
Nº 72 — 19/10/67 — IMPUESTOS - GRAVAMEN NACIONAL DE EMERGENCIA SOBRE PRESTAMOS (Res. 1.166|67).
Nº 73 — 23/10/67 — ADUANA - IDENTIFICACION DE MERCADERIAS (Res. 7.917|67).
Nº 74 — 26/10/67 — EXPORTACION (Dec. 7.769).
Nº 75 — 27/10/67 — "HIDRONOR S. A." - CONSTITUCION (Dec. 7.925|67).
Nº 76 — 30/10/67 — EMPRESAS DEL ESTADO (Ley 17.494).
Nº 77 — 31/10/67 — LEY DE PESCA (Ley 17.500) - EXPORTACION (Decreto 7.824|67).
Nº 78 — 3/11/67 — DESPACHANTES DE ADUANA (Res. 8.412|67).
Nº 79 — 9/11/67 — ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Ley 17.516).
Nº 80 — 13/11/67 — OBRAS PUBLICAS (Ley 17.520).
Nº 81 — 16/11/67 — LEY DE SERVICIO MILITAR (Ley 17.531).
Nº 82 — 23/11/67 — LABORATORIO NACIONAL DE HIDRAULICA APLICADA (Ley 17.543).
Nº 83 — 24/11/67 — LEY DE PESCA (Dec. 8.802).
Nº 84 — 24/11/67 — EMPRESTITO EXTERNO (Ley 17.549).
Nº 85 — 4/12/67 — EXPORTACION (Dec. 8.708|67).
Nº 86 — 5/12/67 — SALUD PUBLICA (Ley 17.557).
Nº 87 — 7/12/67 — CENTRO LATINOAMERICANO DE ADMINISTRACION MEDICA (Ley 17.560).
Nº 88 — 12/12/67 — FARMACIAS (Ley 17.565) — MEDICOS VETERINARIOS (Dec. 8.561|67).
Nº 89 — 14/12/67 — DESPACHANTES DE ADUANA (Res. 9.149|67).
Nº 90 — 19/12/67 — ADUANAS (Res. 10.018|67).
Nº 91 — 22/12/67 — ADUANA (Res. 10.061|67).
Nº 92 — 26/12/67 — "HIDRONOR S. A." - CONCESION (Ley 17.574).
Nº 93 — 29/12/67 — PREVISION SOCIAL (Ley 17.575).
Nº 94 — 29/12/67 — SOCIEDADES ANONIMAS (Res. I. G. J. 177|67).
Nº 95 — 9/1/68 — IMPUESTOS (Leyes 17.588 y 17.598) — CAJAS NACIONALES DE PREVISION SOCIAL (Ley 17.600) — LOCACIONES URBANAS (Ley 17.607).
Nº 96 — 10/1/68 — ADUANA (Ley 17.586) — VIVIENDAS (Ley 17.605 y Decreto 9.583|67).
Nº 97 — 11/1/68 — EDUCACION (Leyes 17.591 y 17.604).
Nº 4 — 12/1/68 — CODIGO PENAL (Ley 17.567).
Nº 6 — 26/1/68 — ENROLAMIENTO Y SERVICIO MILITAR (Dec. 79|68).
Nº 7 — 31/1/68 — ESTADISTICA Y CENSOS (Ley 17.622 — COMPETENCIA DE LA JUSTICIA DE PAZ (Ley 17.624).
Nº 8 — 5/2/68 — CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES INDEPENDIENTES (Dec. 154|68). — REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (Dec. 9.960|67).
Nº 9 — 8/2/68 — FONDO NACIONAL PERMANENTE PARA ESTUDIOS DE PREINVERSION (Ley 17.584). - EXPORTACION — CEREALES (Dec. 336|68).
Nº 10 — 9/2/68 — PROVINCIAS (Dec. 9.994|67) — IMPORTACION (Dec. 363|68) — ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Decreto 379|68).
Nº 11 — 16/2/68 — IMPORTACION (Dec. 480|68).

Las ediciones de las Separatas Nº 2, 4, 6, 17, 19, 20, 21, 29, 36 y 59 del año 1967 y Nº 99 del 15/1/68, se encuentran agotadas.

### Secretaría de Cultura y Educación

**DOCENTES**

**Traslados.**

DECRETO Nº 776. — Bs. As., 22|2|68.

VISTO los expedientes Nros. 119.810|66 y 95.485|67 del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación; atento los pedidos de traslados formulados por la profesora Ofelia Fanny Bianco de Scocco y la señorita Rosa Consolación Cejas; teniendo en cuenta el dictamen producido por la Junta de Clasificación —Zona 4— de Enseñanza Media, y lo aconsejado por la Subsecretaría de Educación, y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Trasládase —con carácter titular e imputación a: 1 — 5 — 2 — 12 — 0 — 700 — 21 — 2110 — 001 — 0007 — 2157 — a la profesora Ofelia Fanny Bianco de Scocco (L. C. Nº 768.552 — C. I. Nº 129.115 — Pol. de Córdoba), quien pasará a desempeñar, en el Colegio Nacional de Comodoro Rivadavia (Provincia de Chubut), tres horas de Geografía en 3º año 4a. división, vacantes por creación 1967; debiendo cesar al propio tiempo como titular de cuatro horas de Geografía (2 hs. en 5º año 2a. división, turno mañana, en el Colegio Nacional, y 2 hs. en 4º año 1a división, turno mañana, en la Sección Comercial anexa al Colegio Nacional, ambos establecimientos de Comodoro Rivadavia — Provincia de Chubut).

Art. 2º — Trasládase —con carácter titular e imputación a: 1 — 5 — 12 — 0 — 700 — 21 — 2110 — 001 — 0007 — 1035 — a la señorita Rosa Consolación Cejas (L. C. Nº 7.232.920 — C. I. Nº 90.436 — Pol. de Córdoba), quien pasará a desempeñar, en el Liceo Nacional de Señoritas de Córdoba, un cargo de Prosecretaria —Indice 20— en lugar de la provisional señora Dolly Zilio de Durán, a quien se le dan por terminados los servicios; debiendo cesar al propio tiempo como titular de un cargo de Secretaria —Indice 29— en la Escuela Nacional de Comercio de Sumampa (Provincia de Santiago del Estero).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

### Secretaría de Salud Pública

**EMPLEADOS**

**Cesantías.**

DECRETO Nº 9.190 - Bs. As., 15|12|67.

VISTO que diversos agentes de la Secretaría de Estado de Salud Pública, han incurrido en reiteradas faltas de asistencia sin justificar, y

CONSIDERANDO:

Que con esta actitud los mismos se han hecho pasibles de la sanción que establece el artículo 34, inciso e) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666|57, por hallarse comprendidos dentro de lo prescripto en el artículo 37, inciso a) del referido cuerpo legal,

Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Decláranse cesantes en la Secretaría de Estado de Salud Pública, por los motivos expuestos precedentemente, a partir de la fecha que en cada caso se indica, los agentes que se detallan, quienes revistan con la imputación que se determina:

**Clase "D", Grupo IV**

1 — 4 — 2 — 63 — 0 — 575 — 21 — 2110 — 001 — 0002 — 4031, trece mil quinientos pesos moneda nacional (pesos 13.500 m|n.).

José Sabariz (Legajo Nº 50.213, cargo Nº 152, Cl. 1929, D.M. 15, M.I. número 4.789.306, C.I. Nº 2.754.228, Policía Federal), oficinista en el Policlínico de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, a partir del 5 de junio de 1967.

**Clase "D", Grupo V**

1 — 4 — 2 — 63 — 0 — 575 — 21 — 2110 — 001 — 0002 — 4032, Doce mil novecientos pesos moneda nacional (pesos 12.900 m|n.).

Rosario Lidia Idalgo de Guardia (Legajo Nº 50.065, cargo Nº 226, L.C. número 2.111.063, C.I. Nº 3.265.167, Policía Federal), enfermera en el Policlínico de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, a partir del 4 de mayo de 1967.

**Clase "D", Grupo VII**

1 — 4 — 2 — 63 — 0 — 575 — 21 — 2110 — 001 — 0002 — 4034, once mil novecientos pesos moneda nacional (pesos 11.900 m|n.).

Marina Godoy de Muñoz (Legajo número 49.615, cargo Nº 1.012, L.C. número 421.905, C.I. Nº 2.984.530, Policía Federal), auxiliar de enfermería en el Policlínico de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, a partir del 23 de noviembre de 1966.

**Clase "E", Grupo V**

1 — 4 — 2 — 63 — 0 — 575 — 21 — 2110 — 001 — 0012 — 4044, trece mil quinientos pesos moneda nacional (pesos 13.500 m|n.).

Daniel Schlegel (Legajo Nº 50.337, cargo Nº 239, Cl. 1927, D.M. 32, M.I. número 5.892.917, C.I. Nº 4.693.084, Policía Federal), cocinero de 1ra. en el Policlínico de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, a partir del 22 de junio de 1967.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Ezequiel A. D. Holmberg.

### Ministerio del Interior

**PROFESIONALES UNIVERSITARIOS**

**Prórroga de licencia**

DECRETO Nº 372 — Bs. As., 5|2|68

VISTO el expediente letra Di.Fn.m. Nº 140|66—cde. 5 de la Comisión Nacional de Energía Atómica, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 7.331 de fecha 4 de octubre de 1967, se ratificó la Resolución Nº 20|67 dictada por el Directorio de la Comisión Nacional de Energía Atómica, en cuanto dispuso conceder al Agente A—12 Licenciado Jaime Baudilio Axel Moragues de la misma, trece (13) meses de licencia con goce de haberes, a fin de que se trasladara a los Estados Unidos de América utilizando una beca de perfeccionamiento otorgada por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, para realizar trabajos de investigación en Espectrometría Nuclear, en el Laboratorio Nacional de Brookhaven, Upton, Long Island —New York— del citado país;

Que el Directorio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas ha resuelto prorrogar por el término de un (1) año la beca de perfeccionamiento acordada al causante, en virtud de la importancia que revisten los estudios que el mismo está realizando;

Que por tal circunstancia, el Directorio de la Comisión Nacional de Energía Atómica, en uso de las facultades que le son propias (Artículo 9º, apartado 12, inciso c) de Decreto-Ley número 22.498|56); dictó la Resolución Nº 309 de fecha 13 de diciembre de 1967, propiciando ante el Poder Ejecutivo Nacional, la prórroga de la licencia con goce de haberes oportunamente acordada;

Que el presente caso reviste interés nacional, conforme a los términos del Artículo 1º del Decreto Nº 7.006|60;

Que en consecuencia y atento lo determinado en el Decreto Nº 4.014|67,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Prorrógase por el término de un (1) año la licencia con goce de haberes concedida por Decreto Nº 7.331|67, al Agente A—12 Licenciado Jaime Baudilio Axel Moragues (C. 1939 — M.I. 6.238.368 — D.M. 36 — C.I. 6.213.327 de la Policía Federal), a fin de que continúe realizando trabajos de Investigación en Espectrometría Nuclear, en el Laboratorio Nacional de Brookhaven, Upton, Long Island —New York— de los Estados Unidos de América, con motivo de la ampliación de una beca de perfeccionamiento que le otorgara el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda

### Secretaría de Seguridad Social

**EMPLEADOS**

**Recurso Jerárquico**

DECRETO Nº 373 — Bs. As., 5|2|68

VISTO el expediente Nº 396.266 del registro del ex Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por el cual el agente de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, don Alberto Oscar Vallina, interpone recurso jerárquico contra la resolución del Directorio de dicho organismo de fecha 9 de junio de 1964, por la que se le asignan funciones de subjefe de la División Contable, y

CONSIDERANDO:

Que si bien el recurrente se desempeñaba como subjefe de una División en la que se hallaba vacante la jefatura, por lo que, de hecho, su función era equivalente a la de jefe, ello no crea a su favor una situación especial o de privilegio que impida su traslado;

Que es atribución indiscutible de la autoridad administrativa de la Caja disponer los traslados de agentes que juzgue necesarios para el mejor funcionamiento del organismo;

Que la nueva función asignada al recurrente no significa para el mismo una retrogradación, sino que lo mantiene dentro de su categoría jerárquica y presupuestaria;

Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — No hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por el agente de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, don Alberto Oscar Vallina, contra la resolución del citado organismo de fecha 9 de junio de 1964, que le asignó funciones de subjefe de la División Contable.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Alfredo M. Cousido

### Secretaría de Seguridad Social

**EMPLEADOS**

**Desestímase el reclamo interpuesto por un agente**

DECRETO Nº 374 — Bs. As., 5|2|68

VISTO el expediente Nº 1.588|60 del registro del ex Ministerio de Hacienda de la Nación, por el cual el agente de la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos (ex-Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Independientes), don José María Zambonini, solicita se lo restituya a la categoría de Jefe de Departamento y se le abonen los sueldos correspondientes a la misma, basándose en los términos del decreto 9.188 del 22 de mayo de 1956, por el que se lo nombró "Jefe de Departamento de Segunda — Oficial Mayor", y

CONSIDERANDO:

Que dicho cargo no está contemplado en la actual estructura funcional de los organismos previsionales, por lo cual en ningún supuesto podría considerarse equivalente al de Jefe de Departamento;

Que de las diversas disposiciones legales que modificaron sucesivamente la situación de revista del causante, surge que éste inició sus actividades como personal jerarquizado, calidad que perdió definitivamente al aprobarse el escalafón técnico de la referida Caja (decreto 10.262|57) y promoverse al personal de acuerdo a las categorías determinadas por dicho escalafón (decreto 10.262|57);

Que los motivos determinantes de su actual situación son el resultado de disposiciones legales adoptadas por la autoridad competente en las que no ha habido violación de norma alguna;

Que por otra parte, el reclamo efectuado es manifiestamente extemporáneo ya que el artículo 23 del decreto-ley 6.666|67 establece un término de cinco días para su interposición;

Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Desestímase el reclamo interpuesto por el agente de la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos (ex-Caja para Trabajadores Independientes), don José María Zambonini, en el sentido de que se lo restituya al cargo en que fuera designado por decreto 9.188|56.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Alfredo M. Cousido

### Ministerio de Defensa

**CULTO**

DECRETO Nº 331 — Bs. As., 1º|2|68.

VISTO el Decreto Nº 552 del 12 de diciembre de 1967 dictado por el Vicariato Castrense en donde se promueve al cargo de Capellán Castrense "en comisión" de ese Vicariato, y

CONSIDERANDO:

Que tal promoción se ha efectuado en virtud de las facultades que le ha acordado a ese Organismo el artículo 7º del convenio celebrado entre el Gobierno de la Nación Argentina y la Santa Sede el 28 de junio de 1957, ratificado por Decreto-Ley Nº 7.623|57 sobre jurisdicción castrense;

Que es necesario encuadrar la presente situación dentro de las normas administrativas a los efectos presupuestarios;

Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Ratifícase la promoción del Presbítero Licenciado D. Horacio José Astigueta en el cargo de Capellán Castrense "en comisión" en el Vicariato Castrense.

Art. 2º — El gasto que demande la presente medida será atendido con la partida: 0 — 1 — 2 — 0 — 50 — 370 — 11 — 000 — 2.110 — 002 — 0010 del presupuesto general de gastos del Ministerio de Defensa.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y archívese.

ONGANIA. — Antonio R. Lanusse

### Secretaría de Comunicaciones

**MISION OFICIAL**

DECRETO Nº 334 — Bs. As., 1º|2|68

VISTO el presente expediente, letra S.C., número 47.083, año 1967, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en el artículo 19, inciso 8, del Convenio de la Unión Postal de las Américas y España (México, 1966), el Secretario General de la Comisión Técnica Consultiva y Ejecutiva, convoca a los miembros que la componen a la reunión que se celebrará en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay), del 5 al 12 de febrero de 1968;

Que en oportunidad del IX Congreso de la referida Unión, celebrado en México en 1966, la República Argentina ha sido reelegida para formar parte de dicha Comisión, lo que implica un mandato internacional que debe ejercerse;

Que en la reunión de que se trata se considerarán asuntos de singular importancia, entre los que se destacan los relativos a la elección de Secretario de la Unión Postal de las Américas y España, cargo para el que nuestro país ha postulado a un antiguo funcionario de la Secretaría de Estado de Comunicaciones; al desarrollo del Primer Curso de la Escuela de Capacitación Técnica de la U.P.A.E. que funcionó en dependencias de la Escuela Central de la referida Secretaría de Estado, y al estudio sobre diversos aspectos del correo aéreo internacional, en el cual la delegación argentina deberá producir su informe, en virtud de haber sido designado nuestro país como Relator del mismo en ocasión de la última reunión de la Comisión llevada a cabo en el mes de marzo de 1967;

Que por todo ello se considera imprescindible la participación argentina en dicho evento;

Que el mencionado artículo 19, del Convenio américo-español, en su inciso 5º establece que los representantes de los países miembros que concurran a las reuniones deben ser funcionarios calificados de sus Administraciones postales;

Por tanto, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Desígnanse representantes titular y adjunto del Gobierno argentino ante la próxima reunión de la Comisión Técnica Consultiva y Ejecutiva de la Unión Postal de las Américas y España, a realizarse en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay), del 5 al 12 de febrero de 1968, a los señores Carlos Manuel Caraballo, Director General de Obra Social y Aldo José Gargantini, Director de Departamento (interino) de la Dirección General de Correos, ambos de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, respectivamente.

Art. 2º — El plazo de duración de esta misión no excederá de diez (10) días.

Art. 3º — Asígnase a los funcionarios indicados en el artículo 1º, en concepto de viático, la cantidad de veinte (20) dólares estadounidenses diarios, o su equivalente en pesos moneda nacional, importe que se autoriza a entregar en la divisa correspondiente.

Art. 4º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Comunicaciones, a adquirir dos pasajes de ida y vuelta, vía marítima, en primera clase, a Montevideo

(República Oriental del Uruguay), el importe de uno de los cuales será reintegrado por la Unión Postal de las Américas y España, de acuerdo con lo que establece el artículo 19, inciso 6, del Convenio de la U.P.A.E. (México, 1966).

Art. 5º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán al presupuesto de la Secretaría de Estado de Comunicaciones para el Ejercicio 1968, Ley 17.579, de la siguiente manera: Viáticos: 0 — 6 — 1 — 14 — 0 — 575 — 12 — 1.210 — 15; Pasajes: 0 — 6 — 1 — 14 — 0 — 575 — 12 — 1.210 — 14.

Art. 6º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se expedirán los pasaportes oficiales y las credenciales respectivas.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Nicanor E. Costa Méndez. — Julio A. Teglia

## Ministerio de Bienestar Social

**EMPLEADOS**

**Servicios contratados.**

DECRETO Nº 723. — Bs. As., 20|2|68.

VISTO los contratos suscriptos por el Ministerio de Bienestar Social y las personas que más adelante se detallan, que obran en los expedientes números 4.409, 4.637 y 4.208|67, corresponde 2, del registro de dicho Ministerio, para la atención de tareas inherentes a las funciones del mencionado Departamento de Estado, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario perfeccionar los precitados contratos mediante su pertinente aprobación;

Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de locación de servicios personales suscripto por el Ministerio de Bienestar Social con los señores D. Juan Carlos Rincón (L. E. 4.541.088), Da. Rosa Fabre (L. C. 3.913.658), D. Vicente Iuliano (L. E. 1.737.676), D. Adolfo Victorio Macri (L. E. 242.951), D. Héctor Alfredo Lerena (L. E. 4.033.700), Da. María Beatriz Montyn de Calabrese (C. I. 1.322.117, Pol. Fed.), D. Mario Marolla (L. E. 4.874.724), D. Jorge Ernesto Iturriza (C. I. 6.918.607, Pol Fed.) y D. Floreal Sagardoy (L. E. 5.546.552).

Art. 2º — El gasto que demande la atención de lo dispuesto precedentemente, se atenderá con imputación al inciso 21, Partida Principal 2120, Parcial 002, del presupuesto del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y archívese.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez.

## Secretaría de Trabajo

**EMPLEADOS**

**Nombramiento.**

DECRETO Nº 722. — Bs. As., 20|2|68

VISTO el expediente Nº 39.758|67 del registro de la Secretaría de Estado de Trabajo, por el cual tramítase la designación de la señora Ana Norma Marino de Castillo, en un cargo vacante de la Clase F - Grupo V, y

CONSIDERANDO:

Que la gestión formulada se halla comprendida en los alcances del Punto 55º del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional (t. o. por Decreto 14|64) que faculta el ingreso sin concurso previo al cónyuge o un hijo del agente fallecido;

Que la señora del Castillo reúne las condiciones exigidas en el Punto 23º del referido Escalafón;

Por ello y de acuerdo con lo solicitado por la Secretaría de Estado de Trabajo,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Nómbrase en la Secretaría de Estado de Trabajo con imputación a: 1 — 1 — 2 — 35 — 0 — 689 — 21 — 2110 — 001 — 0013 — 4052 — Clase F — Grupo V (sueldo básico pesos 11.900 mensuales) a doña Ana Norma Marino de Castillo (L. C. 2.807.950).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Rubens G. San Sebastián.

## Ministerio de Bienestar Social

**PROFESIONALES UNIVERSITARIOS**

**Servicios contratados.**

DECRETO Nº 798. — Bs. As., 22|2|68

VISTO la autorización solicitada por el Ministerio de Bienestar Social para contratar los servicios personales del doctor D. Jorge Alberto Pettinato, para la atención de tareas inherentes a las funciones del mencionado Departamento de Estado,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Bienestar Social a celebrar el contrato de locación de servicios personales, cuyo modelo forma parte integrante del presente decreto, con el doctor D. Jorge Alberto Pettinato (L. E. Nº 4.307.302).

Art. 2º — El gasto que demande la atención del contrato que se aprueba por el presente decreto se atenderá con imputación al inciso 21, Partida Principal 2120, Parcial 002, del presupuesto vigente del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez.

Entre el Subsecretario del Ministerio de Bienestar Social de la Nación, quien constituye domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 340, piso 1º, Capital Federal y el señor D. Jorge Alberto Pettinato, L. E. Nº 4.307.303, domiciliado en la calle Virrey Loreto Nº 2595, piso 2º, "B" de la Capital Federal, se conviene celebrar el presente contrato ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional.

Primero: El Subsecretario, en adelante el Ministerio, contrata los servicios del señor D. Jorge Alberto Pettinato, en adelante el Contratado, para desempeñarse en la atención de tareas inherentes a las funciones de este Ministerio.

Segundo: El Ministerio asigna y el Contratado acepta como retribución de sus servicios el pago de una remuneración mensual de m$n. 45.000 (Cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional).

Tercero: Este contrato tendrá vigencia una vez autorizado por el Poder Ejecutivo Nacional y su plazo será de Tres (3) meses contados a partir de dicha autorización.

Cuarto: El Contratado acepta todas las reglamentaciones, disposiciones, órdenes disciplinarias, métodos y normas de trabajo vigentes en la actualidad o que se dispongan en lo sucesivo por el Ministerio y que se vinculen con el desempeño de las tareas que le serán encomendadas.

Quinto: Las partes podrán rescindir el presente contrato en cualquier momento sin necesidad de interpelación judicial y sin derecho a reclamar indemnización alguna por parte del Ministerio o del Contratado, según sea el caso.

Además si las funciones que el contratado se obliga a cumplir por el presente contrato se incorporan a la estructura orgánica del Ministerio, este contrato quedará rescindido a partir de dicha incorporación.

Sexto: Para cualquier divergencia que se suscitara en el cumplimiento del presente contrato, que debiera ser dirimida por Tribunales Judiciales, las partes aceptan desde ya someterse a la jurisdicción de la Justicia Federal de la Capital Federal.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original en poder del Ministerio y el duplicado en poder del Contratado.

En Buenos Aires, a los

## Ministerio de Bienestar Social

**SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL**

**Presupuesto.**

DECRETO Nº 720. — Bs. As., 20|2|68

VISTO la Ley 17.579 que fijó el Presupuesto General de la Administración Pública Nacional (Administración Central, Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados), y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 17.575 se fusionaron las Cajas Nacionales de Previsión, agrupando en tres organismos a las trece Cajas existentes;

Que de conformidad con ello corresponde adecuar las autorizaciones presupuestarias aprobadas por ley 17579, ciñéndolas a los nuevos organismos creados;

Que como consecuencia de la unificación de los presupuestos que se propicia, resulta necesario adoptar las medidas que posibiliten su ejecución;

Que los procedimientos aludidos tienden a facilitar el normal desarrollo de los organismos previsionales, hasta tanto se dé cumplimiento a lo previsto por el artículo 31 de la Ley 17.575;

Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Suprímense los presupuestos de los Organismos Descentralizados de la Jurisdicción 62, Secretaría de Estado de Seguridad Social fijados por la Ley 17.579, que se indican en planillas anexas, por un total de doce mil treinta y cinco millones quinientos mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 12.035.500.000.—).

Art. 2º — Incorpóranse al presupuesto fijado por la Ley 17.579 los Organismos Descentralizados de la Jurisdicción 62, Secretaría de Estado de Seguridad Social, por un monto total de doce mil treinta y cinco millones quinientos mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 12.035.500.000.—), según detalle en planilla anexa.

Art. 3º — Déjase sin efecto el cálculo de recursos de los Organismos Descentralizados de la Jurisdicción 62, Secretaría de Estado de Seguridad Social, establecida por la ley 17.579, que se indican en planilla anexa, por un total de doce mil treinta y cinco millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 12.035.500.000.—).

Art. 4º — Incorpórase al presupuesto fijado por la Ley 17.579 el cálculo de recursos de los Organismos Descentralizados de la jurisdicción 62, Secretaría de Estado de Seguridad Social, por un monto total de doce mil treinta y cinco millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 12.035.500.000.—), según detalle en planilla anexa.

Art. 5º — Las modificaciones establecidas por los artículos que anteceden no alteran los montos totales que por finalidad y jurisdicción fueron fijados por la Ley 17.579.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Seguridad Social y de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Adalbert Krieger Vasena. — Alfredo M. Cousido. — Luis S. D'Imperio.

## Secretaría de Salud Pública

**EMPLEADOS**

**Exoneración.**

DECRETO Nº 794. — Bs. As., 22|2|68

VISTO el expediente Nº 18.318|66 del registro de la Secretaría de Estado de Salud Pública, relacionado con la situación administrativa de la señorita Emilia Yolanda Guzmán, del Hospital "San Felipe" (tipo Centro de Salud) en San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la causante, quien revista como auxiliar de enfermería, en oportunidad de hallarse transitoriamente a cargo de la portería del aludido establecimiento, sustrajo una suma de dinero de un bolso que le fuera entregado en custodia,

Que a raíz de ello fue detenida por las autoridades policiales y sometida a proceso judicial;

Que atento a la importancia del hecho en cuestión, agravado por la circunstancia de haber sido cometido en acto de servicio, se procedió a separar a la inculpada de sus funciones a partir del 8 de abril de 1966, medida que fue confirmada mediante resolución número 126 del 26 de julio de 1966, suscripta por el titular del entonces Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública;

Que el hecho de carácter doloso que se imputa a la causante, se encuentra ampliamente investigado y probado en el proceso, según surge de la sentencia condenatoria recaída en la causa que se le siguiera ante el Juzgado en lo Penal Nº 1 del Departamento Judicial de San Nicolás de los Arroyos (Provincia de Buenos Aires), y demás pruebas acumuladas a la actuación policial;

Que teniendo en cuenta que la citada agente pudo ejercer sus derechos constitucionales de defensa en juicio, resulta innecesaria la investigación en el ámbito administrativo, en consideración al valor definitorio que reviste la resolución condenatoria en la esfera penal, por su carácter de verdad absoluta e incontrovertible;

Que lo expuesto sumado a los antecedentes desfavorables que registra la nombrada en su legajo personal, evidencian un elemento que afecta material y moralmente el prestigio y decoro de la Administración Pública Nacional, razón por la que es procedente disponer su exoneración, de conformidad con lo previsto en el artículo 38º, incisos b) y e) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado mediante decreto-ley número 6.666|57, por transgredir el artículo 6º, inciso b) del mismo;

Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Exonérase en la Secretaría de Estado de Salud Pública, por los motivos expuestos precedentemente, a la señorita Emilia Yolanda Guzmán (Legajo Nº 53.961; cargo Nº 1.177; L.C. Nº 1.970.345; C. I. Nº 4.284.813, Policía Federal), auxiliar de enfermería en el Hospital "San Felipe" (tipo Centro de Salud) en San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, con imputación al 1 — 4 — 2 — 63 — 0 — 575 — 21 — 2110 — 001 — 0002 — 4034 — Once mil novecientos pesos moneda nacional ($ 11.900 m|n.), Clase "D" - Grupo VII, a partir del 8 de abril de 1966.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Ezequiel A. D. Holmberg.

## Secretaría de Transporte

**EMPLEADOS**

**Servicios contratados.**

DECRETO Nº 10.050. — Bs. As., 29|12|67

VISTO que a la Secretaría de Estado de Transporte le han sido encomendadas las tareas emergentes de la aplicación de las disposiciones de la Ley Nº 17.233, de creación del Fondo Nacional del Transporte, y

CONSIDERANDO:

Que, para una adecuada y debida difusión y explicación de los alcances, términos y penalidades establecidos por la citada ley, dicha Secretaría de Estado necesita contar con el concurso de personal especializado en la materia, del que carece en su dotación actual;

Que, a esos fines, solicita autorización para celebrar contrato de servicios personales con el Capitán de Navío (R. E.) don Rafael Alberto Palomeque, funcionario que reúne los debidos requisitos de especialización en esas tareas;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y a lo propuesto por el señor Ministro de Economía y Trabajo,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º. — Autorízase a la Secretaría de Estado de Transporte para celebrar contrato de locación de servicios por el término de un (1) año, conforme al contrato tipo que figura como Anexo 1 del presente decreto, con el Capitán de Navío (R.E.) don Rafael Alberto Palomeque (Mat. 1.180.728 — D. M. 19, C. I. 1.402.369 Pol. Fed.), a fin de colaborar en tareas de difusión de las disposiciones contenidas en la Ley 17.233, con remuneración mensual de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000.—).

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a 1 — 6 — 2 — 37 — 1 — 879 — 21 — 2120 — 002, del presupuesto de la Secretaría de Estado de Transporte, correspondiente al ejercicio 1967 y subsiguientes.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 4º. — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese y pase a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Armando S. Ressia.

## Secretaría de Salud Pública

**CULTO**

DECRETO Nº 10.051. - Bs. As., 29|12|67

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Estado de Salud Pública, con respecto a la designación de diversas hermanas de caridad, y

CONIDERANDO:

Que los servicios de las mismas son necesarios para la atención material y espiritual de los enfermos internados en las dependencias a las cuales se las destina;

Que en mérito a la índole de sus prestaciones la hermana de caridad Juana Sandri, inició tareas con fecha 18 de febrero de 1965, razón por la cual corresponde reconocer de legítimo abono el desempeño de tales servicios a fin de regularizar la situación administrativa de la mencionada religiosa;

Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º. — Nómbrase en la Secretaría de Estado de Salud Pública, a las siguientes hermanas de caridad, quienes

revistarán con imputación al 1 — 4 — 2 — 63 — 0 — 575 — 21 — 2110 — 001 — 0010 — 0513 — mil novecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 1.950 m$n.), en los establecimientos que se determinan:

Instituto de Maternidad "Dr. Alberto Peralta Ramos": Juana Sandri (Legajo Nº 58.528; cargo Nº 36; C. I. número 3.400.238, Policía Federal), a partir del 27 de febrero de 1967.

Hospital "San Juan Bautista" en Catamarca: Blanca Sara Sarmiento (Legajo Nº 58.536; cargo Nº 191; L. C. número 2.280.520).

Hospital Sanatorio de Llanura "Vicente López y Planes" en General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires: Adelina Duarte (Legajo Nº 58.529; cargo número 18; C. I. 3.975.263, Policía Federal).

Art. 2º — Reconócense de legítimo abono los servicios prestados en el Hospital Rivadavia, dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública, durante el período comprendido entre el 18 de febrero de 1965 y el 26 de febrero de 1967, por la hermana de caridad Juana Sandri (Legajo Nº 58.528; C. I. Nº 3.400.238, Policía Federal), con una asignación mensual de mil novecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 1.950.— m$n.).

Art. 3º — La Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Salud Pública liquidará y, previa intervención de la Delegación del Tribunal de Cuentas de la Nación, abonará a la religiosa citada en el artículo 2º del presente, el importe correspondiente al lapso comprendido entre el 18 de febrero de 1965 y el 31 de diciembre de 1966, con cargo a los créditos que oportunamente se incorporen para atender los gastos caídos en ejercicios vencidos y no incluidos en residuos pasivos.

Art. 4º — Establécese en la Secretaría de Estado de Salud Pública, que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo 2º del presente, durante el período comprendido entre el 1º de enero de 1967 y el 26 de febrero de 1967, será atendido con imputación al 1 — 4 — 2 — 63 — 0 — 575 — 21 — 2110 — 001 — 0010 — 0513, del presupuesto vigente.

Art. 5º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Nicanor E. Costa Méndez. — Ezequiel A. D. Holmberg.

## Ministerio de Economía y Trabajo

### MISION OFICIAL

DECRETO Nº 10.061 Bs. As. 29|12|67.

VISTO el decreto Nº 6457|67, por el que se designó la Delegación Argentina a las Asambleas Anuales del Fondo Monetario Internacional y del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y sus afiliadas, que se llevaron a cabo en la ciudad de Río de Janeiro (Brasil), a partir del 25 de setiembre último; y

CONSIDERANDO:

Que en la programación prevista figuraba la participación de representes de los países que integran el Comité Interamericano de la Alianza para el Progreso (CIAP), a fin de considerar en conversaciones informales, los aspectos financieros que involucran las decisiones de los Presidentes Americanos en Punta del Este;

Que el representante argentino indicado para asistir a esas deliberaciones D. Teodoro A. Fernández, debió anticipar su retorno al país con motivo del deceso de un familiar;

Que, ante la emergencia, el Banco Central de la República Argentina se vio precisado a disponer el urgente reemplazo por otro funcionario competente en la materia a tratar;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase lo actuado por el Banco Central de la República Argentina al autorizar al Jefe del Sector Acuerdos Multilaterales del Departamento de Acuerdos y Organismos Internacionales de esa Institución, D. Simón Vullo, para que se incorporara a las reuniones del Comité Interamericano de la Alianza para el Progreso realizadas en Río de Janeiro, en virtud de que el funcionario del mismo Banco, D. Teodoro Alfonso Fernández, quien fuera designado por el Decreto Nº 6.457|67 para asistir a las Asambleas del Fondo Monetario Internacional y del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento llevadas a cabo en la citada ciudad a partir del 25 de setiembre último, sólo pudo cumplir parcialmente aquel cometido a raíz de haber anticipado su regreso al país por motivos familiares.

Art. 2º — Apruébase, asimismo, la asignación al señor Vullo de la suma diaria equivalente, en pesos moneda nacional, a u$s. 20 (veinte dólares estadounidenses) sin coeficiente, en concepto de viáticos, por un período de 5 ½ (cinco y medio) días que demandó el cumplimiento de la misión.

Art. 3º — Apruébase, también, la correspondiente contratación de los pasajes de ida y vuelta, por vía aérea.

Art. 4º — Los gastos pertinentes serán imputados a la partida: 1 — 6 — 2 — 30 — 2 — 04 — 399 — 22 — 2210 — "Para funcionamiento" del Presupuesto del Banco Central de la República Argentina para el año 1967.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. Nicanor E. Costa Méndez. — Angel A. Solá.

## Secretaría de Transporte

### RECURSOS JERARQUICOS

DECRETO Nº 796. — Bs. As., 22|2|68

VISTO el expediente Nº 12.086|64, del registro de la Secretaría de Estado de Transporte por el que la Junta Seccional 409 de la Unión del Personal Civil de la Nación interpone recurso jerárquico contra la Resolución S. T. Nº 228|67, por la que se rechaza por improcedente el reclamo por pago de diferencia de haberes interpuesto por el agente don Humberto Gioco, y

CONSIDERANDO:

Que desde el punto de vista formal la presentación es procedente;

Que el recurso ha sido interpuesto en término, con los recaudos de forma mínimos exigidos por el Decreto Nº 7520|44 y la recurrente tiene personería para ello, por lo que debe ser considerado;

Que la Procuración del Tesoro de la Nación ha dictaminado que la viabilidad del pago de la diferencia de haberes por desempeño de función superior está sujeta a la existencia de la pertinente resolución de asignación de funciones;

Que no existe ningún antecedente con carácter de disposición designando en forma expresa al recurrente en el cargo cuya diferencia de sueldo reclama, por lo que debe desestimarse el recurso interpuesto;

Por ello y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro de Economía y Trabajo,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por la Junta Seccional 409 —Transporte— de la Unión del Personal Civil de la Nación contra la Resolución S. T. Nº 228, de fecha 7 de abril de 1967, por la que se rechaza por improcedente el reclamo por pago de diferencia de haberes formulado por don Humberto Gioco (Cl. 1926, D. M. 15, Mat. 4.775.437, C. Id. 2948859, Pol. Fed.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese y pase a la Secretaría de Estado de Transporte a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Armando S. Ressia.

## Secretaría de Transporte

### ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

**Ratifícase una resolución por la que se designa personal obrero.**

DECRETO Nº 797. — Bs. As., 22|2|68.

VISTO el expediente Nº 3-A-68 del registro de la Administración General de Puertos, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Empresa del Estado, en cumplimiento de lo establecido por Ley 17.063, procura se ratifiquen las designaciones provisorias de personal obrero que efectuara mediante Resolución AGP. Nº 292|67:

Que existen en el presupuesto de la misma los cargos vacantes pertinentes y las previsiones para efectuar las erogaciones resultantes;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Ratifícase la Resolución AGP. Nº 292 de fecha 28 de diciembre de 1967, dictada por la Empresa del Estado Administración General de Puertos, por la que dicho Organismo designa personal obrero en el cargo de peón.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena, — Armando S. Ressia.

## Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

### EMPLEADOS

DECRETO Nº 754 — Bs. As., 21|2|68

VISTO el expediente Nº 182.397 (Cdo. P.) — Nº 95.587 (Cdo. J.F.A.), lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Orden Nº 369|67 de fecha 1º de noviembre de 1967 del Comando de Personal dependiente del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea se dispuso la designación de la señora Ana Brombauer de Simunic con destino a la VII Brigada Aérea,

Que tal designación se efectuó por el término de dos (2) meses a efectos de reforzar transitoriamente la dotación del personal del mencionado organismo,

Que conforme a los términos de la Ley 17.063 de fecha 16 de diciembre de 1966 es facultad del Poder Ejecutivo proceder a la ratificación del pronunciamiento de referencia,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Orden Nº 369|67 de fecha 1º de noviembre de 1967 dictada por el Comando de Personal dependiente del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea acto mediante el cual se dispuso el alta con carácter "Transitorio" en la Carrera Personal de Servicio, Clase II a la señora Ana Brombauer de Simunic (C. I. 3.189.189 de la Policía Federal) por el término de dos (2) meses a partir del 1º de noviembre de 1967.

Art. 2º — El gasto que demande la presente medida será imputado a: 1 — 2 — 2 — 53 — 0 — 664 — 21 — 2110 — 001 — 0002 — 6924 o similar que se asigne para el ejercicio presupuestario 1968.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa y firmado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea para su archivo en el Comando de Personal.

ONGANIA. — Antonio R. Lanusse. — Adolfo T. Alvarez

## Secretaría de Transporte

### EMPLEADOS

**Designación**

DECRETO Nº 10.049 - Bs. As. 29|12|67

VISTO el expediente Nº 563|67, del registro de la Empresa Ferrocarriles Argentinos, por el cual se solicita la ratificación del nombramiento del señor Emilio Petcoff, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un ex-agente del Ferrocarril General Mitre, reincorporado en el organismo central, a raíz de ser necesarios sus servicios en el Departamento de Relaciones Públicas, donde se carece en su dotación estable de personal especializado en periodismo;

Que debe darse cumplimiento a las disposiciones emergentes de la Ley número 17.063;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la designación dispuesta por la Empresa Ferrocarriles Argentinos, del señor Emilio Petcoff (C. I. Nº 3.963.317 Pol. Fed.), con categoría de Jefe Oficina "C", sueldo básico cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 44.850) más tres mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 3.850) en concepto de responsabilidad jerárquica.

Art. 2º — La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto será imputada al Presupuesto de la Empresa Ferrocarriles Argentinos 1967 — Rubro 1 — Gastos — Inciso 1 — Gastos en Personal.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena Armando S. Ressia

## Secretaría de Vivienda

### EMPLEADOS

**Adscripciones.**

DECRETO Nº 250 — Bs. As., 30|1|68

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Estado de Vivienda, dependiente del Ministerio de Bienestar Social y atento las disposiciones del artículo 35, inciso f) del Decreto-Ley 23.573|56, incorporado a la Ley 11.672 (artículos 1º y 3º del Decreto-Ley 3.891|57), ampliado por el artículo 1º de la Ley 16.581,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Adscríbese a la Presidencia de la Nación a las agentes de la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda, doña Eulalia Lucía Marra — Clase B — Grupo VI (L. C. 1.664.905) y doña Susana Esther Pérez de Chandler — Clase D — Grupo 1 — (L. C. 4.387.339).

Art. 2º — Destínase para prestar servicios "en comisión" en la Secretaría de Estado de Vivienda, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, a las agentes mencionadas en el artículo anterior.

Art. 3º — La Secretaría de Estado de Vivienda procederá a la incorporación de las agentes que se adscriben por el presente decreto, en oportunidad en que se habilite su planta permanente de personal.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Vivienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Julio E. Alvarez. — Luis S. D'Imperio. — Julio S. Billorou.

## Secretaría de Cultura y Educación

### DOCENTES

**Licencia.**

DECRETO Nº 252 — Bs. As., 30|1|68

VISTO:

El Expediente Nº 10.141|65 c|correponde Nº 2.992|65, del registro del Consejo Nacional de Educación Técnica; por los que se tramitan las actuaciones relacionadas con la solicitud de licencia formulada por la señora Susana David de García Tobar, profesora interina de 14 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 7 de Capital Federal "Dolores Lavalle de Lavalle"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 2.612 de fecha 13 de agosto de 1965, emitida por el Honorable Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, el esposo de la nombrada, señor Julio Alberto García Tobar, graduado en la Facultad de Agronomía y Veterinaria, fue becado para realizar un plan de trabajo relacionado con la especialidad en la Universidad de California — Estados Unidos de América;

Que, en consecuencia y ante los motivos invocados por la citada docente en razón del mantenimiento del núcleo familiar, procede la concesión de licencia por sobre los alcances del beneficio que otorga el artículo 27 del Decreto Nº 8.567|61, con carácter excepcional, por haber agotado el total del lapso establecido en el mencionado artículo;

Por ello y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación;

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Considérase en uso de licencia sin goce de haberes, desde el 25 de noviembre de 1965 hasta el 13 de marzo de 1967, a la señora Susana David de García Tobar, L. C. número 3.278.334, profesora interina de 14 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 7 de Capital Federal "Dolores Lavalle de Lavalle".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

## Comando en Jefe de la Armada

### JUICIOS

**Representación fiscal.**

DECRETO Nº 490 — Bs. As., 12|2|68

VISTO el presente Expediente N-B-8. mq. Nº 4"C"|66, por el cual la Dirección General de Administración Naval solicita se dé la intervención de estilo al señor Procurador del Tesoro de la Nación (Oficina de Asuntos Judiciales y Fiscales) a fin de que se inicien las acciones judiciales pertinentes contra el ex 2º Oficial Maquinista del A. R. A. Bahía Thetis Humberto Saturnino Cueto, tendientes a lograr el cobro de la suma de un millón setecientos ochenta y ocho mil quinientos cuarenta pesos moneda nacional (m$n. 1.788.540), importe de los perjuicios ocasionados al Estado como consecuencia de su negligencia evidenciada en sus funciones como Oficial de Guardia de Máquinas en el Transporte A. R. A. Bahía Thetis.

Por ello, y de conformidad con las previsiones contenidas en los Decretos Nros. 13.100|57 y 11.972|59;

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Pase a la Procuración del Tesoro de la Nación (Oficina de Asuntos Judiciales y Fiscales) para que se sirva dar intervención al representante fiscal que corresponda, a fin de que se inicien las acciones judiciales pertinentes contra el ex 2º Oficial Maquinista del A. R. A. Bahía Thetis Humberto Saturnino Cueto, con domicilio en la calle Tucumán Nº 326, 3º piso, Capital Federal, tendientes a lograr el cobro de la suma de un millón setecientos ochenta y ocho mil quinientos cuarenta pesos moneda nacional (m$n. 1.788.540), importe de los perjuicios ocasionados al Estado como consecuencia de su negligencia evidenciada en sus funciones como Oficial de Guardia de Máquinas en el Transporte A. R. A. Bahía Thetis.

La suma demandada deberá ser transferida en su oportunidad a la cuenta abierta en el Banco de la Nación Argentina; Casa Central, Sector Cuentas Corrientes Oficiales, denominada "Dirección General de Administración Naval" (4.201).

Art. 2º — Desígnase al señor Capitán de Corbeta Auditor D. Diego Sánchez Sorondo, que revista por la Dirección General de Administración Naval (Paseo Colón Nº 1457 — T. E. 34-8801), a efectos de que preste la colaboración prevista por el Decreto Nº 11.437|58.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa Nacional y firmado por el señor Comandante en Jefe de la Armada.

Art. 4º — Comuníquese.. publíquese, dése a la Direccin Nacional del Registro Oficial y pase al Ministerio de Defensa Nacional (Comando en Jefe de la Armada) a sus efectos.

ONGANIA. — Antonio R. Lanusse. — Pedro A. J. Gnavi.

---

**Secretaría de Agricultura y Ganadería**

**RECURSOS JERARQUICOS**

DECRETO Nº 800 — Bs. As., 22|2|68

VISTO este expediente Nº 647|67 y su acumulado Nº 3008|58 de los que resulta:

Que a fojas 1|2 el señor Alfredo Dusini, en representación de Industria Maderera Lanín S. R. L. interpone recurso jerárquico contra la resolución Nº 590, del 21 de diciembre de 1966, dictada por la Dirección General de Parques Nacionales, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería (fs. 150 del expediente acumulado número 730|64), por la cual se declaró nula por ilegitimidad, la resolución número 5009, del 17 de setiembre de 1959, que autorizó a la recurrente a realizar el estudio e inventario foresal de la superficie de dos mil hectáreas ubicadas en jurisdicción del Parque Nacional Lanín, Provincia de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis que del presente caso realiza el señor Sub-Procurador del Tesoro de la Nación, en su dictamen de fojas 9|12 y al que corresponde remitirse por razones de brevedad, resulta que procede aceptar el recurso interpuesto y revocar la resolución Nº 590 citada motivo del mismo.

Por ello y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Revócase la resolución Nº 590, del 21 de diciembre de 1966, dictada por la Dirección General de Parques Nacionales, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Fafael García Mata.

---

**Secretaría de Gobierno**

**DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES**

**Prorróganse las disposiciones de los Decretos 5.126|66 y 781|67.**

DECRETO Nº 10.012 — Bs As., 29|12|67

VISTO los Decretos números 5.126|66 y 781|67, por los cuales se faculta a la Secretaría de Estado de Gobierno y a la Dirección Nacional de Migraciones para disponer durante el ejercicio 1967 el recargo de tareas fuera del horario habitual al personal permanente de las mismas, como asimismo para requerir los servicios de otras personas ya sean agentes del Estado o ajenos a la Administración Pública Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones que fundamentaron el dictado de dichas disposiciones legales, toda vez que se hace imprescindible en dicha Secretaría de Estado y en la Dirección Nacional de Migraciones, continuar con los servicios extraordinarios autorizados, a fin de posibilitar la finalidad perseguida, hasta tanto se aprueben las estructuras funcionales, que permitirán absorber dentro de los horarios normales de labor las tareas de referencia;

Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina.**
**Decreta:**

Artículo 1º — Prorrogar, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de marzo de 1968, las disposiciones de los Decretos números 5.126|66 y 781|67.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda — Mario F. Díaz Colodrero.

---

**Secretaría de Salud Pública**

**EMPLEADOS**

**Cesantías.**

DECRETO Nº 245 — Bs. As., 30|1|68

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Estado de Salud Pública con referencia a la situación de revista del señor Ramón Ricardo Villar, y

CONSIDERANDO:

Que atento a las normas contenidas en el Capítulo III, punto 11º del Decreto 9.530|58 (T.O. Nº 14|64), el causante fue retrogradado de categoría mediante Decreto Nº 551|67, por haber obtenido baja calificación durante dos (2) períodos consecutivos.

Que en el lapso posterior a dichos períodos el agente Villar nuevamente mereció una calificación deficiente, razón por la cual corresponde declarar su cesantía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12º, Capítulo IV, del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666|57,

Por ello y de conformidad con lo previsto en el artículo 37º inciso g) del referido cuerpo legal;

**El Presidente de la Nación Argentina.**
**Decreta:**

Artículo 1º — Declárase cesante en la Secretaría de Estado de Salud Pública, por los motivos expuestos precedentemente al Sr. Ramón Ricardo Villar (Legajo Nº 16.968, Cargo Nº 560 Cl 1921, D.M. 40, M.I. Nº 2.589.370 C.I. Nº 41.908, Policía de Misiones), quien revista como cocinero de 2ª en el Sanatorio "Pedro L. Baliña" en Posadas, Misiones, con imputación al 1 — 4 — 2 — 63 — 0 — 575 — 21 — 2.110 — 001 — 0012 — 4.045 doce mil seiscientos pesos moneda nacional (pesos 12.600.— m|n.) - Clase "E", Grupo VI.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Ezequiel A. D. Holmberg.

---

DECRETO Nº 246 — Bs As., 30|1|68

VISTO que diversos agentes de la Secretaría de Estado de Salud Pública, han incurrido en reiteradas faltas de asistencia sin justificar, y

CONSIDERANDO:

Que con esa actitud, los mismos se han hecho pasibles de la sanción que establece el artículo 34º inciso e) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666|57, por hallarse encuadrados dentro de lo prescripto en el artículo 37º, inciso a) del referido cuerpo legal,

Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina.**
**Decreta:**

Artículo 1º — Declaranse cesantes en la Secretaría de Estado de Salud Pública, por los motivos expuestos precedentemente, a partir de la fecha que en cada caso se indica, los agentes que se detallan, quienes revistan con la imputación que se determina:

Clase "D" - Grupo VI

1 — 4 — 2 — 63 — 0 — 575 — 21 — 2.110 — 001 — 0002 — 4 033 doce mil trescientos pesos moneda nacional (pesos 12.300.— m|n.).

Josefina Amalia Calderón (Legajo número 30.750; cargo Nº 99; M.I. número 2.775.328; C.I. Nº 4.809.451 Policía Federal), oficinista en el Hospital Rivadavia, a partir del 20 de julio de 1967.

Clase "D" - Grupo VII

1 — 4 — 2 — 63 — 0 — 575 — 21 — 2.110 — 001 — 0002 — 4 034 once mil novecientos pesos moneda nacional ($ 11.900.— m|n.).

Aurelia Sergia Morales (Legajo número 54.285; cargo Nº 1.939; L.C. número 350.906; C.I. Nº 4.828.768, Policía Federal), auxiliar de enfermería en el Hospital Rivadavia, a partir del 15 de junio de 1966.

Clase "E" - Grupo VII

1 — 4 — 2 — 63 — 0 — 575 — 21 — 2 110 — 001 — 0012 — 4.046 once mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 11.800.— m|n.).

María Isabel Baigorria (Legajo número 31.792; cargo Nº 1.078; L.C. Nº 470.577; C.I. Nº 2.620.290, Policía Federal), costurera en la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación, a partir del 19 de mayo de 1967.

Clase "F" - Grupo V

1 — 4 — 2 — 63 — 0 — 575 — 21 — 2 110 — 001 — 0013 — 4.052 once mil novecientos pesos moneda nacional ($ 11.900.— m|n.).

Ignacio Lima (Legajo Nº 13.662; cargo Nº 593; Cl. 1926; D.M. 18; M.I. Nº 5.008.943; C.I. Nº 3.961 528, Policía Federal), ordenanza en la Intendencia General, a partir del 7 de julio de 1967.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Ezequiel A. D. Holmberg.

---

**Comando en Jefe de la Fuerza Aérea**

**OBRAS PUBLICAS**

**Construcción de un aeropuerto en Neuquén.**

DECRETO Nº 635 — Bs. As., 15|2|68.

VISTO el Expediente Nº 57.353 Cde 13 (Cdo. J.F.A.) — Nº 83.695 (Cdo. Log.), lo informado por el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 10 de junio de 1959, fue suscripto un Convenio entre el Estado Nacional, y la Provincia de Neuquén, destinado a aunar esfuerzos para concretar la construcción del Aeropuerto de la Ciudad de Neuquén y fijar la participación correspondiente a la realización integral de los trabajos;

Que dicho Convenio fue ratificado por Ley Nº 14.942 del año 1959;

Que con fecha 17 de julio de 1963, fue suscripto un Convenio Adicional al anterior entre las mismas partes por el cual se introducían modificaciones en el articulado original en lo que hacía al monto de las participaciones, como asimismo para establecer normas conducentes a la mejor atención de las obras;

Que dicho Convenio Adicional fue ratificado por Decreto-Ley Nº 8.777 del 4 de octubre de 1963;

Que en oportunidad de procederse a la pertinente escritura traslativa de dominio de los inmuebles indicados en el Artículo 1º del Convenio Original, se puso de manifiesto la omisión en dicho artículo de la mención de un lote (número 156 de la Colonia Bouquet), integrante de la fracción en la que funciona el Aeropuerto;

Que por otra parte el mayor costo de los trabajos, consecuencia del alza de los precios, ha motivado un requerimiento de incremento del aporte a cargo del Estado Nacional, considerado atendible;

Que se hace necesario por lo expuesto regularizar las situaciones planteadas;

Que en consecuencia se ha procedido a la firma, con fecha 14 de noviembre de 1967, de un nuevo Convenio Adicional a los anteriores, entre el Estado Nacional representado por el señor Comandante Logístico de la Fuerza Aérea, y la Provincia de Neuquén, representada por S. E. el señor Gobernador de la Provincia, destinado a la regularización mencionada;

Que la financiación del aporte federal que surge del nuevo Convenio se encuentra prevista en la planificación crediticia del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, dentro de las realizaciones del Plan Nacional de Infraestructura Aeronáutica;

Que asimismo se hace necesario introducir algunas modificaciones de carácter formal en artículos de los Convenios anteriores para adaptarlos a las nuevas estructuras orgánicas;

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Ratifícase el Convenio suscripto con fecha 14 de noviembre de 1967, entre el señor Comandante Logístico de la Fuerza Aérea, en representación del Estado Nacional y S. E. el señor Gobernador de Neuquén, en representación de dicha Provincia.

Art. 2º — Dicho Convenio tiene carácter de Adicional a los suscriptos oportunamente con fechas 10 de junio de 1959 y 17 de julio de 1963, entre el Estado Nacional y la Provincia de Neuquén, destinados a aunar esfuerzos en la construcción del Aeropuerto de la Ciudad de Neuquén y ratificados por Ley Nº 14.942 y Decreto-Ley Nº 8.777, respectivamente.

Art. 3º — Apruébase la transferencia a la Provincia de Neuquén de las sumas necesarias para completar el aporte federal señalado en el Artículo 4º del nuevo Convenio Adicional.

Art. 4º — La transferencia enunciada en el artículo anterior, será atendida con el crédito constituido para tal fin, con la imputación siguiente: 1 — 6 — 8 — 53 — 0 — 664 — 81 — 8140.

Art. 5º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Defensa y de Economía y Trabajo y firmado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tomen nota el Tribunal de Cuentas de la Nación y la Contaduría General de la Nación y archívese en el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

ONGANIA. — Antonio R. Lanusse — Adalbert Krieger Vasena. — Adolfo T. Alvarez. — Luis S. D'Imperio

---

**Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto**

**MISION OFICIAL**

DECRETO Nº 646 — Bs. As., 15|2|68.

ATENTO a razones de servicio,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Considérase autorizado el desplazamiento efectuado a Londres, Gran Bretaña, vía Nueva York, Estados Unidos de América, entre el 16 y el 21 de diciembre de 1967, por el señor Director General de Malvinas del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Ezequiel Federico Pereyra, a fin de cumplimentar una comision de servicio.

Art. 2º — Asígnase al funcionario mencionado en el artículo anterior, en concepto de viáticos, la suma diaria equivalente en pesos moneda nacional a veintiséis (26) dólares estadounidenses, así como también la cantidad equivalente en pesos moneda nacional para gastos de representación, a doscientos (200) dólares estadounidenses, con cargo de rendir cuenta.

Art. 3 — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a: 1 — 1 — 2 — 50 — 0 — 307 — 5 — 22 — 2210 — 29 (otros gastos para funcionamiento), del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para el corriente ejercicio o sucesivos si correspondiere.

Art. 4º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se otorgarán los pasajes y pasaportes correspondientes.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

---

**Secretaría de Industria y Comercio**

**DIRECCION NACIONAL DE AZUCAR**

**Ratifícanse designaciones de personal efectuadas con carácter de jornalizados transitorios.**

DECRETO Nº 508 — Bs. As. 13|2|68

VISTO el expediente Nº 61.026|67, por el cual la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, en orden a lo establecido por los artículos 1º y 2º de la Ley Nº 17.063, solicita la ratificación de la designación de dos agentes jornalizados transitorios;

Por ello;

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Ratifícase la designación de los señores José Orlando López (Cl. 1941, M. 4.384.945, D. M. Bs. As) y Carlos Alberto Medina (Cl. 1949, M. 7.642.488, D. M. Bs. As.), efectuadas con carácter de jornalizado transitorio en la Cuenta Especial "Dirección Nacional de Azúcar", con retribución diaria de un mil treinta y dos pesos moneda nacional (m$n. 1.032) y ochocientos veinte pesos moneda nacional (m$n. 820), respectivamente, mediante Resolución Nº 939 del 27 de octubre de 1967, del señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 2º — Determínase que las designaciones a que se refiere el artículo precedente, tendrán una duración de un (1) año, a contar de la fecha de la mencionada Resolución.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Angel A. Solá

**Ministerio de Economía y Trabajo**
**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**
**Ratifícase una resolución por la que se designa personal obrero, con carácter transitorio.**

DECRETO Nº 509 — Bs. As. 13|2|68
VISTO el expediente Nº 106.146|67, del Registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por el que se gestiona en orden a lo determinado por la Ley Nº 17.063 (B. Of. Nº 21.092), la ratificación de la Resolución Nº 907|67, por la que se designara, con carácter transitorio, a diverso personal obrero para que preste servicios en la Dirección Nacional de Arquitectura, de la expresada Secretaría de Estado, en uso de las facultades acordadas por los Decretos Nros. 7161|64 y 1491|66; y
CONSIDERANDO:
Que dichas designaciones obedecieron a la imperiosa necesidad de mantener, en lo posible, la dotación de personal que permita atender en debida forma el ritmo intenso de trabajo que desarrolla actualmente la citada repartición;
Por ello;
**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**
Artículo 1º - Ratifícase, en orden a lo determinado por la Ley Nº 17.063, la Resolución Nº 907|67, de la Secretaría de Estado de Obras Públicas.
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos y oportuno archivo.
ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. Bernardo J. Loitegui

**Secretaría de Justicia**

**EMPLEADOS**

DECRETO Nº 550. — Bs. As. 13|2|68.
VISTO: Las adjuntas actuaciones, en las que la Secretaría de Estado de Justicia tramita la transferencia de dos agentes que revistan en organismos de su dependencia, uno de ellos adscripto y el otro en "comisión", y
CONSIDERANDO:
Que con respecto al agente que revista en calidad de adscripto, señor Horacio Ceppi Berdier, Clase B, Grupo I, de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, se cumple en el particular, las condiciones establecidas en el inciso c) del artículo 35º del Decreto-Ley 23.573|56, modificado por el artículo 1º del Decreto-Ley 3.891|57, en cuanto dispone que se deberán adoptar los recaudos pertinentes a fin de su incorporación definitiva al presupuesto de la dependencia en la que presta servicio;
Que en lo que se refiere a la agente de la Secretaría de Estado de Hacienda, señorita Haydée Isabel Francisca Cammarota, Clase B, Grupo II, su situación de agente "en comisión" encuadra en la norma del artículo 6º del Decreto Nº 9.718|59, habiendo intervenido en su transferencia el Servicio Centralizado para Transferencia y Redistribución del Personal de la Administración Pública, dependiente de la mencionada Secretaría de Estado, según surge de la nota que obra en las actuaciones de referencia;
Que la incorporación de los cargos respectivos, al presupuesto de la Secretaría de Estado de Justicia, ha sido autorizada por Decreto Nº 7.053 de fecha 22 de setiembre ppdo., dictado con intervención de las Secretarías de Estado de Cultura y Educación y de Hacienda, por lo que corresponde, a fin de regularizar la situación de revista de los mencionados agentes, disponer su transferencia definitiva;
Por ello,
**El Presidente de la Nación Argentina Decreta:**
Artículo 1º — Transfiérase a la Secretaría de Estado de Justicia con la imputación que en cada caso se menciona y en idéntica clase y grupo en que revistaban en sus organismos de origen, a los siguientes agentes: de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, Clase B, Grupo I, señor Horacio Ceppi Berdier (Clase 1895, D. M. 19, Mt. 1.082.328, C. I. 564.313, Pol. Cap. Fed.) debiendo figurar con imputación a: Sección 1ra. Finalidad 1, Sector 2, Jurisdicción 13, Carácter O, Item 45, Inciso 21, Partida Principal 2.110, Partida Parcial 001, Partida Subparcial 0002: de la Secretaría de Estado de Hacienda, Clase B, Grupo II, señorita Haydée Isabel Francisca Cammarota (L. C. 39.868, C. I. Nº 2.473.658, Pol. Cap. Fed.), debiendo figurar con imputación a: Sección 1ra. Finalidad 1, Sector 2, Jurisdicción 13, Carácter O, Item 670, Inciso 21, Partida Principal 2.110, Partida Parcial 001, Partida Subparcial 0002.
Art 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Justicia.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Conrado Etchebarne

**Ministerio de Defensa**

**EMPLEADOS**
**Ratificación de designaciones.**

DECRETO Nº 268 — Bs. As., 30|1|68
VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en expediente número 6229|67 (DGFM), y
CONSIDERANDO:
Que la Dirección General de Fabricaciones Militares gestiona la ratificación de las incorporaciones de agentes civiles producidas en las distintas dependencias de ese organismo con posterioridad a la fecha de promulgación de la Ley Nº 17.063;
Que dichas incorporaciones han sido dispuestas utilizando para ello vacantes existentes en sus planteles básicos o producidas como consecuencia de renuncias y cesantías, etc.;
Que se han cumplimentado las exigencias establecidas en los puntos a) y b) del Artículo 2º de la Ley Nº 17.063;
Que en la generalidad de los casos se trata de personal afectado directamente a la producción, destinado a satisfacer necesidades impostergables previstas en sus planes de explotación;
**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**
Artículo 1º — Ratifícanse las designaciones del personal detallado en Anexo I, efectuadas por la Dirección General de Fabricaciones Militares ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, de acuerdo con lo determinado por el Artículo 1º de la Ley Nº 17.063.
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese en el Ministerio de Defensa (Dirección General de Fabricaciones Militares).
ONGANIA. — Antonio R. Lanusse.

**Ministerio de Defensa**

**EMPLEADOS**
**Ratificación de designaciones.**

DECRETO Nº 269 — Bs. As., 30|1|68
VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en expediente número 4207|67 (DGFM), y C 463 (M. D.), y
CONSIDERANDO:
Que la Dirección General de Fabricaciones Militares gestiona la ratificación de las incorporaciones de agentes civiles producidas en las distintas dependencias de ese organismo con posterioridad a la fecha de promulgación de la Ley Nº 17.063;
Que dichas incorporaciones han sido dispuestas utilizando para ello vacantes existentes en sus planteles básicos o producidas como consecuencia de renuncias y cesantías, etc.;
Que se han cumplimentado las exigencias establecidas en los puntos a) y b) del Artículo 2º de la Ley número 17.063;
Que en la generalidad de los casos se trata de personal afectado directamente a la producción, destinado a satisfacer necesidades impostergables previstas en sus planes de explotación;
**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**
Artículo 1º — Ratifícanse las designaciones del personal detallado en Anexo I, efectuadas por la Dirección General de Fabricaciones Militares ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, de acuerdo con lo determinado por el Artículo 1º de la Ley Nº 17.0633.
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese en el Ministerio de Defensa (Dirección General de Fabricaciones Militares).
ONGANIA. — Antonio R. Lanusse.

**Secretaría de Industria y Comercio**

**INDUSTRIA**
**Transferencia de bienes físicos importados al amparo de los decretos sobre radicación de capital extranjero.**

RESOLUCION Nº 50

Buenos Aires, 19 de febrero de 1968.

VISTO el expediente S.E.I.C. número 31.244/67, en el que la firma Bendix Argentina S. A. I. C. (antes César Ferrero, Sociedad Anónima Industrial y Comercial —La Casa del Freno Hidráulico—) beneficiaria de las inversiones de capital extranjero autorizadas por Decretos Nros. 11.464/62 y 9.430/63, solicita autorización para transferir en propiedad la totalidad de los bienes físicos introducidos al país libre de derechos de importación al amparo de los citados decretos; y

CONSIDERANDO:
Que las maquinarias y equipos a transferir fueron importados con el objeto de desarrollar la industria integral del freno para automotores;
Que dicha transferencia se realizará a la firma Tem-Lucas S. A. I. C. y F., empresa dedicada también a la producción de equipos para frenos de automotores y sus componentes;
Que la firma Tem-Lucas S. A. I. C. y F. ha acreditado durante los últimos años una significativa actividad fabril y comercial en este tipo de industria;
Que la concentración en una sola planta de equipos y maquinarias destinadas a la misma actividad industrial contribuirá a lograr en mayor grado, los propósitos que dieron motivo al dictado de los decretos antes referidos, permitiendo una eficiente racionalización de los distintos procesos de elaboración con el consiguiente abaratamiento de costos;
Que la firma Bendix Corporation de Delaware EE. UU. y Bendix Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial han acreditado haber adquirido la totalidad de las acciones emitidas por Tem-Lucas S. A. I. C. y F.;
Que debe establecerse que la firma Bendix Corporation de los EE. UU. prestará a la firma Tem-Lucas S. A. I. C. y F. toda la asistencia técnica y financiera que sea necesaria para cumplir con sus planes de producción;
Por ello y atento las facultades conferidas por los Decretos Nros. 11.464/62, 8.037/62 y 9.430/63,

**El Secretario de Industria y Comercio, Resuelve:**

1º — Autorizar a la firma Bendix Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial (antes César Ferrero Sociedad Anónima Industrial y Comercial —La Casa del Freno Hidráulico—), a transferir a la firma Tem-Lucas Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, los bienes físicos cuyo detalle figura en los Anexos 1/3, que forman parte integrante de la presente resolución y que ingresaron al país al amparo de los decretos Nros. 11.464/62 y 9.430/63.

2º — La transferencia de los bienes a que se refiere el artículo anterior se realizará con los beneficios y restricciones contenidas en los Decretos Nros. 11.464/62 y 9.430/63.

3º — La firma Bendix Corporation de los Estados Unidos de América prestará a la firma Tem-Lucas Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera toda la asistencia técnica y financiera que sean necesarias para cumplir con sus planes de producción.

4º — La autorización acordada se perfeccionará con la notificación de la presente resolución sin observaciones por parte de Tem-Lucas Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera de nuestro país y de Bendix Corporation de Delaware, Estados Unidos de América.

5º — Regístrese, hágase saber a quienes corresponda, cumplido, agréguese a sus antecedentes.

Solá.

**ANEXO Nº 1 A LA RESOLUCION Nº 50/68**
**BIENES FISICOS CORRESPONDIENTES A LA PLANILLA Nº 1 ANEXA AL DECRETO Nº 11.464/62**

| | | |
|---|---|---|
| 1 | Una | Soldadora a presión de 250 Kva. marca Thompson, completa con tableros de control de tiempo, presión y control de frecuencia, mas todos los accesorios. Nueva. |
| 1 | Una | Prensa de rótula marca Minster Nº 90-800, de 800 toneladas, completa con motor de 25 HP. y todos los accesorios. Nueva. |
| 1 | Una | Prensa de escote, marca Minster, Nº 70-4, de 42 toneladas, completa, con motor de 5 HP. más todos los accesorios. Nueva. |
| 1 | Una | Rectificadora horizontal marca Gardner Nº H5-18", completa, con motor de 5 HP. más todos los accesorios. Nueva. |
| 2 | Dos | Perforadoras de columna Leland-Gifford Nº 2, año 1952, de 4 husillos, usadas, pero completamente reacondicionadas, con 4 motores de 2 HP. más todos los accesorios. |
| 1 | Una | Fresadora de dentadura fina, 4 CH, Kearney & Trecker, año 1954, usada, pero completamente reacondicionada, con motor de 15 HP., completa, más todos los accesorios. |
| 1 Juego | Un | completo de matrices, herramientas de inspección, plantillas y dispositivos, y herramientas especiales para la fabricación del conjunto de freno de 10 pulgadas de diámetro dúo servo de ancla único. |
| 1 Juego | Un | completo de matrices, herramientas de inspección, plantillas y dispositivos, y herramientas especiales para la fabricación del conjunto de freno de 11 pulgadas de diámetro dúo servo de ancla único de diseño Bendix. |
| 1 Juego | Un | completo de matrices, herramientas de inspección, plantillas y dispositivos, y herramientas especiales para la fabricación del conjunto de freno de 14 pulgadas de diámetro. |
| 1 Juego | Un | completo de matrices, herramientas de inspección, plantillas y dispositivos, y herramientas especiales para la fabricación del conjunto de freno de 15 pulgadas Twinplex. |
| 2 | Dos | Máquinas remachadoras especiales para remaches Bendix 70-S-8 y 70-S-6, marca Chicago, modelo Nº 82, completas, con motores de 1|2 HP., más todos los accesorios. Nuevas. |

**ANEXO Nº 2 A LA RESOLUCION Nº 50/68**
**BIENES FISICOS CORRESPONDIENTES A LA PLANILLA Nº 2 ANEXA AL DECRETO Nº 11.464/62**

| | | |
|---|---|---|
| 1 | Una | Afiladora para herramientas, Norton Nº 2, completa, con motor de 1 HP. y un motor de 1|2 HP., más todos los accesorios. |
| 1 | Una | Sierra sinfín para cortar, limar y pulir acero, marca Do-All, completa, modelo 1613-2 con motor de 2 HP., más todos los accesorios. |
| 1 | Una | Máquina para rectificar y bruñir, marca Sunnen, modelo MBB-1290 DE, con motor, completa, más todos los accesorios. |
| 1 | Una | Perforadora especial, Michigan Special Machine, con un montaje Bendix, especial para sujetar la pieza a trabajar y: 8 equipos de perforación, independientes, hidráulicos; 8 cabezales portabroca, a 2 husillos Thriftmaster, 8 motores de 1 HP.; un tablero de control eléctrico, completa con todos los accesorios. |
| 1 | Un | Torno revólver Warner Swasey, M-2250, Nº 5, con motor de 10|20 HP., incluyendo arranque magnético y todos los accesorios. |
| 1 | Una | Máquina rectificadora de zapatas de freno, marca Gardner Nº 226-30", completa, con motor de 20 HP. más todos los accesorios. |
| 1 | Una | Máquina laminadora, marca Reed, modelo A22, completa con motor de 7 1|2 HP., y todos los accesorios. |
| 1 | Una | Soldadora de zapata del reno automática, marca Thompson, modelo 222, con transformador de 300 KVA., capacidad, completa, con un motor de 2 HP., un motor de 3 HP., tablero de control para cronometración, control de calor, presión, tubos de activación ignitrón, con todos los accesorios. |
| 1 | Una | Brochadora marca Cincinatti 10-54, accionada hidráulicamente, con controles eléctricos, motor de 25 HP., completa, con todos los accesorios |
| 2 | Dos | Perforadoras, super sensitivas, velocidad variable y de alta precisión, marca Hamilton, modelo Varimatic, con motor completa y todos accesorios. |
| 1 | Una | Máquina lavadora especial con cinta transportadora, marca Detrex, modelo WB-100-S, completa, con: un motor de 1|4 HP., un motor de 7 1|2 HP., un motor de 1|3 HP., completa con todos los accesorios. |
| 1 | Un | Colector de polvo especial, para perforación y rectificación de cinta de freno, desmontado marca Dustube, con bolsa colectora, completo, con un motor de 1|2 HP., 1 motor de 10 HP., con todos sus accesorios. |
| 1 Juego | Un | de calibres y elementos de inspección — para el mantenimiento del nivel de calidad, compuesto de: |

2 Dos Pares de puntas de trazar Bendix Nº 140 Gen. 192
1 Una Punta de centraje Bendix Nº 135.936/1
1 Una Punta de centraje Bendix Nº 136/939/2
1 Una Punta de centraje Bendix Nº 137/936/3
1 Una Punta de centraje Bendix Nº 138/936/4
1 Un Juego de calibres especiales para controlar roscas
1 Un Comparador calibre de banca Sheffirld, completo.

1 Un Amplificador Minicom M8B-B, completo
2 Dos Comparadores de diámetro interior Diatest completos
1 Un Comparador óptico Scherr, completo con accesorios
4 Cuatro Juegos de bloques angulares patrones
1 Un Juego completo de calibres Woodworth
1 Un Juego de equipo especial para calibración y control de calidad.
1 Un Verificador de planeidad completo B + S para calibración, incluyendo indicador, rótulo y varillas de sujeción para indicador
4 Cuatro Conductos "A" juego de inspección a luz Foster, para calibración
1 Un Juego mármol para trazar 24 x 35 x 30 x 48 Challenge, para calibración, completo
1 Un Juego mármol para trazar 18 x 24, Challenge, para calibración, completo
1 Una Traba de vigueta de acero 14" con viguetas de extensión 20" Lufkin, para calibración, completa
1 Una Escuadra de ángulo y pantalla giratoria. Bendix, 2400043-G-8, para calibración, completa
1 Un Probador de resortes, completo, Reicherter, para tensión y compresión
1 Un Escleroscopio, probador de dureza Shore, modelo C-2, completo
1 Un Juego puntas de trazar especiales Bendix general 2445, completo
1 Un Amplímetro tipo QO. Micrometrical, completo
1 Juego Un de equipo de laboratorio para el control de calidad, compuesto por:
1 Un Electro analizador Fisher 9-262-100, de laboratorio, completo
1 Una Balanza analítica de laboratorio Ainesworth Dld Fischer 1929, completa
1 Una Prensa de husillo de laboratorio Buehler
1 Un Durómetro Brinel Detroit Testing, modelo DH1 para laboratorio completo
1 Un Probador gemelo Rockwell, modelo 4 TT, completo para laboratorio
1 Un Horno de laboratorio de tiro forzado Fisher 13245-25 A completo para laboratorio
1 Un Estanque de amortiguación Barnsted Special, completo para laboratorio
1 Un Troquel cortador para probetas tipo "c" Astm D412-61T, para laboratorio
1 Un Probador de materiales Scott, modelo 6, completo para laboratorio, incluyendo un equipo transformador de electricidad completo
1 Un Medidor de espesor galvanoplástico completo para laboratorio.
50 Cincuenta Bolas de acero Brinell para laboratorio
1 Una Pulidora para muestras, standard, Fisher 15 F, para laboratorio
1 Una Pulidora para muestras de baja velocidad Fisher 1500-2-F
1 Un Juego de elementos especiales para pulir Walls/Fisher, para laboratorio
1 Un Microscopio monocular completo
1 Una Lampara universal Unitron, modelo LS
1 Un Microscopio Brinnel-Fisher Nº 2730
1 Un Microscopio laboratorio completo
1 Un Horno de combustion completo Fisher 1D 469, con todos los controles, completo para laboratorio
1 Un Medidor acidez de laboratorio completo
2 Dos Calibres de espesor Federal 22-P-20

ANEXO Nº 3 A LA RESOLUCION Nº 50/68

BIENES FISICOS CORRESPONDIENTES A LAS PLANILLAS ANEXAS AL DECRETO Nº 9.430|53

1 Una Prensa aire-hidráulica, 5 1|2 toneladas, accionada por aire sobre hidráulico con todos los accesorios y repuestos.
2 Dos Tornos de mandril con 12" altura de puntos husillo de 8", 12 velocidades desde 38 hasta 1058 rpm., motor de 25 HP., con todos los accesorios y repuestos. Usados.
2 Dos Tornos de mandril con 12" altura de puntos husillos de 8", 12 velocidades desde 38 hasta 1058 rpm., motor de 25 HP., con todos los accesorios y repuestos. Usados.
1 Lote Un de herramientas de diseño especial, incluyendo fresas, brochas, mandriles escalonados, machos de roscar, herramientas de corte, muelas abrasivas, electrodos de cobre, ruedas de soldar, tambores, discos, soportes todos de diseño especial.
1 Lote Un de herramientas para matricería, incluyendo fresas para dientes de engranajes, mandriles, troqueles de rosca, perforadores especiales, mandriles, machos de roscar.
1 Juego Un de matrices, plantillas, dispositivos, incluyendo anillos para matriz, punzones, bujes.
1 Una Perforadora de columna Baker, hidráulica con accionamiento directo del poncabeza, con motor de 15 HP. motor de 3 HP., para sistema hidráulico, sistema de enfriamiento completo, reacondicionado con todos los accesorios y repuestos. Usada
1 Una Rectificadora sin centro con motor para muela abrasiva de 20 HP., 1800 rpm para rueda de reglaje 1 1|2 HP., 1200 rpm. para rueda hidráulica de 3|4 HP., 1200 rpm. para bomba de enfriamiento de 1|4 HP., completa con controles y todos los accesorios y repuestos. Usada.
1 Un Equipo de prueba para cilindros de rueda, diseño Bendix.
1 Un Equipo de prueba para cilindros maestros, diseño Bendix.
2 Dos Tornos automáticos, diámetro admisible de barra 1 1|2, seis husillos, con motor de 25 HP., con todos los accesorios y repuestos.
1 Lote Un de partes mecánicas de máquinas incluyendo rodamientos de fricción plateadas, platos de embrague de prensa y freno, ejes, engranajes, levas, rodamientos especiales.
1 Lote Un de partes para sistema hidráulico de máquinas, incluyendo partes de bombas, obturadoras válvulas, bujes.
1 Lote Un de partes eléctricas para máquinas incluyendo válvulas de selenoide, condensadores, controles de frecuencia, arranques, relays, transformadores, micro-interruptores.
1 Una Fresadora vertical especial de alta precisión con motor principal de 1 HP. y motor alimentación longitudinal de 1|8 HP. con todos los accesorios y repuestos.
3 Juegos Tres de troqueles de diseño especial para estampar y formar frenos de camión, camionetas y coches de pasajeros respectivamente.
3 Juegos Tres de dispositivos y plantillas de diseños especial para maquinado de frenos de camión, camionetas y coches de pasajeros respectivamente.
3 Juegos Tres de herramientas de diseño especial para maquinado y ensamblaje para freno de camión, camionetas y coches de pasajeros, respectivamente.
3 Juegos Tres de calibre de diseño especial de inspección para freno de camión, camioneta y coches de pasajeros, respectivamente.

Secretaría de Industria y Comercio

## IMPORTACION

**Modificación de una línea de producción, cuya importación se autorizó por Decreto 6.989|62.**

RESOLUCION Nº 48. Buenos Aires, 15 de febrero de 1968.

VISTO la presentación de la firma Inverlac, S. A., en la cual solicita autorización para sustituir bienes contenidos en la lista anexa al Decreto 6.989|62, que le permite el ingreso al país de una línea de producción para pasteurización y envasado de leche, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4º del citado decreto faculta a esta Secretaría de Estado a autorizar tales reemplazos;

Que la sustitución de bienes no altera los fundamentos de dicho decreto;

Por todo ello,

El Secretario de Industria y Comercio, Resuelve:

1º — Modifícase con el alcance indicado en la planilla anexa, el detalle correspondiente a la línea de producción cuya importación fuera autorizada a la firma Inverlac, S. A., por Decreto Nº 6.989|62.

2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese.

Solá.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 48

| Nómina de elementos y valores autorizados por Decreto Nº 6.989/62 | Nómina de elementos y valores que se autorizan por la presente Resolución |
|---|---|
| 1 (uno) Filtro doble PAASCH, tipo FUH, capacidad 2 x 5.000 l.; en total ejecución de acero inoxidable, con filtros de algodón; montado sobre 4 soportes de acero inoxidable, con las válvulas de desvío necesarias y una caja de filtros. VALOR C. y F. ........ u$s. 1.287.— | 1 (una) Higienizadora Westfalia, modelo RN 3.004, capacidad 6.000 l|hora. Cubierta y parte inferior de la bola ejecutadas en acero inoxidable de calidad 17 Cr 1,5 Ni, platos y distribuidor y todas las otras partes que tienen contacto con la leche son ejecutadas en acero inoxidable de calidad 18 Cr 8 Ni. Con motor eléctrico especial para corriente trifásica 220|380 voltios, 50 ciclos. VALOR C. y F. ........ u$s. 3.470.— |

Dirección Nacional de Aduanas

## IMPORTACION

IDENTIFICACION DE MERCADERIAS. — **Normas para identificar plaquetas de circuito cerrado.**

RESOLUCION Nº 1.701. Buenos Aires, 22 de febrero de 1968.

VISTO el presente expediente elevado por la Comisión de Identificación de Mercaderías de Importación, y

CONSIDERANDO:

Que en autos se ventila las dificultades que suscita el correcto estampillado de las plaquetas de circuito impreso, expresando la firma "Kenia S. A. I. y C." que si se coloca la estampilla "ya sea en la parte superior o inferior de la plaqueta, por un lado obturamos los agujeros por donde se deben colocar los componentes posteriormente y por otro lado al sumergir el circuito impreso, una vez armado, en el baño de estaño, cuya temperatura es de aproximadamente 300 grados, la estampilla se quema totalmente";

Que la Comisión citada en el preámbulo expresa haber considerado detenidamente la cuestión planteada en autos, respecto de la cual existen presentaciones de otras firmas interesadas, y de todo lo cual surge la indudable existencia de las dificultades invocadas;

Que las plaquetas en cuestión se encuentran sujetas a identificación aduanera en virtud de hallarse comprendidas en el inciso e) del artículo 1º de la resolución Nº 7917|67 (circular general Nº 274|67), disponiendo su artículo 10º que la estampilla debe colocarse en el lugar donde no moleste el normal funcionamiento del elemento;

Que el Organismo informante manifiesta que "Descartada la colocación de la estampilla en la parte inferior de la plaqueta, quedaría por considerar la posibilidad de adherirla en su parte superior, cuidando de ubicarla en aquel lugar donde exista más superficie libre, de acuerdo a las particularidades de cada circuito impreso", y que si bien este temperamento no ofrecería reparos en cuanto la plaqueta permaneciera sin armar, no ocurriría lo mismo cuando se procediera a su armado mediante la colocación de componentes como ser condensadores, diodos, transistores, etc., en cuyo caso la estampilla sería perforada y pasaría a quedar semi-oculta por la presencia de tales elementos;

Que frente a la cuestión planteada, corresponde remitirse a la norma contenida en el artículo 10º de la Resolución Nº 7.917/67, es decir, que la estampilla puede colocarse en cualquier lugar donde no moleste el normal funcionamiento del elemento, debiendo aclararse la misma en el sentido de que, tratándose de plaquetas de circuito impreso, se admite adherir la estampilla en su parte superior aun cuando al procederse al armado de la plaqueta aquélla resulte perforada y pase a quedar semioculta por la presencia de componentes tales como los mencionados en el considerando anterior;

Que esta Intervención considera que los inconvenientes que pueda ofrecer esta manera de identificación, a los efectos de una eventual verificación de las estampillas, podrán ser salvados en el caso concreto en que ello fuera necesario, mediante la realización de pericias técnicas y/o contables, y que de cualquier manera resulta preferible esa alternativa a eximir lisa y llanamente a la mercadería de tal requisito, como pretende la firma recurrente;

Por ello,

**El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:**

1º) La identificación aduanera de las plaquetas de circuito impreso debe efectuarse observando la norma contenida en el artículo 10º de la Resolución Nº 7.917/67 (Circular General Nº 274/67), admitiéndose que al procederse a su armado mediante la colocación de los respectivos elementos, la estampilla resulte perforada y pueda quedar semioculta por la presentacia de aquéllos, debiendo los interesados procurar ubicarla donde exista más superficie libre, de acuerdo a las particularidades de cada circuito impreso.

2º) Publíquese por circular general en el Boletín Oficial. Notifíquese y pase por su orden a la Dirección de Inspección General y Fiscalía (Departamento Inspección General) y Aduana de la Capital (Departamento Inspección). Fecho, archívese por la Comisión de Identificación de Mercaderías de Importación.

Benjamín Moritán Colman.

Secretaría de Industria y Comercio

## INDUSTRIA

**Una firma es autorizada para fabricar en el país plumas hidráulicas rotativas.**

RESOLUCION Nº 56 - Bs. As. 23|2|68.

VISTO el expediente Nº 31.617|67, en el que la firma Kockum Landsverk, Industria Argentina, Sociedad Anónima, solicita la aprobación de un plan de producción con integración de partes componentes de industria nacional para fabricar en el país plumas hidráulicas rotativas; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 578|65, se autorizó una radicación de capital extranjero por C$. $s 9.953.920.— de la que la peticionante es beneficiaria, para la fabricación en el país de máquinas excavadoras;

Que el artículo 20, de dicho decreto prevé la posibilidad de que la citada firma encare en nuestro país, la fabricación de otros modelos y tipos de maquinarias, en condiciones similares y con los beneficios establecidos para las mencionadas excavadoras;

Que la producción de plumas hidráulicas rotativas se estima conveniente, ya que ello permitirá incorporar mejoras tecnológicas en nuestro medio industrial;

Que la aprobación del plan de fabricación propuesto posibilitará una utilización más racional de los bienes de capital que la citada empresa tiene en su planta industrial.

Por ello, y atento a la facultad que a esta Secretaría de Estado, confiere el artículo 20, del decreto Nº 578|65;

**El Secretario de Industria y Comercio, Resuelve:**

1º — Autorizar a la beneficiaria de la inversión de capital extranjero, aprobada por el decreto Nº 578|65, el plan de integración progresiva de partes de industria nacional en las condiciones y con las franquicias que dicho decreto otorga, para la fabricación de plumas hidráulicas rotativas, conforme al siguiente programa:

| | ETAPAS | | | |
|---|---|---|---|---|
| | 1ª | 2ª | 3ª | 4ª |
| Números de unidades | 50 | 150 | 200 | 2[illegible] |

La fecha de comienzo y finalización de cada etapa, así como los porcenta-

les de integración, deberán coincidir, sucesivamente, con las etapas 2ª, 3ª, 4ª y 5ª, del plan industrial aprobado para las grúas excavadoras, de acuerdo al decreto Nº 578|65.

2º — La autorización acordada por la presente resolución se regirá por lo establecido en el decreto Nº 578|65.

3º — Regístrese, comuníquese y archívese.

Solá

---

Secretaría de Industria y Comercio

FERIA INTERNACIONAL "SOCIOS PARA EL PROGRESO"

Auspicio oficial

RESOLUC. Nº 53 — Bs. As., 22|2|68

VISTO el pedido formulado por la Unión Industrial Argentina en el sentido de que se le otorgue auspicio oficial a la participación argentina en la Feria Internacional "Socios para el Progreso" que se llevará a cabo en la ciudad de Berlín entre los días 27 de setiembre y 6 de octubre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que a dicha muestra habrán de concurrir distintos sectores de la industria manufacturera argentina;

Que esa participación permitirá hacer conocer en el exterior el potencial argentino, contribuyendo al logro de nuevos mercados para nuestras exportaciones;

Que consecuente con la política promocional que se ha fijado el Gobierno de la Nación, se estima oportuno apoyar la concurrencia de esos sectores a la precitada feria;

Por todo ello, y atento a lo propuesto por el Servicio Nacional de Exportaciones,

El Secretario de Industria y Comercio,
Resuelve:

1º — Dispónese el auspicio de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio a los distintos sectores de la industria manufacturera argentina que, mediante el patrocinio de la Unión Industrial Argentina, participen en la Feria Internacional "Socios para el Progreso", que tendrá lugar en la ciudad de Berlín Occidental entre los días 27 de setiembre y 6 de octubre de 1968.

2º — Regístrese, comuníquese, publíquese y pase al Servicio Nacional de Exportaciones a sus efectos.

Solá

---

Dirección Nacional de Aduanas

ADUANA

Libreta de poderes que acreditarán el mandato conferido a despachantes de aduana.

RESOL. Nº 1.681. — Bs. As., 22|2|68.

VITO lo solicitado por el Centro de Despachantes de Aduana y las Resoluciones 8412|67, 8682|67 y 10096|67; y

CONSIDERANDO:

Que para el ejercicio de sus funciones el Despachante de Aduana debe acreditar el mandato que le ha sido otorgado;

Que a tal fin se considera conveniente que la Aduana o Reseptoría lo habilite mediante una libreta de poderes;

Que tal como lo puntualiza y solicita el Centro de Despachantes de Aduana en su presentación, es indispensable prorrogar el plazo a que se refiere la Resolución 10096|67;

Que se acuerda el nuevo plazo con carácter de último e improrrogable;

Por todo ello,

El Interventor de la Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

1º. — Agregar al final del artículo 1º) de la Resolución 8412|67. (Circular General 289|67) el siguiente párrafo "Para el ejercicio de las facultades precedentemente mencionadas, es obligación del Despachante de Aduana exhibir cuando le sea requerida, la libreta de poderes que lo acredite en tal carácter, la que será otorgada por la Aduana o Receptoría que lo inscriba .

2º. — Prorrógase hasta el 29 de marzo de 1968, como último plazo el término fijado en los artículos 1º) y 2º) de la Resolución 10096|67, (Circular General 337|67) fecha en la que los interesados deberán haber completado todos los requisitos, que la ley y las resoluciones pertinentes exigen para adecuar su inscripción, incluso la constitución de la garantía establecida por el artículo 8º) de la Ley 17325, reglamentado por la Resolución 8412|67.

3º. — Las Aduanas y Receptorías vencido el plazo a que se refiere el artículo anterior no recibirán nueva documentación por parte de los interesados.

Con respecto a los que hubiere cumplimentado lo dispuesto en el artículo 2º) de esta resolución, las Aduanas y Receptorías autorizarán provisoriamente su actuación hasta la fecha en que para cada uno de ellos se otorgue su inscripción definitiva según lo establecido en el artículo 5º), primer párrafo, de la Ley 17.325.

Se reitera que la actuación provisoria no concede ningún derecho para considerar la inscripción definitiva.

4º — Regístrese, publíquese por Circular General en el Boletín de la Dirección Nacional de Aduanas y Boletín Oficial y archívese por la Dirección de Coordinación General (Departamento de Normas e Interpretación).

Benjamín Moritán Colman.

# RESOLUCIONES DE REPARTICION

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

### Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE
DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su Reglamento.

Expediente Nº 5878|67.

Nombre de la Empresa: "La Veloz del Norte", S. R. L.

Domicilio: Jujuy 249|251 - Ciudad de Salta.

Clase de servicio: Pasajeros.

Itinerario: entre San Miguel de Tucumán y Tartagal (Salta), pasando por Río Tala, Rosario de la Frontera, Metán, Güemes, San Pedro de Jujuy, Ledesma, Yuto, Pichanal, Embarcación y General Mosconi, utilizando rutas nacionales Nros. 9, 55 y 34. — Propone un servicio diario de ida con la siguiente modalidad de tráfico: además del autorizado, el de localidades comprendidas en el tramo San Miguel de Tucumán - Cabeza de Buey con destino a las situadas en el tramo San Pedro de Jujuy - Tartagal todas incluidas y viceversa.

Ing. Luis J. Fernández Alonso - Director Nacional de Autotransporte.

$ 1.400.— e.6|3-Nº 58.208-v.6|3|68

# AVISOS OFICIALES
NUEVOS

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

### Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
AGENTE FINANCIERO DEL ESTADO
LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 13 de marzo del corriente año, a las 13.00, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1º de abril de 1968, del siguiente empréstito:

Crédito Argentino Interno - 1961 - Serie "A". - v$n. 247.791.800.—.

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso de la respectiva fórmula, en el Departamento de Trámite General de este Banco (calle Reconquista 266, planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Tesorería hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1968.

e.6|3-Nº 1.073-v.12|3|68

### Secretaría de Energía y Minería

YACIMIENTOS PETROLFEROS FISCALES
REMATES

"Por orden de Yacimientos Petrolíferos Fiscales" el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, el día 10 de marzo de 1968 a partir de las 9 horas en el Club YPF - Godoy Cruz - Seras en el Club YPF - Godoy Cruz - Sede de la Administración del Yacimiento Mendoza, realizará un remate oficial con base de:

Omnibus: Dodge 56 - Micro Omnibus: Ford 51. - Camiones: FWD 57 (chasis) Ford 60, Thornycroft 59 - FWD 57 (Tanque) - Camionetas: IKA Estanciera 59 - IKA Utilitario 64 - Camiones Ford 46-49 con equipo perforador portátil Western - Tractor: Fordson - Motores: International, Dodge, Hércules, Diamond, Bilchrone - Blocks: Skoda. — Repuestos para Automotores y máquinas perforadoras - Moto compresor: Le Roi - "Airmaster". — Moto Generador Eléctrico: Asea y Motores Eléctricos. — Báscula portátil Bianchetti - Equipo Panificador de Parafina - Bombas Rotativas - Evaporador Aparatos de Bombeo, Tanques, Cubiertas, Cajas de Maniobra, Generadores Eléctricos, Conmutadores Uniones - Yeso en Polvo, Bolsas de Arpillera, Bridas, Bicicletas, Chapas, Planchuelas, Caños, Codos, Baterías, Placas de Baterías, Cable bajo goma y bajo plomo - Pintura anticorrosiva - Bulones - Tuercas - Robiones - Cobre, Papel, Cintas de Freno, Cable de acero, Máquinas de Escribir, Damajuanas, etc.

Los materiales de referencia se encuentran depositados en la Playa de Almacenes Zona Industrial de Luján de Cuyo y Destilería YPF. y Planta de Almacenaje Luján de Cuyo (Mendoza).

Informes y Catálogos: En los lugares de exhibición y en Esmeralda 660, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires - Oficina de Operaciones Oficiales y Especiales, 4º Piso, y en Oficina de Informes en Planta Baja.

e.6|3-Nº 1.087-v.7|3|68

# CONCURSOS
NUEVOS

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

### Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte.: 2.746-Prov.-1968

La Institución necesita proveer el cargo Ingeniero ayudante en el Distrito San Miguel de Tucumán.

Sueldo para aspirante externo: pesos 46.920 m|n. más salario familiar y|o antigüedad.

Los interesados deberán poseer título de ingeniero hidráulico o civil y estar inscripto en el Consejo Profesional de la especialidad.

Bases y presentaciones con "curriculum vitae" en el distrito más próximo a su domicilio o en el Departamento de Personal, Ayacucho 760, Capital Federal, si se domicilian en la misma. — Plazo Presentación: 27 marzo 1968.

e.6|3 Nº 1.074 v.8|3|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte.: 2.021-Prov.-1968

La Institución necesita proveer el cargo de Jefe del Sub-Distrito Urdinarrain (Entre Ríos).

Sueldo para aspirante externo: pesos 41.824 m|n. más salario familiar y|o antigüedad.

Los interesados deberán poseer título de maestro mayor de obras.

Bases y presentaciones con "curriculum vitae", en el Distrito más próximo a su domicilio o en la Dirección de Explotación Interior, Marcelo T. de Alvear 1840 3º piso, Capital Federal, si se domicilian en la misma.

Plazo presentación: 27 marzo 1968.

e.6|3 Nº 1.075 v.8|3|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte.: 2747-Prov.-1968

La Institución necesita proveer un cargo de valuador de 2da. en el Distrito San Miguel de Tucumán

Sueldo para aspirante externo: pesos 32.507 m|n. más salario familiar y|o antigüedad.

Los interesados deberán poseer título de maestro mayor de obras.

Bases y presentaciones con "curriculum vitae" en el Distrito más próximo a su domicilio, o en el Departamento de Personal, Ayacucho 760, Capital Federal, si se domicilian en la misma. — Plzo presentación: 27 marzo 1968.

e.6|3 Nº 1.076 v.8|3|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte.: 2.286-Prov.-1968

La Institución necesita proveer el cargo de Jefe del Distrito Tartagal (Salta).

Sueldo para aspirante externo: pesos 72.779 m|n. más salario familiar y|o antigüedad.

Los interesados deberán poseer título de ingeniero civil o hidráulico y estar inscripto en el Consejo Profesional de la especialidad.

Bases y presentaciones con "curriculum vitae" en el Distrito más próximo a su domicilio o en la Dirección de Explotación Interior, Marcelo T de Alvear 1840, 3º piso, Capital Federal si se domicilian en la misma. — Plazo presentación: 27 marzo 1968.

e.6|3 Nº 1.077 v.8|3|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte. 2745 - Prov. - 1968

La Institución necesita proveer un cargo de valuador de 2ª en el Distrito Posadas (Misiones).

Sueldo para aspirante externo: $ 32.507 moneda naiconal, más salario familiar y|o antigüedad.

Los interesados deberán poseer título de maestro mayor de obras.

Bases y presentaciones con "curriculum vitae" en el distrito más próximo a su domicilio, o en el Departamento de Personal, Ayacucho 760, Capital Federal, si se domicilian en la misma. Plazo presentación: 27 de marzo de 1968.

e. 6|3 Nº 1.078 v. 8|3|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte. 56.573 . Prov. - 1967

La Institución necesita proveer los siguientes cargos:

a) 1 Liquidador licitaciones y contratos (Clase VIII).

b) 1 Liquidador especializado (haberes, materiales y rendiciones) - (Clase IX).

En la Inspección de Obras San Miguel de Tucumán (Tucumán).

Los interesados deberán poseer título de:

a) Maestro mayor de obras o técnico constructor.

b) Perito mercantil o tenedor de libros.

Sueldo para aspirante externo:

a) Con título de maestro mayor de obras: $ 31.261 m|n. Con título de técnico constructor: $ 29.765 m|n.

b) Con título de perito mercantil: pesos 32.507 m|n. Con título de tenedor de libros: $ 30.000 m|n.

Bases y presentaciones con "curriculum vitae" en el Distrito San Miguel de Tucumán, Monteagudo 129, de dicha ciudad o en el Departamento de Personal, Ayacucho 760, Capital Federal.

Plazo presentación: 27 de marzo de 1968.

e. 6|3 Nº 1.079 v. 8|3|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte. 2744 - Prov. - 1968

La Institución necesita proveer un cargo de Ingeniero Ayudante en el Distrito Mar del Plata.

Sueldo para aspirante externo: $ 46.920 moneda nacional, más salario familiar y|o antigüedad.

Los interesados deberán poseer título de ingeniero mecánico o ingeniero electromecánico y estar inscripto en el consejo profesional de la especialidad.

Bases y presentaciones con "curriculum vitae" en el distrito más próximo a su domicilio, o en el Departamento de Personal, Ayacucho 760, Capital Federal, si se domicilian en la misma. Plazo presentación: 27 de marzo de 1968.

e. 6|3 Nº 1.080 v. 8|3|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte. 4470 - Prov. - 1968

La Institución necesita proveer un cargo de ingeniero ayudante en el Distrito Santa Fe.

Sueldo para aspirante externo: pesos 47.920 m|n. más salario familiar y|o antigüedad.

Los interesados deberán poseer título de ingeniero industrial inscripto en el consejo profesional de la especialidad y conocimientos sobre tratamientos de agua.

Bases y presentaciones con "curriculum vitae", en el distrito más próximo a su domicilio, o en el Departamento de Personal, Ayacucho 760, Capital Federal, si se domicilian en la misma. Plazo presentación: 27 de marzo de 1968.

e. 6|3 Nº 1.081 v. 8|3|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte. 4454 - Prov. - 1968

La Institución necesita proveer el cargo de Jefe de Instalaciones de Provisión en el Subdistrito Rosario de Tala (Entre Ríos).

Sueldo para aspirante externo: pesos 35.707 m|n., más salario familiar y|o antigüedad.

Los interesados deberán poseer título de técnico mecánico expedido por escuelas técnicas del ciclo superior, o egresados de escuelas de capicitación obrera en la especialidad, o bien acreditar conocimientos afines a la función de que se trata, los que serán valorados mediante examen.

Bases y presentaciones con "curriculum vitae" en el Distrito más próximo a su domicilio o en el Departamento de Personal, Ayacucho 760, Capital Federal, si se domicilian en la misma. Plazo presentación: 27 de marzo de 1968.

e. 6|3 Nº 1.082 v. 8|3|68

# CONCURSOS
ANTERIORES

## PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Buenos Aires, 21 de febrero de 1968

Téngase presente y en atención al estado en que se encuentran las actuaciones de Superintendencia Nº 7.160|67, agréguese copia de la Acordada del 27

de octubre último y suspéndese la consideración del concurso de antecedentes allí dispuesto en relación con las dos vacantes de Peritos Contadores - Art. 1º, inc. a).

Reprodúzcase la nómina de Contadores de fs. 29 de dicho expediente y ténganselos por inscriptos a los efectos de proveer la otra vacante producida con fecha 19 del corriente, fijándose, a tal fin, nuevo plazo de inscripción por quince (15) días hábiles que se computarán a contar desde el 5 de marzo próximo.

Déjese constancia de la presente resolución en el expediente referido al comienzo y cúrsense las comunicaciones de estilo a quienes corresponda.

Fdo.: Roberto E. Chute, Marco Aurelio Risolía, Luis Carlos Cabral, José F. Bidau.

e.5|3 Nº 1.062 v.6|3|68

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

### Secretaría de Obras Públicas

**OBRAS SANITARIAS DE LA NACION**
**Expte.: 42.181-Prov-1967**

La institución necesita proveer 2 (dos) cargos de inspectores de obras domiciliarias en el Distrito Córdoba.

Sueldo para aspirante externo: pesos 15.000 m|n. más salario familiar y|o antigüedad.

Los interesados deberán poseer título de maestro mayor de obras.

Bases y presentaciones con "curriculum vitae" en el Distrito más próximo a su domicilio o en el Departamento de Personal, Ayacucho 760, Capital Federal si se domicilian en la misma.

Plazo Presentación: 25 de Marzo de 1968.

e.4|3 Nº 1.046 v.6|3|68

**OBRAS SANITARIAS DE LA NACION**
**Expte.: 52.331-DEyP-1967**

La institución necesita proveer los siguientes cargos para desempeñarse en la Dirección de Estudios y Proyectos (Capital Federal).

4 Ingenieros. Sueldo: $ 54.152; 5 Ingenieros Proyectistas. Sueldo $ 50.413; 8 Ingenieros Ayudantes. Sueldo: pesos 47.920; más salario familiar y|o antigüedad.

Los aspirantes deberán poseer título de ingeniero hidráulico, civil (con orientación hidráulica) o civil con experiencia en la realización de proyectos de plantas de tratamiento. — En los tres casos se dará preferencia a los que hayan aprobado el curso de Ingeniería Sanitaria para post-graduados, que dicta la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Buenos Aires.

Edad: no mayor de 40 años.

Los interesados estarán dispuestos a integrar eventualmente comisiones de estudios de campaña en el interior del país.

Bases y presentaciones con "curriculum vitae" en el Departamento de Personal Ayacucho 760, Capital Federal.

Plazo Presentación: 25 de Marzo de 1968.

e.4|3 Nº 1.044 v.6|3|68

**OBRAS SANITARIAS DE LA NACION**
**Expte.: 2.749-Prov-1968**

La institución necesita proveer un cargo de Laboratorista en el Distrito Comodoro Rivadavia (Chubut).

Sueldo para aspirante externo: pesos $2.607 m|n., más $ 13.000 por "zona inhóspita" y $ 19.000 como adicional extraordinario, además, lo que pudiera corresponder por salario familiar y|o antigüedad.

Los interesados deberán poseer título de técnico químico expedido por escuelas industriales del ciclo superior.

Bases y presentaciones con "curriculum vitae" en el distrito más próximo a su domicilio, o en Departamento de Personal, Ayacucho 760, Capital Federal si se domicilian en la misma.

Plazo Presentación: 25 de Marzo de 1968.

e.4|3 Nº 1.045 v.6|3|68

# LICITACIONES NUEVAS

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

### Secretaría de Agricultura y Ganadería

**MERCADO NACIONAL DE HACIENDA**

Llámase a Licitación Pública para la venta de cebo "AA" y "BB" derretido, a granel, para uso industrial.

Apertura: 18 de marzo de 1968, a las 10 horas. Expediente Nº 107-F-68.

Consultar pliego de condiciones en Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2406. Capital, de lunes a viernes de 7.30 a 11.30 horas.

e.6|3 Nº 1.063 v.8|3|68

**JUNTA NACIONAL DE GRANOS**
**Delegación Rosario**

Llámase a Licitación Pública Nº 8|68 para adquirir amianto en polvo de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en División Administración, Córdoba 1437, piso 3º, Rosario.

Apertura de sobres y lectura de propuestas: 11 de marzo de 1968, a las 10 horas en la División precitada.

Rosario, 6 de marzo de 1968. — Ing. Agr. Luis A. Correa, Delegado Rosario.

e.6|3 Nº 1.064 v.7|3|68

**JUNTA NACIONAL DE GRANOS**
**Delegación Rosario**

Llámase a Licitación Pública Nº 9|68 para adquirir electrodos de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en División Administración, Córdoba 1437, piso 3º, Rosario.

Apertura de sobres y lectura de propuestas: 11 de marzo de 1968, a las 11 horas en la División presitada.

Rosario, 6 de marzo de 1968. — Ing. Agr. Luis A. Correa, Delegado Rosario.

e.6|3 Nº 1.065 v.7|3|68

**INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA**
**Centro Regional Rionegrense**
**Estación Experimental Agropecuaria del Alto Valle**
**I. N. T. A.**

Llama a Licitación Pública Nº 006, para la venta de la producción vitícola de su Establecimiento.

Apertura el día 14 de marzo de 1968, a las 18 horas.

Pliegos y condiciones en la Estación Experimental, Casilla de Correo Nº 52, T. E. 0148, General Roca, Río Negro.

e.6|3 Nº 1.083 v.7|3|68

### Secretaría de Hacienda

**DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS**
**DIRECCION DE ADMINISTRACION**

Llámase a Licitación Pública Nº 3|68, para la adquisición de un inmueble para la Administración de la Aduana de la provincia de Córdoba.

Las propuestas deberán presentarse en los pliegos que se expedirán al efecto en la División Contrataciones (Sección Licitaciones), Azopardo 350, 3er. piso, Capital, en el horario de 13 a 18 horas y en la Administración de la Aduana de Córdoba, Avda. Colón Nº 230 sub-suelo.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 1º de abril de 1968, a las 15 horas, en la División mencionada precedentemente.

e.6|3 Nº 1.066 v.7|3|68

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Llámase a Licitación Pública para la provisión de artículos de tapicería en general.

Apertura: 18|3|68 a las 14 hs. en la Gcia. Deptal. de Administración, Div. Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital.

Pliegos en la misma. — Valor: m$n. 800.

e.6|3 Nº 1.067 v.8|3|68

### Secretaría de Energía y Minería

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**
**Licitaciones Públicas**

99|68. — Carboximetilcelulosa. — Fecha de apertura para el día 25 de marzo de 1968, a las 15 horas.

100|68. — Productos químicos para inyección. — Fecha de apertura para el 26 de marzo de 1968, a las 12 horas.

104|68. — Repuestos para bombas varias. — Fecha de apertura para el día 22 de abril de 1968, a las 10 horas.

106|68. — Trépanos. — Fecha de apertura, para el día 15 de abril de 1968, a las 10 hs.

Pliegos y Consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770, P. B.), Cap. Fed.

e.6|3 Nº 1.086 v.19|3|68

### Secretaría de Obras Públicas

**DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA**

Llámase a Licitación Pública Nº 1, hasta el día 15 de marzo de 1968, a las 11 horas, para la venta de máquinas de escribir y calcular, declaradas en condición de desuso.

Garantía de oferta: 5 o|o del importe total de la propuesta.

Exhibición de las máquinas a enajenar, pliegos, consultas y presentación de propuestas: en Departamento Distrito Litoral, Avda. Belgrano 344, Rosario (S. Fe), lugar donde se efectuará la apertura de la Licitación.

Pliegos: Sin cargo.

e.6|3 Nº 1.068 v.7|3|68

**DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA**
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 804-0, hasta el día 14 de marzo de 1968, a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la modificación de la instalación eléctrica en los edificios del Registro Nacional de las Personas, sitos en la calle Gaona 666 y Avda. Roque Sáenz Peña 671, Capital Federal. — Presupuesto Oficial: pesos 4.500.000 m|n. — Importe de la garantía: $ 45.000 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 16º, Capital Federal. — Precio de la documentación: $ 1.000 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.6|3 Nº 1.069 v.8|3|68

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 5.300, para la ejecución de Cubiertas y Cámaras. — $ 270.000.000. — Presentación propuestas: 25 de marzo, a las 13, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.6|3 Nº 1.070 v.15|3|68

### Secretaría de Transporte

**FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN**

Llámese a Licitación Pública número 247|68 — Retiro — Comodidades para atención de Coches — Construcción de tinglados. — Apertura 8|4|68. — Apertura 8|4|68, 14 horas. — Pliegos: $ 2.000. — Bases de licitación $ 100. — Presupuesto Oficial: m$n. 24.365.862. — Retiro de pliegos, en Avda. Santa Fe 4636, 2º piso, Of. 221, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.6|3 Nº 1.084 v.19|3|68

**FERROCARRIL GENERAL BELGRANO**
**Departamento Almacenes**
**División Adquisiciones**
**Al. C. P. Nº 10|68**

Se llama a Licitación Pública para la provisión de:

Licitación Nº OC.39|68. Descripción: Maderas varias en vigas. Apertura: 10|4|68, a las 13 hs. Precio del pliego: pesos 1.000.

Licitación Nº OC.35|68. Descripción: Varillas de estaño y electrodos. Apertura: 10|4|68, a las 14 hs. Precio del pliego $ 500.

Licitación Nº OC.65|68. Descripción: Carburo de calcio en piedras. Apertura 10|4|68, a las 15 hs. Precio del pliego $ 1.000.

Licitación Nº OC.16|68. Descripción: Lonas de algodón y de lino-cáñamo. Apertura 10|4|68, a las 16 hs. Precio del pliego $ 1.000.

Licitación Nº OC.15|68. Descripción: Carbón de coque p|fundición. Apertura 10|4|68, a las 17 hs. Precio del pliego $ 1.000.

Licitación Nº OC.6|68 Ax. 5. Descripción: Ladrillos refractarios. Apertura 15|4|68, a las 13 hs. Precio del pliego $ 1.000.

Licitación Nº OC.32|68. Descripción: Amianto en cuerda trenzado. Apertura 15|4|68, a las 14 hs. Precio del pliego $ 500.

Licitación Nº OC.6|68. Descripción: Plomo en lingotes. Apertura 15|4|68, a las 15 hs. Precio del pliego $ 1.000.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina de Licitaciones, local Nº 35, de 13 a 17 horas, Avda. Maipú 4, Capital. — La Administración.

e. 6|3 — Nº 1.085 — v. 19|3|68

## MINISTERIO DE DEFENSA

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
**FABRICA MILITAR DE ACEROS**
**Carlos Pelegrini 5830 - Valentín Alsina**
**Licitación Pública de Compras**
**Nº 1.207|68**

Fecha de apertura: 15 de marzo de 1968, a las 10 hs., por oxígeno industrial.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.

Valor del pliego m$n. 75.

e. 6|3 — Nº 1.071 — v. 7|3|68

## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

### Secretaría de Salud Pública

**SANATORIO ABERASTURY**
**Isla del Cerrito (Chaco)**

Llámase a Licitación Pública Nº 3|68, para el día 18 de marzo de 1968, a las 10 horas, para subvenir necesidades que a continuación se detalla, con destino al Sanatorio Aberastury. Isla del Cerrito (Chaco), durante el ejercicio 1968. Las aperturas de las propuestas tendrá lugar en la oficina de administración del Sanatoio Aberastury en Isla del Cerrito, Chaco, debiendo dirigirse para pliegos e informes al mismo en la siguiente dirección postal, Casilla de Correo 44, Corrientes o al Departamento de Contrataciones Centralizadas, Defensa 192, 4to. piso, Capital Federal. Las necesidades se refieren a confecciones textiles.

e. 6|3 — Nº 1.072 — v. 8|3|68

# LICITACIONES ANTERIORES

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD**

Llámase a Licitación Pública Nº 2|68 para la provisión de artículos de librería para atender las necesidades de las distintas dependencias de la Gobernación. Consultas y retiro de pliegos en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia; Dirección General de Rentas, Río Grande, y en la Casa de Tierra del Fuego, Avenida de Mayo 760, 5º piso, Capital Federal. — Apertura de la licitación, en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia, el día 18 de marzo de 1968, a las 18 horas.

e.1º|3 Nº 1.016 v.14|3|68

### Secretaría de Gobierno

**POLICIA FEDERAL**
**DIRECCION DE ADMINISTRACION**
**Licitación Pública Nº 29**

Fíjase el día 11 de marzo de 1968, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la L. Púb. Nº 29, para la adquisición de instrumental para transfusiones y determinaciones, con destino al Hospital Policial "Bartolomé Churruca". — El Subdirector.

e.5|3 Nº 1.055 v.6|3|68

**POLICIA FEDERAL**
**Licitación Pública Nº 35**

Fíjase el día 20 de marzo de 1968, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano 1549, 4º piso, T.E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 35 para la adquisición de Especialidades Medicinales, con destino al Hospital Policial Bartolomé Churruca. Sub-director de Administración.

e.4|3-Nº 1029-v.13|3|68

**CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES ANTISISMICAS Y DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN**
**Expediente Nº 44 990|67**
**Licitación Pública Nº 6**

Llámase a Licitación Pública para contratar por el sistema de "Ajuste Alzado", los trabajos correspondientes a la instalación del servicio de aire acondicionado, para la obra: Policlínico Punta de Rieles, que ejecuta la Entidad por el sistema de Administración.

Presupuesto oficial: $ 13.500.000 moneda nacional.

Fecha y lugar de apertura de propuestas: Día 3 de abril del año en curso, a las 11 horas, en la Oficina de Licitaciones, Contratos y Suministros, del Consejo, sito en el Edificio "9 de Julio", primer piso, Avda. José I. de la Roza esq. Jujuy, San Juan, donde además pueden requerirse mayores informes y las bases respectivas.

Valor del pliego: $ 5.000 moneda nacional.

San Juan, febrero 15 de 1968.

e.28|2-Nº 934-v.12|3|68

### Secretaría de Cultura y Educación

**UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL**
**Licitación Pública Nº 1-68**

Apertura: 14 de marzo de 1968
Hora: 16.

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de un laboratorio de Idiomas, para atender la enseñanza de 10 alumnos.

Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones, deben dirigirse a la Dirección General de Finanzas y Contabilidad (Dpto. de Contrataciones) de este Rectorado, Callao 660, 2º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 14 a 19 horas.

e.4|3-Nº 1030-v.6|3|68

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**
**DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES**
**(Expte. 112.371-D-67)**

Llámase a licitación pública para el día 8 de marzo de 1968, a las 9 horas, para la contratación por los sistemas de "Unidad de Medida" y "Ajuste Alzado" la construcción de:

Obra: Mendoza —Centro Universitario—, Facultad de Ciencias Económicas, 2ª etapa, bloques de enseñanza y anfiteatros.

Presupuesto oficial m$n. 118.940.540.

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los intereса-

dos en el Departamento de Construcciones, Avda. del Libertador s/n., Edificio Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8 (Parque General San Martín), Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.
Valor de la carpeta: m$n. 10.000.
Arq. Aniceto Juan Puig, Director Dpto. Construcciones.
Dardo Pérez Guilhou, Rector.
e. 23|2 — Nº 929 — v. 7|3|68

## Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 33.035 SC|67

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 20 de marzo de 1968, a las 10, en el Distrito 16º (San M. de Tucumán), para contratar la ejecución del servicio de transporte postal en la ciudad de San Miguel de Tucumán (Dto. 16º).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura y/o Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.
Director General de Administración.
e.4|3. Nº 1.032 v.13|3|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nº 24-P|68

Vencimiento: 15|3|68, a las 9 horas.
Por la provisión de anillas, anillos, barras, brazos, bujes, clavos, ganchos, tiras.
Pliegos de condiciones, informes, entregas y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimiento, Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital. — Horario de atención, de 7 a 17 horas.
e. 23|2. — Nº 930 v.11|3|68

# MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

## Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Expediente Nº 137.154|67
LICITACION PUBLICA Nº 2|68

Llámase a Licitación Pública para el día 20 de marzo de 1968, a las 11 horas, para la adquisición de artículos de librería y papelería.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en División Licitaciones y Compras del Instituto Nacional de Vitivinicultura, Av. San Martín Nº 430, 2º piso, oficina 201, Mendoza.
e.4|3 Nº 1,084 v.6|3|68

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública de Venta Nº 1/68 para ofrecer en venta residuos de cereales, pellets de afrechillo y granza de maíz, según cantidades y características determinadas en los respectivos formularios de propuestas que se entregarán a los interesados en División Administración, Córdoba 1437, piso 3º, Rosario.
Apertura de sobres y lectura de propuestas: 11 de marzo de 1968, en la División precitada. Precio del pliego $ 1.000 m|n. — Rosario, 5 de marzo de 1968. — El Delegado Rosario.
e.5|3 Nº 1.056 v.6|3|68

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Manipuleo de granos

Llámase a Licitación Pública, para contratar los servicios de recepción y movimiento de granos en las instalaciones portuarias que explota esta Junta Nacional de Granos, de acuerdo al detalle que más abajo se consigna.
Las características de los servicios a contratar se podrán consultar en la Gerencia de Administración y Contabilidad (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 359|79, 3er piso, Capital Federal; en la Delegación Bahía Blanca, Sarmiento 32, Bahía Blanca; en la Sub-Delegación Mar del Plata, Av. "A" s|nº, Puerto Mar del Plata y en las Delegaciones Diamante, 9 de Julio 434, Diamante y Concepción del Uruguay, 9 de Julio 159, Concepción del Uruguay (Pcia. de Entre Ríos). Los pliegos respectivos podrán ser retirados en las Dependencias aludidas a partir del 11|3|68.
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se verificará en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran, en los días y horas que se indican a continuación:
Lic. Públ. Nº 34 - P.|68 - Deleg. Bahía Blanca - Pto. Ing. White - Apert. 25|3|68, 13 hs.
Lic. Públ. Nº 35 - P.|68 - Deleg. Bahía Blanca - Pto. Grümbein - Apert. 25|3|68, 14 hs.
Lic. Públ. Nº 36 - P.|68 - Deleg. Bahía Blanca - Pto. Galván - Apert. 25|3|68, 15 hs.
Lic. Públ. Nº 37 - P.|68 - Deleg. B. Blanca-P. Alta - Silos "El Guanaco" - Apert. 25|3|68, 16 hs.
Lic. Públ. Nº 38 - P.|68 - Sub-Deleg. Mar del Plata-Pto. M. del Plata - Apert. 25|3|68, 17 hs.
Lic. Públ. Nº 39 - P.|68 - Deleg. Bs. As.-Pto. La Plata - Apert. 25|3|68, 18 hs.
Lic. Públ. Nº 40 - P.|68 - Deleg. C. del Uruguay - P. Entre Ríos - Apert. 26|3|68, 13 hs.
Lic. Públ. Nº 41 - P.|68 - Deleg. Diamante - P. Diamante - P. E. Ríos - Apert. 26|3|68, 14 hs.
Lic. Públ. Nº 42 - P.|68 - Deleg. Bs. As. - Zona 1 - Apert. 26|3|68, 15 hs.
Lic. Públ. Nº 43 - P.|68 - Deleg. Bs. As. - Zona 2 - Apert. 26|3|68, 16 hs.
Lic. Públ. Nº 44 - P.|68 - Deleg. Bs. As. - Zona 3 - Apert. 26|3|68, 17 hs.
Buenos Aires, marzo 1º de 1968. — Jorge Reston, Gerente de Administración y Contabilidad.
e.1º|3-Nº 1017-v.15|3|68

ADMINISTRACION NACIONAL DE BOSQUES
LICITACION PUBLICA Nº 3|68

Llámase a licitación con el objeto de adjudicar por el término de diez (10) años el aprovechamiento de los bosques fiscales existentes en el Tramo I, de la unidad que integran los Cuarteles Río Valdez y Arroyo Chico, de la Comarca Lago Fagnano, Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con una superficie de Cuatro mil novecientas noventa y cinco hectáreas 30 áreas (4.995 hectáreas 30a.).
Los pliegos de condiciones pueden consultarse o adquirirse en el Servicio de Contralor de Tierra del Fuego —25 de Mayo Nº 132— Ushuaia - Tierra del Fuego - Inspección de Zona, Río Grande - Tierra del Fuego - Servicio de Contralor de Río Negro - El Bolsón - Río Negro y en la Administración Nacional de Bosques - Avda. Pueyrredón Nº 2446, piso 3º, Capital.
El acto de apertura tendrá lugar en la Administración Nacional de Bosques. Avda. Pueyrredón 2446, Capital, el día 18 de marzo de 1968, a las 16 horas.
e.1º|3. — Nº 974 v.12|3|68

## Secretaría de Hacienda

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
LICITACION PUBLICA Nº 4|68

Por la provisión e instalación del equipo de aire acondicionado en el nuevo edificio de la Sucursal del Banco en la ciudad de Catamarca.
Presupuesto oficial: $ 25.000.000.
Pliegos de condiciones: Podrán adquirirse en División Compras, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, of. 246, Capital.
Apertura de las ofertas: 22|3|68, a las 14 horas.
4|3 Nº 1.035 v.8|3|68

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 12.845|68

Llámase a Licitación Pública Nº 11, el día 8 de abril de 1968, a las trece horas, para la construcción, por ajuste alzado, de pavimento articulado y su red de desagües pluviales, en la Policlínica Bancaria, ubicada en la Avda. Gaona 2197, Capital Federal.
Retiro de pliego de condiciones, en la Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 325, Capital Federal.
Pliegos: m$n. 2.000. — Presupuesto Oficial: m$n. 13.649.340. — Garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial. — Buenos Aires, marzo 1º de 1968. — El Gerente de Economía y Contabilidad.
e.1º|3. — Nº 1.018 v.14|3|68

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 20.564|68

Llámase a Licitación Pública Nº 10, el día 16 de abril de 1968, a las trece horas, para la construcción por ajuste alzado, de usina y estructura de nuevo lavadero en la Policlínica Bancaria, ubicada en la Avda. Gaona 2197, Capital Federal.
Retiro de pliego de condiciones, en la Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er piso, oficina 325, Capital Federal. — Pliego: m$n. 10.000.
Presupuesto oficial: m$n. 36 608.449
Garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial
Buenos Aires, febrero 20 de 1968. — El Gerente de Economía y Contabilidad.
e.20|2 Nº 849 v.13|3|68

## Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 32/68, a realizarse el día 2 de mayo de 1968, a las 12 horas, para la fabricación, provisión e instalación de cables subterráneos de 132 kW y de telecomunicaciones en la ciudad de Mar del Plata (Prov. de Buenos Aires), con un presupuesto oficial de m$n. 510.600.000.
El pliego de condiciones especiales cuyo valor es de m$n. 8.000 podrá consultarse o adquirirse en las oficinas que esta Empresa dispone en la calle Lavalle 1554, planta baja, Capital Federal, todos los días hábiles, de 12 a 16 horas, y en Sarmiento Nº 2758, Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires), de 9 a 12 horas.
Apertura de propuestas, en esta Empresa, Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, planta baja, Capital Federal.
e.5|3 Nº 1.058 v.14|3|68

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 31|68, a realizarse el día 29 de abril de 1968, a las 12 horas, para la provisión de catorce (14) conjuntos de Celdas Metálicas Normalizadas, de 13.2 Kv. para intemperie, destinadas a los servicios eléctricos de la Pcia. de Mendoza, con un presupuesto oficial de m$n. 308.000.000.
El pliego de condiciones cuyo valor es de m$n. 5.000, podrá consultarse o adquirirse en las oficinas que esta Empresa dispone, en la calle Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Fed., todos los días hábiles, de 12 a 16 horas, y en la Av. San Juan 470, Mendoza; de 9 a 13 horas.
Apertura de propuestas, en esta Empresa, Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal.
e.1º|3. — Nº 1.019 v.12|3|68

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 30|68, a realizarse el día 14 de marzo de 1968, a las 12,30 horas, para el transporte fluvial de 300.000 toneladas de fuel oil a base de parafínica desde la Destilería San Lorenzo de Yacimientos Petrolíferos Fiscales hasta la Super Central San Nicolás de esta Empresa.
Retiro de pliegos en las oficinas de Compras, Licitaciones, de esta Empresa, calle Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal, todos los días hábiles, de 12 a 16 horas.
Apertura de propuestas, en esta Empresa, Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal.
e.1º|3. — Nº 1.020 v.12|3|68

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Postergación: Licitación Pública Nro. 250|67: Para la provisión y montaje de dos compensadores sincrónicos de 20 MVA. En la Estación Transformadora Rosario Sud.
Se lleva a conocimiento de los interesados, que por Resolución de esta Empresa, se ha establecido el día 18 de marzo de 1968, a las 12.00 horas, como nueva fecha para la apertura de la licitación pública Nº 250 67.
e.22|2-Nº 902-v.6|3|68

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

7.105: Adq. Sobres. — Apert. 15|3|68, 10 hs.
Retirar pliegos, Alsina 1170, de 7 a 13 hs.
e.4|3 Nº 1.049 v.8|3|68

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

7.102: Provisión de energía eléctrica barrio viviendas Cañadón Seco (Prov. Sta. Cruz). — Apert.: 3|4|68, 10 hs. — Valor documentación: m$n. 1.000.
7.103: Ampliación edificio y conexión caldera en Santa Cruz. — Apert.: 22|3|68, 10 hs. — Valor documentación: m$n. 2.500.
7.104: Adq. contactores y pimagnetos. — Apert. 22|3|68, 11 hs.
7.106: Adq. papel blanco continuo. — Apert.: 22|3|68, 9 hs
7.107: Traslado de pasajeros en Mar del Plata. — Apert.: 22|3|68. 13 hs.
7.108: Traslado de pasajeros en La Plata. — Apert.: 22|3|68, 11,30 hs.
7.109: Adq. limpiadores interiores de gasoductos. — Apert.: 5|4|68, 10 hs.
7.110: Traslado de pasajeros en Médanos (Prov. Bs. As.). Apert.: 22|3|68, 9,30 hs.
7.111: Traslado de pasajeros en Bahía Blanca. — Apert.: 22|3|68, 10,30 hs.
7.112: Traslado de pasajeros en Bahía Blanca. — Apert.: 22|3|68, 12,30 hs.
Retirar pliegos: Alsina 1170; 7 a 13 horas.
e.1º|3 Nº 1.025 v.14|3|68

GAS DE ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

7.097: Movimiento de tierra, reparación veredas y pavimentos en San Nicolás. — Apert.: 28|3|68, 10 hs.
7.100: Reparación pavimentos en Cap. Fed. y Gran Buenos Aires. — Apert.: 14|3|68, 10 hs. — Valor Documentación: m$n. 2.000.
7.101: Remodelación edificio en Cap. Fed. — Apert.: 20|3|68, 10 hs. — Valor Documentación: m$n. 2.000.
Retirar pliegos: Alsina 1170, de 7 a 13 hs.
e.22|2-Nº 915-v.8|3|68

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 17/68 para el transporte marítimo de cuatro millones de toneladas de carbón de Río Turbio, desde el puerto de Río Gallegos a Buenos Aires y San Nicolás, a partir del año 1971, aproximadamente, por el término de alrededor de diez años y con dos buques especializados a construir en el país.
Valor del pliego m$n. 2.500. Apertura: En Av. Pte. Roque S. Peña 1190, Capital, el día 4 de junio de 1968, a las 16 horas. Informes y pliegos en Servicio Compras (4º piso, Of. 44).
e.5|3 Nº 1.057 v.18|3|68

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Postergarse para el día 1º de abril de 1968, a las 15 horas, la apertura de las propuestas de la Licitación Pública Nº 4|68, por repuestos para transportadoras de cinta. — Informes y pliegos, en Avda. R. S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.
e.29|2 Nº 966 v.14|3|68

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 18 de marzo de 1968, a las 14 horas Nº 14|68, Rodamientos; a las 14,30 horas Cintas Transportadoras, a las 15 horas Nº 47|67 (2º llamado), Cables de acero, a las 15,30 horas Nº 13|68, Material eléctrico y día 29 de marzo de 1968, a las 15 horas Nº 15|68, Grúa. — Informes y Pliegos en Av. R. S. Peña Nº 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.
e.1º|3 Nº 1.021 v.14|3|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

91|68 — Grupos electrógenos. — Fecha de apertura para el día 5 de abril de 1968 a las 10 hs.
92|68. — Camiones. — Fecha de apertura para el día 29 de abril de 1968, a las 10 hs.
93|68. — Camiones tanques y dinamiteros. — Fecha de apertura para el día 14 de mayo de 1968, a las 10 hs.
94|68 — Repuestos para bombas. — Fecha de apertura para el día 15 de abril de 1968, a las 12 hs.
95|68 — Zapatos, collares y dispositivos, para entubación. — Fecha de apertura para el día 16 de abril de 1968, a las 11 hs.
Pliegos y Consultas: S. de Apert (Sarmiento 770, P.B.), Cap. Fed.
e.1º|3 Nº 1.024 v.14|3|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACIONES PUBLICAS

82|68. — Cadenas de transmisión. — Fecha de apertura, para el día 8 de abril de 1968, a las 10 horas.
84|68. — Cables de acero para aparejo. — Fecha de apertura, para el día 26 de marzo de 1968, a las 10 hs.
86|68. — Distribución de productos envasados en la Capital Federal. — Fecha de apertura, para el día 18 de marzo de 1968, a las 11 horas. — Precio del pliego: m$n. 5.000.
89|68. — Cubiertas y cámaras. — Fecha de apertura, para el día 23 de abril de 1968, a las 10 horas.
90|68. — Motores Diesel. — Fecha de apertura, para el día 25 de marzo de 1968, a las 11 horas.
Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770, P. B.), Capital Federal.
e.23|2. — Nº 921 v.11|3|68

## Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 41.892|1967
Licitación Pública

La licitación pública para la provisión y montaje en el Establecimiento de Potabilización de Villa Dolores (Córdoba), de equipos reguladores de filtración ha sido postergada hasta el 24 1968, a las 15 y 15. — Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal), y distrito Córdoba. — Apertura: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).
e.4|3 Nº 1.036 v.6|3|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

La licitación pública para la construcción del Establecimiento Sud-Oeste de Depuración de Líquidos Cloacales ha sido postergada hasta el 4|4|1968; a las 15. — Expediente: 19.828|1963. — Apertura: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). — Pliegos: para su consulta en el Juzgado Federal Nº 2 de San Martín (Buenos Aires), y Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal) y para su adquisición en este último lugar. — Depósito de garantía: $ 9.245.873 m|nacional.
e.16|2-Nº 766-v.11|3|68

**OBRAS SANITARIAS DE LA NACION**
LICITACION PUBLICA

Construcción de las obras de provisión de agua y desagüe cloacal en la localidad de Caseros (Partido 3 de Febrero - Buenos Aires). — Expediente: Nro. 1.714|1968. — Apertura: 5|4|1968, a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). — Pliegos: en dicho lugar y en el distrito San Martín (Buenos Aires). — Depósito de garantía: pesos 6.908.043 m|n.

e.16|2-Nº 767-v.11|3|68

**OBRAS SANITARIAS DE LA NACION**
LICITACION PUBLICA
**Expediente: 49.900|1967**

Construcción de la cañería para el refuerzo de la provisión de agua al Barrio "Almirante Brown".

Apertura: 1º|4|1968 a las 15 hs., en Marcelo T. de Alvear 1840.

Pliegos: en dicho lugar.

Depósito de garantía: $ 1.869.780 m|n.

e.15|2 Nº 741 v.8|3|68

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. s/Nº, Acceso al Aeródromo de Mercedes (ob. bás. y calzada de hormigón), en la Prov. de Corrientes. $ 11.696.200. Depósito de garantía, pesos 116.962. Presentación propuestas: 8 de abril, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.5|3 Nº 1.059 v.25|3|68

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 205, Tr.: Cañuelas-Río Salado, Sec. Km. 62-Km. 116 y Acceso al Aeropuerto Ezeiza, Sec. Km. 4-Km. 22 (reconstruc. de losas de hormigón simple en 0,20 m. de espesor), en la Prov. de Buenos Aires. — Pesos 1.049.200. — Depósito de garantía: pesos 380.492. — Presentación propuestas: 4 de abril, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.4|3 Nº 1.038 v.22|3|68

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 11, Tr.: Resistencia-Margarita Belén, Sec. Km. 18,390-Km. 32,918 (bacheo y sellado bituminoso), en la Prov. del Chaco. — Pesos 15.009.420. — Depósito de garantía: $ 150.095. — Presentación propuestas: 3 de abril, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.4|3 Nº 1.039 v.22|3|68

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública para la ejecución de las obras de la R. 34, Trs.: Rosario de la Frontera-Baños y Rosario de la Frontera-Metán. (Ens. Ob. Bás. y Pavim.) en la Provincia de Salta, pesos 435.696.638. — Depósito de garantía: $ 4.356.967. — Presentación propuestas: 5 de abril, a las 15 en la Sala de Licitaciones Av. Maipú 3, planta baja Capital Federal.

e.1º|3 Nº 978 v.21|3|68

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 9, tr.: Arroyo del Medio - Arroyo Pavón (ejec. alambrados) en la Provincia de Santa Fe. — $ 12.150.820. — Depósito de garantía: $ 121.509. — Presentación propuestas: 26 de marzo a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.14|2 Nº 710 v.7|3|68

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación pública para la ejecución de las obras de la Ruta s|nº, acceso al Aeródromo de Monte Caseros (ejec. obras básicas y calzada de hormigón) en la prov. de Corrientes. $ 8.928.440. — Depósito de garantía: $ 89.285. — Presentación propuestas: 29 de marzo a las 15 hs. en la Sala de Licitaciones. Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.21|2 Nº 873 v.14|3|68

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación pública para la ejecución de las obras de la Ruta s|nº, Acceso al Aeródromo de Paso de los Libres (ejec. ob. bás. y calzada bituminosa) en la Pcia. de Corrientes. — $ 66.514.965 — Depósito de garantía: $ 665.150. — Presentación propuestas: 27 de marzo a las 16, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.14|2 Nº 709 v.7|3|68

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 9, tr.: Ojo de Agua - Santo Domingo. Sec. Km. 925,9 - Km. 964,6 (sellado bituminoso en tramo deteriorado) en la Pcia. de Santiago del Estero.

$ 14.397.532. Depósito de Garantía: $ 143.976.

Presentación propuestas: 1º de abril, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 28|2 — Nº 940 — v. 19|3|68

**DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS**

Llámase a Licitación Pública Nº 317|68, hasta el día 15 de abril de 1968, a las 16 y 30 horas, para los trabajos de conversión del sistema mecánico manual de pesaje en básculas tolva, en sistema electrónico automático y computable, comprendidos todos los trabajos definidos en la documentación y los implícitos que resultaren necesarios para su entrega en perfectas condiciones de funcionamiento integral, en el elevador terminal de Puerto Nuevo, Unidad I, Capital Federal, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". — Adquisición de pliegos, presentación de ofertas y consultas en Avenida 9 de Julio Nº 1925, 4º piso, Capital Federal. — Pliego $ 3.000 m|n. c|u. — Presupuesto oficial $ 130.225.000,00 m|n. — Importe de la garantía $ 1.302.250,00 moneda nacional.

e.1º|3 Nº 976 v.21|3|68

**DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA**
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 800|0, hasta el día 22 de marzo de 1968 a las 17 horas, para contratar, por "ajuste alzado" la construcción de los edificios para las plantas transmisora y receptora de la Red de la Presidencia de la Nación y Gobernaciones de Provincia en Ezeiza, provincia de Buenos Aires, incluso amoblamiento. — Presupuesto oficial: $ 83.700.000.— Importe de la garantía: $ 837.000.— m|n. — Pliego, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 16, Capital Federal. — Precio documentación: $ 8.000.— m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.21|2 Nº 872 v.14|3|68

## Secretaría de Transporte

**FERROCARRIL GENERAL ROCA**

Llama a licitación privada.

Licit. Nº C.120. Descripción: Por la concesión de un espacio en la Estación Berazategui. Apertura: Día 19|3|68. Hora 9. Precio del pliego: $ 300.

Licit. C.121. Descripción: Por la concesión de un espacio en la Estación Monte Grande. Apertura: Día 19|3|68. Hora 10. Precio del pliego: $ 300.

Licit. Nº C.122. Descripción: Por la concesión de un quiosco en la Estación Guernica. Apertura: Día 19|3'68. Hora 11. Precio del pliego: $ 300.

Licit. Nº C.123. Descripción: Por la concesión de un espacio en la Estación Olavarría. Apertura: Día 20|3|68. Hora 9. Precio del pliego: Sin cargo.

Licit. C.124. Descripción: Por la concesión de un quiosco en la Estación Bernal. Apertura: Día 20|3|68. Hora 10. Precio del pliego: $ 300.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y/o adquirirse en el Departamento Almacenes, Remedios de Escalada (Sec. Muestrario), todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas, los días hábiles, menos sábados, de 7 a 14 horas, hasta el día anterior a la apertura de cada licitación y el día de la misma hasta la hora fijada, en la Oficina de Aperturas del citado Departamento.

e.1º|3 Nº 1.022 v.7|3|68

**FERROCARRIL GENERAL MITRE**
**Departamento Almacenes**

Licitación Pública Nº 525|68, apertura 14|3|68, 13 hs., adquisición de 14.000 m2. de compensado de cedro misionero de 5 hojas. — Nº 526|68. apertura 14|3|68, 13,30 hs., adquisición de 14.475 m2. de madera aserrada pino Brasil. — Nº 527|68, apertura 19|3|68, 15,40 hs., modificación sistema operación señales, línea Villa Diego, Alte. Solier. — Nro. 528|68, apertura 21|3|68, 13 hs., adquisición de 91.700 Kg de estopa especial. — Nº 529|68, apertura 21|3|68, 13,30 hs., adquisición de 14.550 manuales de instrucciones.

Consulta y retiro de pliegos, en Tesorería, Buenos Aires, Av. Ramos Mejía 1302, planta baja, oficina 11, o en Tesorería, Rosario, Av. Wheelwrigth y Av. Corrientes, dentro del siguiente horario: lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires, de 12 a 18 hs., en Rosario, de 8 a 12 hs.

e. 28|2 — Nº 945 — v. 12|3|68

**FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN**

Llámase a Licitación Pública Nro. 242|68: Arrabio de alto silicio. — Apertura: 25|3|68, a las 14 horas. — Valor del Pliego: m$n. 500.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas: Florida 753, entrada "D" - 2º Piso - Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 hs.

e.22|2-Nº 905-v.8|3|68

**FERROCARRIL GENERAL BELGRANO**
**Departamento Almacenes**
**División Adquisiciones**
**Al.C.P. Nº 9|68**

Se llama a licitación pública para la provisión de:

Licitación Nº O.C. 68|68 Ax. 1. — Descripción: Antiebullicivo y compuesto único, Expte. ADM Nº 15725|68. — Apertura: Día 29|3|68, a las 13 horas. — Precio del Pliego: $ 1.000.

Licitación Nº O.C. 29|68. — Descripción: Correas planas p|generadores, Expte. ADM Nº 15715|68. — Apertura: Día 29|3|68, a las 14 horas. — Precio del Pliego: $ 1.000.

Licitación Nº O.C. 6|68 Ax. 4. — Descripción: Metal blanco antifricción, Expte. ADM Nº 15681|68. — Apertura: Día 29|3|68, a las 15 horas. — Precio del Pliego: $ 1.000.

Licitación Nº O.C. 81|68. — Descripción: Conjunto cilindro y culata P|Lcs. Cooper Bessemer, Expte. ADM Nº 15753|68. — Apertura: Día 29|3|68, a las 16 horas. — Precio del Pliego: $ 1.000.

Consulta y retiro de Pliegos: Of. de Licitaciones, Avda. Maipú Nº 4, Capital (local Nº 35), en el horario de 13 a 17 horas.

e.22|2 Nº 914 v.8|3|68

**FERROCARRIL D. F. SARMIENTO**

Llámase a Licitación Pública número 0.68|5, 15 de abril de 1968, hora 13. Ramal Olascoaga|Telen - Vía Unica de Km. 440 a Km. 460 - Soldadura de vía por procedimiento aluminotérmico.

Presupuesto Oficial m$n. 16.608.790.

Precio Pliegos: m$n. 2.000.

Informes y Pliegos: Bmé. Mitre 2815, 2do. piso.

e.5|3 Nº 1.060 v.18|3|68

**FERROCARRIL D. F. SARMIENTO**
**Departamento Almacenes**
**Bmé. Mitre 2977 — Capital Federal**
**Expte. M. 68/231**

Llama a licitación pública para la provisión de cartones para boletos. Apertura: 5|4|68, hora 14. Precio del pliego: m$n. 1.000.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal. De lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.1º|3 Nº 979 v.14|3|68

**FERROCARRIL DOMINGO F. SARMIENTO**
**Departamento Almacenes**
**Expte. M. 68|197**

Llama a Licitación Pública para la provisión de madera aserrada.

Apertura 3|4|68, hora 14. Precio del pliego $ 1.000.

Informes: Oficina de muestras y venta de pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e. 28|2 — Nº 944 — v. 12|3|68

## MINISTERIO DE DEFENSA

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
DIRECCION DE PRODUCCION
**División Compras**
**Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires**
LICITACION PUBLICA Nº 47|68

Llámase a Licitación Pública Nº 47|68 para el día 27 de marzo de 1968, a las 10.30 horas, por la adquisición de una máquina rectificadora cilíndrica universal. Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.5|3 Nº 1.061 v.6|3|68

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
DIRECCION DE PRODUCCION
**División Compras**
**Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires**

Llámase a Licitación Pública Nº 43|68 para que el día 22 de marzo de 1968, a las 10 horas, por Níquel en granallas. Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.23|2-Nº 924-v.7|3|68

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS
"E. C. A."
**Carlos Fiorito 950 - Avellaneda - 208-1969**

Llámase a Licitación Pública Nº 7/68, para el día 19 de marzo de 1968, a las 11 horas, por la provisión de 150 toneladas de wire-bars cobre electrolítico o wire-bars de cobre (proveniente de refundición de recortes), refinado con una pureza mínima de 99.9%.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional m$n. 100), valor de la respectiva documentación. — El Director.

e.1º|3 Nº 981 v.12|3|68

## Comando en Jefe de la Armada

**DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL**

Llámase a licitación pública, día 21 de marzo de 1968, a 11 hs., ejecución obra "Trabajos de reformas en el alojamiento del personal militar subalterno", Arsenal de Artillería de Marina, Zárate.

Presupuesto oficial $ 13.696.024 m|n. Garantía de licitación $ 136.960. Precio del legajo $ 4.000 m|n.

Consultas de pliegos: Arsenal de Artillería de Marina, Zárate. Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, prolongación calle San Martín y calle de Ribera, piso 12, oficina 12, Capital Federal.

e.4|3 Nº 1.050 v.15|3|68

**DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL**

Llámase a licitación pública día 28 de marzo de 1968, a 11 horas, ejecución obra "Trabajos para transformar en edificio escuela al edificio para construcción de proyectiles portátiles y repuestos (A-B-C) en el Arsenal de Artillería de Marina", Zárate.

Presupuesto oficial $ 61.127.064 m|n. Garantía de licitación $ 611.271 m|n. Precio del legajo $ 7.000 m|n.

Consulta de pliegos: Arsenal de Artillería de Marina, Zárate. Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, prolongación calle San Martín y calle de la Ribera, piso 12, oficina 12, Capital.

e.4|3 Nº 1.051 v.22|3|68

**DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL**

Llámase a licitación pública, día 11 de marzo de 1968, a 11.15 hs., ejecución obra "Entrepiso de hormigón armado en el Taller de Armas Navales", Base Naval Puerto Belgrano.

Presupuesto oficial $ 1.976.987. m|n. Precio del legajo $ 1.500 m|n.

Consulta de pliegos: Base Naval Puerto Belgrano. Consulta pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, prolongación calle San Martín y calle de la Ribera, piso 12, oficina 12, Capital Federal.

e.4|3 Nº 1.052 v.6|3|68

**DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL**

Llámase a licitación pública, día 11 de marzo de 1968, a 11 horas, ejecución obra "Ampliación Taller de Electrónica", Base Naval Puerto Belgrano.

Presupuesto oficial $ 4.829.472 m|n. Garantía de licitación $ 48.295 m|n. Precio del legajo $ 2.000 m|n.

Consulta de pliegos: Base Naval Puerto Belgrano. Consulta pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, prolongación calle San Martín y de Ribera, piso 12, oficina 12, Capital Federal.

e.4|3 Nº 1.053 v.6|3|68

## Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

**DIRECCION REGIONAL DE CIRCULACION AEREA Y AERODROMOS "CENTRO"**

Llámase a Licitación Pública número 1|68 por el pintado de marcaciones para señalamiento diurno de la pista 16|34 del Aeropuerto Nacional Ezeiza, con pintura termoplástica en caliente (170º C) reflectante.

Lugar: Aeropuerto Nacional Ezeiza.

Venta de Pliego: Consultar y retirar en Sección Adquisiciones, 1er. piso, del Edificio Administrativo del Aeropuerto Nacional Ezeiza, de lunes a viernes, de 7 a 13 horas.

Valor del Pliego: m$n. 1.000.

Lugar y fecha de apertura: Aeropuerto Nacional Ezeiza, 2º piso, Sala de Conferencias, el día 14 de marzo de 1968, a las 10 horas.

$ 1.600.— e.5|3 Nº 57.034 v.6|3|68